

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-002-2019**

Sesión ordinaria de las catorce horas del 30 de enero de dos mil diecinueve con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, Dr. Gary Amador Badilla, Dra. Jenny Quirós Camacho, Máster Damaris Vargas Vásquez, Dr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres, Marcela Zúñiga Jiménez y del señor Kevin Salazar Madrigal de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial realiza una presentación de la herramienta informática que fuera desarrollada para el llamamiento de las personas que son designadas en las listas de juezas y jueces suplentes.

Dicha herramienta fue diseñada en coordinación con el Centro de Gestión de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Dirección de Tecnología, con el fin de optimizar el proceso de llamamiento para cubrir las suplencias por sustitución en los temporales.

El sistema se desarrolló en apego a la circular N° 35-2006 en la cual la Presidencia de la Corte delega parcialmente la función de nombramientos de jueces y juezas suplentes en las personas que fungen como coordinadores de los despachos judiciales. Asimismo, se apega a lo estipulado en el artículo 48 del Reglamento de la Carrera Judicial y la circular del Consejo Superior N°245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte con fecha 13 de noviembre del 2014.

El artículo 48 del Reglamento de la Carrera Judicial establece:

“Artículo 48. Las listas se ordenarán consignando en primer lugar a los funcionarios de mayor categoría, en orden de notas de acuerdo con la posición de la nómina de elegibles, y después, siguiendo el mismo criterio, el resto de los funcionarios.”

La circular No. 35-2006 en lo que interesa indica:

**“II.- El Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial,** según adición introducida por la Corte Plena en sesión

Nº 25-2004 celebrada el 12 de julio de 2004, artículo VI, faculta a esta Presidencia para “...establecer la forma de llamamiento que considere más conveniente, incluso delegando esa función en otros órganos o funcionarios.” (**Artículo 49**). Es entendido que ese llamamiento lo será a partir de la **lista principal de suplentes** y del rol que se formará cada despacho (**Artículo 47**); y de la ordenación que tendrán esas listas (**Artículo 48**). Asimismo que, para la designación por períodos menores a tres meses no se requiere de terna, para lo cual se seguirá en la medida de lo posible, los criterios de prelación establecidos en el artículo 48 ídem (**Artículo 50**). Por períodos mayores se exige que el nombramiento se realice conforme a lo dispuesto en la Ley de Carrera Judicial.-

Asimismo, la circular 245-2014 literalmente indica:

**“CIRCULAR No. 245-2014**

**Asunto:** Directrices sobre el nombramiento de las Juezas y Jueces Suplentes.-

**A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS**

**SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior en sesión No. 94-14, celebrada el 28 de octubre de 2014, artículo LVI, acordó comunicarles las siguientes directrices que deben aplicar de conformidad con lo que establece el artículo 69 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

1) En los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

2) El inadecuado desempeño deberá haber sido comunicado al Consejo Superior. Las notas se actualizarán conforme a los movimientos que se registren en el escalafón de elegibles.

3) Los nombramientos menores de tres meses que deba realizar el Despacho de la Presidencia, se registrarán por la misma regla conforme a las listas de elegibles del escalafón que corresponda y en aplicación al artículo 69 citado.

4) Conforme a lo anterior solo es posible nombrar como jueces o juezas a personas no elegibles en la Carrera Judicial, cuando no existan elegibles nombrados como suplentes o disponibles en el escalafón que administra la Presidencia de la Corte.

5) Cada Despacho Judicial tendrá una lista de suplentes para llenar las vacantes temporales menores a tres meses, en estricto orden de notas y un registro en el que conste además el rol respectivo, las designaciones que se hagan, con señalamiento de los períodos y motivo de nombramiento del suplente, y el cumplimiento efectivo del rol establecido.

6) De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-028-2014, celebrada el 12 de agosto de 2014, artículo VII, en adelante las propuestas de nombramientos que resulten de concursos abiertos juez (a) 1 y 2, se realizarán considerando a las personas elegibles para las listas principales y complementarias y las no elegibles serán propuestas únicamente en las listas complementarias cuando ello sea necesario. De no completarse las listas principales con personas elegibles, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procederá con un nuevo concurso.

7) Las personas elegibles que estén designadas en las listas complementarias, o bien cuando alcancen la elegibilidad, podrán solicitar al Consejo de la Judicatura, ser trasladados a las listas principales en caso de que exista espacio en estas últimas.

Rige a partir de su publicación.”

-0-

Procede tomar nota de la presentación y solicitar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que haga la herramienta del conocimiento de todos los despachos judiciales del país involucrados. Dicha herramienta deberá de ser utilizada por los despachos judiciales para realizar los llamamientos de las y los jueces que realizarán sustituciones temporales y por el Centro de Gestión de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para los mismos efectos.

**SE ACORDÓ:** **1)** Tomar nota de la presentación. **2)** Acoger la propuesta y uso de la herramienta para los efectos del llamamiento de las personas que se encuentran designadas en las listas de jueces y juezas suplentes, para lo cual se debe brindar capacitación a nivel nacional.

## ARTÍCULO II

Aprobación del acta CJ-001-2019 del 23 de enero de 2018 y del artículo XI de la sesión CJ-046-18 celebrada el 05 de diciembre de 2018.

“La Sección Administrativa de la Carrera Judicial presenta los detalles y nóminas de las personas que se inscribieron en el concurso CJS-03-2017, para integrar las listas preliminares de jueces y juezas suplentes categoría 3 en los siguientes despachos:

DESPACHO	
<b>Lista # 3.</b>	
1101	Centro Judicial Intervención de las Comunicaciones (C.J.I.C - Penal (I Circuito Judicial S.J.)
963	Centro Conciliación del Poder Judicial (I Circuito Judicial S.J.)
675	Juzgado Familia Penal Juvenil y Violencia Doméstica Turrialba (Turrialba)
687	Juzgado Familia y Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Grecia (Grecia)
776	Juzgado Familia Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Santa Cruz (Santa Cruz)
938	Juzgado Familia y Violencia Doméstica I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia)
870	Juzgado Familia y Violencia Doméstica II Circuito Judicial Guanacaste (Nicoya)
688	Juzgado Familia y Violencia Doméstica III Circuito Judicial Alajuela (San Ramón)
928	Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Cañas)
338	Juzgado Familia de Cartago - Familia (Circuito Judicial Cartago)
364	Juzgado Familia de Heredia (Circuito Judicial Heredia)
292	Juzgado Familia I Circuito Judicial de Alajuela (I Circuito Judicial Alajuela)
1152	Juzgado Familia I Circuito Judicial de Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica)
1303	Juzgado Familia I Circuito Judicial de Zona Sur (Perez Zeledón)
1302	Juzgado Familia II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela, San Carlos)
165	Juzgado Familia II Circuito Judicial de San José (II Circuito Judicial S.J.)

1307	Juzgado Familia II Circuito Judicial de Zona Atlántica (II Circuito Judicial de Zona Atlántico Pococí-Guácimo)
637	Juzgado Familia III Circuito Judicial de San José (Desamparados)
1146	Juzgado Familia de Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas)
673	Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia (I Circuito Judicial S.J.)
1086	Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica (Golfito)
627	Juzgado Notarial (I Circuito Judicial S.J.)
1151	Juzgado Penal de Puntarenas, Sede Cóbano - Penal (Cóbano)
982	Juzgado Penal de Buenos Aires - Penal (Buenos Aires)
512	Juzgado Penal de Cartago - Penal (Circuito Judicial Cartago)
1269	Juzgado Penal de Coto Brus - Penal (Coto Brus)
796	Juzgado Penal de Garabito - Penal (Garabito)
539	Juzgado Penal de Golfito - Penal (Golfito)
550	Juzgado Penal de Grecia - Penal (Grecia)
525	Juzgado Penal de Hatillo - Penal (Hatillo)
513	Juzgado Penal de Heredia - Penal (Circuito Judicial Heredia)
510	Juzgado Penal I Circuito Judicial de Alajuela - Penal (I Circuito Judicial Alajuela)
1121	Juzgado Penal I Circuito Judicial de Alajuela, sede Atenas - Penal (Atenas)
579	Juzgado Penal I Circuito Judicial de Guanacaste - Penal (Liberia)
532	Juzgado Penal I Circuito Judicial de San José - Penal (I Circuito Judicial S.J.)
516	Juzgado Penal I Circuito Judicial de la Zona Atlántica - Penal (I Circuito Judicial Zona Atlántica)
508	Juzgado Penal I Circuito Judicial de la Zona Sur - Penal (Perez Zeledón)
511	Juzgado Penal II Circuito Judicial de Alajuela - Penal (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos)
1186	Juzgado Penal II Circuito Judicial de Alajuela, Sede La Fortuna - Penal (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos)
1271	Juzgado Penal II Circuito Judicial de Alajuela, Sede Los Chiles - Penal (Los Chiles)
581	Juzgado Penal II Circuito Judicial de Guanacaste - Penal (Nicoya)
515	Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José - Penal (II Circuito Judicial S.J.)
541	Juzgado Penal II Circuito Judicial de la Zona Sur - Penal (Corredores)
551	Juzgado Penal III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) - Penal (San Ramón)
509	Juzgado Penal III Circuito Judicial de San José - Penal (Desamparados)
1153	Juzgado Penal Juvenil I Circuito Judicial de Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica)

871	Juzgado Penal Juvenil del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
1036	Juzgado Penal Juvenil del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí-Guácimo)
340	Juzgado Penal Juvenil de Cartago (Circuito Judicial Cartago)
366	Juzgado Penal Juvenil de Heredia (Circuito Judicial Heredia)
294	Juzgado Penal Juvenil I Circuito Judicial de Alajuela (I Circuito Judicial Alajuela)
1306	Juzgado Penal Juvenil I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
1305	Juzgado Penal Juvenil II Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)
1290	Juzgado Penal Juvenil II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos)
695	Juzgado Penal Juvenil III Circuito Judicial de Alajuela (San (San Ramón)
646	Juzgado Penal La Unión - Penal (La Unión)
527	Juzgado Penal Pavas - Penal (Pavas)
517	Juzgado Penal Pococí - Guácimo - Penal (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí-Guácimo)
514	Juzgado Penal Puntarenas - Penal (Circuito Judicial de Puntarenas)
526	Juzgado Penal Puriscal - Penal (Puriscal)
590	Juzgado Penal Quepos - Penal (Aguirre)
572	Juzgado Penal San Joaquín de Flores - Penal (San Joaquín de Flores)
582	Juzgado Penal Santa Cruz - Penal (Santa Cruz)
571	Juzgado Penal Sarapiquí - Penal (Sarapiquí)
603	Juzgado Penal Siquirres - Penal (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Siquirres)
812	Juzgado Penal Talamanca - Penal (I Circuito Judicial Zona Atlántica Bribri)
533	Juzgado Penal Turno Extraordinario San José - Penal (I Circuito Judicial S.J.)
1276	Juzgado Penal Turno Extraordinario, Sede I Circuito Judicial - Penal (I Circuito Judicial S.J.)
922	Juzgado Penal Upala - Penal (Upala)
180	Juzgado Primero Civil San José (I Circuito Judicial S.J.)
186	Juzgado Primero de Familia San José (I Circuito Judicial S.J.)
181	Juzgado Segundo Civil San José (I Circuito Judicial S.J.)
187	Juzgado Segundo de Familia San José (I Circuito Judicial S.J.)
182	Juzgado Tercero Civil San José (I Circuito Judicial S.J.)
641	Juzgado Trabajo Cartago (Circuito Judicial Cartago)
505	Juzgado Trabajo Heredia (Circuito Judicial Heredia)
639	Juzgado Trabajo I Circuito Judicial de Alajuela (I Circuito Judicial Alajuela)

679	Juzgado Trabajo I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica)
929	Juzgado Trabajo II Circuito Judicial de Zona Atlántica (II Circuito Judicial Zona Atlántica Pococí-Guácimo)
166	Juzgado Trabajo II Circuito Judicial de San José (II Circuito Judicial S.J.)
643	Juzgado Trabajo Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas)
677	Juzgado Violencia Doméstica I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica)
931	Juzgado Violencia Doméstica II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí-Guácimo)
649	Juzgado Violencia Doméstica I Circuito Judicial de Alajuela (I Circuito Judicial Alajuela)
918	Juzgado Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Perez Zeledón)
723	Juzgado Violencia Doméstica del III Circuito Judicial de San José (Desamparados)
650	Juzgado Violencia Doméstica Cartago (Circuito Judicial Cartago)
651	Juzgado Violencia Doméstica Heredia (Circuito Judicial Heredia)
672	Juzgado Violencia Doméstica I Circuito Judicial de San José (I Circuito Judicial S.J.)
676	Juzgado Violencia Doméstica Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas)
674	Juzgado Violencia Doméstica Turno Extraordinario San José (I Circuito Judicial S.J.)
161	Tribunal Contencioso Administrativo (I Circuito Judicial S.J.)

Los despachos de interés, están integrados como se detalla a continuación, por lo tanto, de conformidad con el artículo 47 de la Ampliación al Reglamento de Carrera Judicial, se menciona la cantidad máxima de personas que se pueden recomendar para la lista principal; asimismo, de acuerdo con el artículo 53 y 54 de esa misma normativa, relacionados con la conformación de listas complementarias, se indica el máximo de nombramientos que pueden realizarse en ésta, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.

#	Despacho	Cantidad titulares	Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
---	----------	--------------------	--

1101	Centro Judicial Intervención de las Comunicaciones (C.J.I.C - Penal (I Circuito Judicial S.J.)	13	26/26
963	Centro Conciliación del Poder Judicial (I Circuito Judicial S.J.)	6	17/18
675	Juzgado Familia Penal Juvenil y Violencia Doméstica Turrialba (Turrialba)	2	0/6
687	Juzgado Familia y Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Grecia (Grecia)	2	0/4
776	Juzgado Familia Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Santa Cruz (Santa Cruz)	2	1/6
938	Juzgado Familia y Violencia Doméstica I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia)	2	0/6
870	Juzgado Familia y Violencia Doméstica II Circuito Judicial Guanacaste (Nicoya)	2	1/6
688	Juzgado Familia y Violencia Doméstica III Circuito Judicial Alajuela (San Ramón)	2	1/4
928	Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Cañas)	2	3/6
338	Juzgado Familia de Cartago - Familia (Circuito Judicial Cartago)	2	2/5
364	Juzgado Familia de Heredia (Circuito Judicial Heredia)	4	6/12
292	Juzgado Familia I Circuito Judicial de Alajuela (I Circuito Judicial Alajuela)	3	6/7
1152	Juzgado Familia I Circuito Judicial de Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica)	2	1/6
1303	Juzgado Familia I Circuito Judicial de Zona Sur (Perez Zeledón)	2	0/5
1302	Juzgado Familia II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela, San Carlos)	2	1/6

165	Juzgado Familia II Circuito Judicial de San José (II Circuito Judicial S.J.)	4	1/12
1307	Juzgado Familia II Circuito Judicial de Zona Atlántica (II Circuito Judicial de Zona Atlántico Pococi-Guácimo)	2	2/6
637	Juzgado Familia III Circuito Judicial de San José (Desamparados)	3	6/9
1146	Juzgado Familia de Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas)	2	2 /6
673	Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia (I Circuito Judicial S.J.)	2	0/4
1086	Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica (Golfito)	1	0/3
627	Juzgado Notarial (I Circuito Judicial S.J.)	4	8/9
1151	Juzgado Penal de Puntarenas, Sede Cóbano - Penal (Cóbano)	2	4/6
982	Juzgado Penal de Buenos Aires - Penal (Buenos Aires)	2	3/6
512	Juzgado Penal de Cartago - Penal (Circuito Judicial Cartago)	4	6/12
1269	Juzgado Penal de Coto Brus - Penal (Coto Brus)	2	3/6
796	Juzgado Penal de Garabito - Penal (Garabito)	2	3/5
539	Juzgado Penal de Golfito - Penal (Golfito)	2	1/6
550	Juzgado Penal de Grecia - Penal (Grecia)	2	4/3
525	Juzgado Penal de Hatillo - Penal (Hatillo)	4	6/12
513	Juzgado Penal de Heredia - Penal (Circuito Judicial Heredia)	5	10/10
510	Juzgado Penal I Circuito Judicial de Alajuela - Penal (I Circuito Judicial Alajuela)	8	18/24
1121	Juzgado Penal I Circuito Judicial de Alajuela, sede Atenas - Penal (Atenas)	2	3/5

579	Juzgado Penal I Circuito Judicial de Guanacaste - Penal (Liberia)	3	3/9
532	Juzgado Penal I Circuito Judicial de San José - Penal (I Circuito Judicial S.J.)	14	26/42
516	Juzgado Penal I Circuito Judicial de la Zona Atlántica - Penal (I Circuito Judicial Zona Atlántica)	4	9/12
508	Juzgado Penal I Circuito Judicial de la Zona Sur - Penal (Perez Zeledón)	3	6/8
511	Juzgado Penal II Circuito Judicial de Alajuela - Penal (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos)	3	6/9
1186	Juzgado Penal II Circuito Judicial de Alajuela, Sede La Fortuna - Penal (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos)	2	4/6
1271	Juzgado Penal II Circuito Judicial de Alajuela, Sede Los Chiles - Penal (Los Chiles)	2	4/6
581	Juzgado Penal II Circuito Judicial de Guanacaste - Penal (Nicoya)	2	1/6
515	Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José - Penal (II Circuito Judicial S.J.)	12	30/36
541	Juzgado Penal II Circuito Judicial de la Zona Sur - Penal (Corredores)	2	4/6
551	Juzgado Penal III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) - Penal (San Ramón)	2	3/3
509	Juzgado Penal III Circuito Judicial de San José - Penal (Desamparados)	4	4/12
1153	Juzgado Penal Juvenil I Circuito Judicial de Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica)	2	5/6
871	Juzgado Penal Juvenil del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)	1	1/3

1036	Juzgado Penal Juvenil del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí-Guácimo)	1	1/3
340	Juzgado Penal Juvenil de Cartago (Circuito Judicial Cartago)	1	0/1
366	Juzgado Penal Juvenil de Heredia (Circuito Judicial Heredia)	1	0/3
294	Juzgado Penal Juvenil I Circuito Judicial de Alajuela (I Circuito Judicial Alajuela)	1	1/1
1306	Juzgado Penal Juvenil I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	1	0/2
1305	Juzgado Penal Juvenil II Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	1	0/3
1290	Juzgado Penal Juvenil II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos)	1	1/2
695	Juzgado Penal Juvenil III Circuito Judicial de Alajuela (San (San Ramón)	1	1/2
646	Juzgado Penal La Unión - Penal (La Unión)	2	3/6
527	Juzgado Penal Pavas - Penal (Pavas)	4	3/12
517	Juzgado Penal Pococí - Guácimo - Penal (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí-Guácimo)	5	11/15
514	Juzgado Penal Puntarenas - Penal (Circuito Judicial de Puntarenas)	4	7/12
526	Juzgado Penal Puriscal - Penal (Puriscal)	2	3/6
590	Juzgado Penal Quepos - Penal (Aguirre)	2	4/6
572	Juzgado Penal San Joaquín de Flores - Penal (San Joaquín de Flores)	2	3/6

582	Juzgado Penal Santa Cruz - Penal (Santa Cruz)	2	2/6
571	Juzgado Penal Sarapiquí - Penal (Sarapiquí)	2	5/6
603	Juzgado Penal Siquirres - Penal (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Siquirres)	2	5/6
812	Juzgado Penal Talamanca - Penal (I Circuito Judicial Zona Atlántica Bribrí)	2	4/6
533	Juzgado Penal Turno Extraordinario San José - Penal (I Circuito Judicial S.J.)	4	9/12
1276	Juzgado Penal Turno Extraordinario, Sede I Circuito Judicial - Penal (I Circuito Judicial S.J.)	4	9/12
922	Juzgado Penal Upala - Penal (Upala)	2	5/6
180	Juzgado Primero Civil San José (I Circuito Judicial S.J.)	2	1/6
186	Juzgado Primero de Familia San José (I Circuito Judicial S.J.)	3	3/8
181	Juzgado Segundo Civil San José (I Circuito Judicial S.J.)	3	3/9
187	Juzgado Segundo de Familia San José (I Circuito Judicial S.J.)	3	4/8
182	Juzgado Tercero Civil San José (I Circuito Judicial S.J.)	3	4/9
641	Juzgado Trabajo Cartago (Circuito Judicial Cartago)	6	12/13
505	Juzgado Trabajo Heredia (Circuito Judicial Heredia)	7	15/17
639	Juzgado Trabajo I Circuito Judicial de Alajuela (I Circuito Judicial Alajuela)	6	11/16
679	Juzgado Trabajo I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica)	4	10/12
929	Juzgado Trabajo II Circuito Judicial de Zona Atlántica (II Circuito Judicial Zona Atlántica Pococí-Guácimo)	3	4/9

166	Juzgado Trabajo II Circuito Judicial de San José (II Circuito Judicial S.J.)	9	14/27
643	Juzgado Trabajo Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas)	6	17/14
677	Juzgado Violencia Doméstica I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica)	1	0/2
931	Juzgado Violencia Doméstica II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí-Guácimo)	1	2/0
649	Juzgado Violencia Doméstica I Circuito Judicial de Alajuela (I Circuito Judicial Alajuela)	3	0/9
918	Juzgado Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Perez Zeledón)	2	2/6
723	Juzgado Violencia Doméstica del III Circuito Judicial de San José (Desamparados)	2	2/6
650	Juzgado Violencia Doméstica Cartago (Circuito Judicial Cartago)	2	1/6
651	Juzgado Violencia Doméstica Heredia (Circuito Judicial Heredia)	2	0/6
672	Juzgado Violencia Doméstica I Circuito Judicial de San José (I Circuito Judicial S.J.)	2	1/6
676	Juzgado Violencia Doméstica Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas)	2	4/6
674	Juzgado Violencia Doméstica Turno Extraordinario San José (I Circuito Judicial S.J.)	4	6/12

Los promedios que se consignan en la lista de oferentes para este concurso, se consultaron en el registro de elegibles con fecha de corte al **03/10/2018**, por lo tanto de conformidad con lo estipulado en la circular número 245-14 serán actualizados al momento de hacer las propuestas definitivas.

Analizada la información anterior, **SE ACUERDA:** Hacer la designación preliminar de las y los siguientes candidatos en los despachos que se dirán:

**1** Centro Judicial Intervención de las Comunicaciones (C.J.I.C - Penal (I Circuito Judicial S.J.) # 1101 Faltante 26 principal y 26 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0205820566	Blanco Quesada Jeinny María	JUEZ 3 Penal 78.4064 JUEZ 1 Penal 77.7925		
2	0206790023	Martinez Gonzalez Brayhan	JUEZ 3 Penal 74.2278 JUEZ 1 Penal 74.2278		
3	0401790833	Ñurinda Montoya Jenny Mercedes	JUEZ 3 Laboral 87.9694 JUEZ 1 Civil 90.0583 JUEZ 1 Laboral 90.0583 JUEZ 1 Familia 90.0583 JUEZ 1 Penal 90.0583 JUEZ 1 Genérico 90.0583		
4	0108910440	Ramirez Solano Manfred Eduardo	JUEZ 3 Contencioso Administrativo 74.4963 JUEZ 1 Penal 81.5121		
5	0402050461	Ruiz Romero Stiven Alexander	JUEZ 3 Penal 88.6008 JUEZ 1 Penal 88.8786 JUEZ 1 Civil 81.3981 JUEZ 1 Laboral 81.3981 JUEZ 1 Familia 81.3981 JUEZ		

			1 Genérico 81.3981		
6	0206800217	Ugalde Salazar Luisa María	JUEZ 1 Penal 70.8200		

**2 Centro Conciliación del Poder Judicial (I Circuito Judicial S.J.) # 963 Faltante  
17 principal y 18 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0115070762	Barboza Zuñiga Siany Pamela	JUEZ 3 Laboral 73.4335 JUEZ 1 Civil 80.3472 JUEZ 1 Laboral 80.3472 JUEZ 1 Familia 80.3472 JUEZ 1 Penal 80.3472 JUEZ 1 Genérico 80.3472		
2	0114540749	Cerdas Ramirez Johnny Edson	JUEZ 1 Civil 77.5600 JUEZ 1 Laboral 77.5600 JUEZ 1 Familia 77.5600 JUEZ 1 Penal 77.5600 JUEZ 1 Genérico 77.5600		
3	0109020789	Figueroa Acuña Ronald Gerardo	JUEZ 4 Laboral 88.9873 JUEZ 3 Laboral 89.3619 JUEZ 3 Familia 89.3619 JUEZ 3 Penal Juvenil 89.3619 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil		

			89.3619 JUEZ 3 Notarial 81.8619 JUEZ 1 Civil 89.3619 JUEZ 1 Laboral 89.3619 JUEZ 1 Familia 89.3619 JUEZ 1 Penal 89.3619 JUEZ 1 Genérico 89.3619		
4	0108660283	Granados Vargas Juan Carlos	JUEZ 3 Notarial 88.0375 JUEZ 3 Civil 82.0375		
5	0108130156	Mora Rojas Vera Violeta	JUEZ 3 Contencioso Administrativo 70.0677		
6	0112510187	Palma Miranda Nathalie	JUEZ 3 Civil 86.6868 JUEZ 1 Civil 86.6868 JUEZ 1 Laboral 84.7591 JUEZ 1 Familia 84.7591 JUEZ 1 Penal 84.7591 JUEZ 1 Genérico 84.7591		
7	0110850402	Ugalde Castillo Santiago	JUEZ 1 Civil 74.8417 JUEZ 1 Laboral 73.3738 JUEZ 1 Familia 73.3738 JUEZ 1 Penal 73.3738 JUEZ 1 Genérico 73.3738	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004-2008 JUEZ 1 Genérico Resultado: Persona recomendada ES- 005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES- 007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada	

8	0111890267	Vargas Quesada Brenda De Los Angeles	JUEZ 1 Civil 79.5542 JUEZ 1 Laboral 79.5542 JUEZ 1 Familia 79.5542 JUEZ 1 Penal 79.5542 JUEZ 1 Genérico 79.5542		
---	------------	---	--	--	--

**3 Juzgado Familia Penal Juvenil y Violencia Doméstica Turrialba (Turrialba)**  
#675 Faltante 0 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista Complementaria					
1	0303250383	Gómez Chacón Randall Francisco	JUEZ 3 Laboral 89.0200 JUEZ 3 Agrario 85.2700 JUEZ 3 Familia 81.3392 JUEZ 1 Civil 88.5200 JUEZ 1 Laboral 88.5200 JUEZ 1 Familia 88.5200 JUEZ 1 Penal 88.5200 JUEZ 1 Genérico 88.5200		

**4 Juzgado Familia y Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Grecia (Grecia)** #687 Faltante 0 principal y 4 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista complementaria					

1	0503260616	Quesada García María Alejandra	JUEZ 3 Familia 76.4038 JUEZ 1 Familia 72.6538	
---	------------	-----------------------------------	---	--

**5 Juzgado Familia Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Santa Cruz  
(Santa Cruz) # 776 Faltante 1 principal y 6 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0502900998	Miranda Blanco Luis Guillermo	JUEZ 1 Penal 81.8888		

**6 Juzgado Familia y Violencia Doméstica I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia)  
#938 Faltante 0 principal y 6 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista complementaria</b>					
1	0503260616	Quesada García María Alejandra	JUEZ 3 Familia 76.4038 JUEZ 1 Familia 72.6538		

**7 Juzgado Familia y Violencia Doméstica III Circuito Judicial Alajuela (San Ramón)  
#688 Faltante 1 principal y 4 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0109310253	Herrera Alfaro Ana Gabriela	JUEZ 3 Familia 88.1051 JUEZ		

			3 Familia y Penal Juvenil 88.1051 JUEZ 1 Familia 88.1050	
--	--	--	---	--

**8 Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas (Cañas) # 928**  
Faltante 3 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0503260616	Quesada García María Alejandra	JUEZ Familia 76.4038 JUEZ Familia 72.6538	3 1	
2	0503540047	Quirós Rodríguez Melissa María	JUEZ Penal Juvenil 76.2574 JUEZ Penal 75.3239 JUEZ Penal 75.3239	3 3 1	
3	0302990550	Quirós Soto Luis Gabriel Del Car	JUEZ 1 Civil 77.2669 JUEZ Laboral 77.2669 JUEZ Familia 77.2669 JUEZ Penal 77.2669 JUEZ Genérico 77.2669	1 1 1 1 1	

**9** Juzgado Familia de Cartago - Familia (Circuito Judicial Cartago) # 338 Faltante  
2 principal y 5 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0303250383	Gómez Chacón Randall Francisco	JUEZ 3 Laboral 89.0200 JUEZ 3 Agrario 85.2700 JUEZ 3 Familia 81.3392 JUEZ 1 Civil 88.5200 JUEZ 1 Laboral 88.5200 JUEZ 1 Familia 88.5200 JUEZ 1 Penal 88.5200 JUEZ 1 Genérico 88.5200		
2	0109840690	Solano Patiño Guadalupe De Jesús	JUEZ 3 Familia 89.5013 JUEZ 3 Penal Juvenil 89.5013 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 89.5013 JUEZ 1 Familia 89.5013		

**10** Juzgado Familia de Heredia (Circuito Judicial Heredia) # 364 Faltante 6  
principal y 12 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					

1	0109890668	Fonseca Vindas Jose Miguel	JUEZ 4 Familia 87.9943 JUEZ 3 Familia 95.9386 JUEZ 3 Penal Juvenil 92.1886 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 92.1886 JUEZ 1 Familia 95.9386 JUEZ 1 Penal Juvenil 86.7056 JUEZ 1 Civil 84.7186 JUEZ 1 Laboral 84.7186 JUEZ 1 Penal 84.7186 JUEZ 1 Genérico 84.7186		
2	0109310253	Herrera Alfaro Ana Gabriela	JUEZ 3 Familia 88.1051 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 88.1051 JUEZ 1 Familia 88.1050		
3	0109830121	Jara Benavides Cesar Alberto	JUEZ 4 Familia 83.1795 JUEZ 3 Familia 88.4338 JUEZ 3 Penal Juvenil 88.4338 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 88.4338 JUEZ 3 Civil 82.4338 JUEZ 1 Familia 89.9337 JUEZ 1 Civil 82.4338		
4	0401370821	Mendez Gomez Annia Patricia	JUEZ 3 Familia 91.8854 JUEZ 3 Penal Juvenil 91.8854 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 91.8854 JUEZ		

			1 Familia 91.8854		
5	0700870767	Morera Solano Tania Gerardina	JUEZ 3 Familia 86.1857 JUEZ 3 Penal Juvenil 86.1857 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 86.1857 JUEZ 1 Familia 86.1053		
6	0700680538	Peña Salas Milena Rosa	JUEZ 3 Familia 85.8780 JUEZ 3 Penal Juvenil 85.8780 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 85.8780 JUEZ 1 Familia 85.8780		

**11 Juzgado Familia I Circuito Judicial de Alajuela (I Circuito Judicial Alajuela) #  
292 Faltante 6 principal y 7 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0109890668	Fonseca Vindas José Miguel	JUEZ 4 Familia 87.9943 JUEZ 3 Familia 95.9386 JUEZ 3 Penal Juvenil 92.1886 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 92.1886 JUEZ 1 Familia 95.9386 JUEZ 1 Penal Juvenil 86.7056 JUEZ 1 Civil 84.7186 JUEZ 1 Laboral 84.7186 JUEZ 1 Penal 84.7186 JUEZ 1		

			Genérico 84.7186		
2	0109310253	Herrera Alfaro Ana Gabriela	JUEZ 3 Familia 88.1051 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 88.1051 JUEZ 1 Familia 88.1050		
3	0503260616	Quesada Garcia Maria Alejandra	JUEZ 3 Familia 76.4038 JUEZ 1 Familia 72.6538		

**12** Juzgado Familia I Circuito Judicial de Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica) # 1152 Faltante 1 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0110840609	Monge Vallejos Cesar De Dios	JUEZ 3 Familia 81.6712 JUEZ 1 Familia 81.6712		

**13** Juzgado Familia I Circuito Judicial de Zona Sur (Pérez Zeledón) # 1303 Faltante 0 principal y 5 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista complementaria</b>					
1	0113420819	Guevara Vásquez Rubén	JUEZ 3 Familia 81.1163 JUEZ 1 Familia 81.1163		

2	0110590609	Rodriguez Salazar Angie Vanessa	JUEZ 1 Civil 77.2970 JUEZ 1 Laboral 77.2970 JUEZ 1 Familia 77.2970 JUEZ 1 Penal 77.2970 JUEZ 1 Generico 77.2970		
---	------------	------------------------------------	--	--	--

**14** Juzgado Familia II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela, San Carlos) # 1302 Faltante 1 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0112950387	Mena Marin Yamileth	JUEZ 3 Familia 70.0913		

**15** Juzgado Familia II Circuito Judicial de San José (II Circuito Judicial S.J.) # 165 Faltante 1 principal y 12 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0114090303	Blanco Villalta Gerardo Antonio	JUEZ 3 Familia 88.7966 JUEZ 3 Penal Juvenil 85.0466 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 85.0466 JUEZ 1 Familia 88.7966		

**16** Juzgado Familia II Circuito Judicial de Zona Atlántica (II Circuito Judicial de Zona Atlántico Pococí-Guácimo) # 1307 Faltante 2 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0110840609	Monge Vallejos Cesar De Dios	JUEZ 3 Familia 81.6712 JUEZ 1 Familia 81.6712		
2	0110590609	Rodríguez Salazar Angie Vanessa	JUEZ 1 Civil 77.2970 JUEZ 1 Laboral 77.2970 JUEZ 1 Familia 77.2970 JUEZ 1 Penal 77.2970 JUEZ 1 Generico 77.2970		

**17** Juzgado Familia III Circuito Judicial de San José (Desamparados) # 637  
Faltante 6 principal y 9 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0603710486	Cruz Chaves Kensy Carolina	JUEZ 3 Familia 74.3174 JUEZ 3 Penal Juvenil 74.3174 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 74.3174 JUEZ 1 Familia 74.3174		
2	0109830121	Jara Benavides Cesar Alberto	JUEZ 4 Familia 83.1795 JUEZ 3 Familia 88.4338 JUEZ 3 Penal Juvenil 88.4338 JUEZ 3 Familia y		

			Penal Juvenil 88.4338 JUEZ 3 Civil 82.4338 JUEZ 1 Familia 89.9337 JUEZ 1 Civil 82.4338		
3	0503260616	Quesada García María Alejandra	JUEZ 3 Familia 76.4038 JUEZ 1 Familia 72.6538		
4	0303600518	Sánchez Fonseca Angie Norelqui	JUEZ 3 Penal 75.0875 JUEZ 1 Penal 75.0875		
5	0109840690	Solano Patiño Guadalupe De Jesús	JUEZ 3 Familia 89.5013 JUEZ 3 Penal Juvenil 89.5013 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 89.5013 JUEZ 1 Familia 89.5013		

**18** Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia (I Circuito Judicial S.J.) # 673 Faltante  
4 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista complementaria</b>					
1	0700680538	Peña Salas Milena Rosa	JUEZ 3 Familia 85.8780 JUEZ 3 Penal Juvenil 85.8780 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 85.8780 JUEZ 1 Familia 85.8780		

**19** Juzgado Notarial (I Circuito Judicial S.J.) # 627 Faltante 8 principal y 9 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0110210563	Arias Mora Kristi Paola	JUEZ Notarial 77.4108	3	
2	0105360758	Castro Rodriguez Guillermo Rodrigo*	JUEZ Notarial 86.1600 JUEZ 3 Notarial 86.2475	4	
3	0106940405	Garro Fernandez Maria Gloriela De La	JUEZ Notarial 76.6793	3	
4	0109470415	Gómez Chacón Karol Adriana	JUEZ Familia 75.2478 JUEZ 3 Notarial 84.2902 JUEZ 3 Familia 78.8568 JUEZ 1 Familia 78.8568	4	

\*Se le prorroga nombramiento a partir del 18/11/2018.

**20** Juzgado Penal de Puntarenas, Sede Cóbano - Penal (Cóbano) # 1151 Faltante 4 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0602460219	Arias Morales Maria Maritza	JUEZ 3 Penal 74.4879 JUEZ 1 Penal 70.1580		
2	0401980323	Monge Baltodano Carlos David	JUEZ 3 Penal 73.3200 JUEZ		

			1 Penal 81.0700		
3	0111310434	Porras Venegas Marbelly De Los Ange	JUEZ 3 Penal 70.0938 JUEZ 1 Penal 71.9244		
4	0206800217	Ugalde Salazar Luisa Maria	JUEZ 1 Penal 70.8200		

**21** Juzgado Penal de Buenos Aires - Penal (Buenos Aires) #982 Faltante 3 principal y 6 complementaria.

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0502900998	Miranda Blanco Luis Guillermo	JUEZ 1 Penal 81.8888		
2	0111310434	Porras Venegas Marbelly De Los Ange	JUEZ 3 Penal 70.0938 JUEZ 1 Penal 71.9244		
3	0206800217	Ugalde Salazar Luisa Maria	JUEZ 1 Penal 70.8200		

**22** Juzgado Penal de Cartago - Penal (Circuito Judicial Cartago) #512 Faltante 6 principal y 12 complementaria.

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0304480900	Cabezas Arce Evelyn Tatiana	JUEZ 3 Penal 84.5018 JUEZ 1 Civil 84.4738 JUEZ 1 Laboral 84.4738 JUEZ 1 Familia 84.4738		

			JUEZ 1 Penal 84.4738 JUEZ 1 Genérico 84.4738		
2	0113460913	Jiménez Córdoba Jonathan Guillermo	JUEZ 3 Penal 77.5612 JUEZ 1 Penal 77.5612		
3	0114210272	Leiva Masis Kevin De Los Angeles	JUEZ 3 Penal 82.4519 JUEZ 1 Penal 81.7437 JUEZ 1 Civil 79.8912 JUEZ 1 Laboral 79.8912 JUEZ 1 Familia 79.8912 JUEZ 1 Generico 79.8912		
4	0303430113	Morales Vásquez Manuel Salvador	JUEZ 3 Penal 87.1275 JUEZ 1 Penal 87.1275		

**23** Juzgado Penal de Coto Brus - Penal (Coto Brus) #1269 Faltante 3 principal y 6 complementaria.

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0114760898	Elizondo Villarevia Lucia Catalina	JUEZ 3 Penal 85.5250 JUEZ 1 Penal 85.5250		
2	0113500299	Quesada Monge Dany Jadiel	JUEZ 3 Penal 75.0236		

3	0107570966	Rodríguez Castro Gerardo Daniel	JUEZ 3 Penal 73.9335 JUEZ 1 Penal 73.9335		
---	------------	------------------------------------	--	--	--

**24** Juzgado Penal de Garabito - Penal (Garabito) #796 Faltante 3 principal y 5 complementaria.

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0602460219	Arias Morales Maria Maritza	JUEZ 3 Penal 74.4879 JUEZ 1 Penal 70.1580		
2	0113890787	Arley Elizondo Kimberly	JUEZ 3 Penal 74.6783 JUEZ 1 Penal 70.9283		
3	0109260942	Fallas Calderón Manuel Gerardo	JUEZ 3 Penal 74.2389 JUEZ 1 Penal 79.7452		

**25** Juzgado Penal de Golfito - Penal (Golfito) #539 Faltante 1 principal y 6 complementaria.

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0112210360	Mena Vargas Richard Alban	JUEZ 4 Penal 79.2810 JUEZ 3 Penal 86.0754 JUEZ 1 Penal 85.9032		

**26** Juzgado Penal de Grecia - Penal (Grecia) #550 Faltante 4 principal y 3 complementaria.

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0205340277	Loria Quirós Osvaldo Andrés	JUEZ 1 Civil 83.2355 JUEZ 1 Laboral 83.2355 JUEZ 1 Familia 83.2355 JUEZ 1 Penal 83.2355 JUEZ 1 Genérico 83.2355		
2	0113870672	Marenco Vargas Alejandra María	JUEZ 3 Penal 86.0364 JUEZ 1 Penal 86.0364		
3	0204800492	Ramírez Arce Zoila Flor	JUEZ 3 Agrario 90.2000 JUEZ 3 Penal 85.9500 JUEZ 3 Laboral 82.2000 JUEZ 1 Penal 85.9500 JUEZ 1 Laboral 82.2000		
4	0112410657	Rojas Jiménez Carlos Eduardo	JUEZ 3 Penal 81.0586 JUEZ 2 Ejecución de la Pena 76.9086 JUEZ 1 Penal 81.0586 JUEZ 1 Civil 78.3606 JUEZ 1 Laboral 78.3606 JUEZ 1 Familia 78.3606 JUEZ 1 Genérico 78.3606		

**27** Juzgado Penal de Hatillo - Penal (Hatillo) #525 Faltante 6 principal y 12 complementaria.

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0107260829	Araya Jiménez Jorge Alberto	JUEZ 3 Penal 87.2500 JUEZ 1 Penal 83.5000		
2	0206220953	Arce Hidalgo Ana Laura	JUEZ 3 Penal 91.2972 JUEZ 1 Penal 91.2972		
3	0114780540	Flores Blanco Grettel Lidia	JUEZ 3 Penal 86.6677 JUEZ 2 Ejecución de la Pena 78.7149 JUEZ 1 Penal 86.6677		
4	0114170848	Obando Hidalgo Veronica María	JUEZ 3 Penal 80.0335 JUEZ 1 Penal 80.0335		
5	0110760263	Olsen Villegas Andrés De La Trinidad	JUEZ 3 Penal 82.5742 JUEZ 2 Ejecución de la Pena 85.9752 JUEZ 1 Penal 84.5703		
6	0112960167	Rodríguez Anchía María Aurelia	JUEZ 3 Penal 91.5609 JUEZ 1 Penal 91.5609		

**28** Juzgado Penal de Heredia - Penal (Circuito Judicial Heredia) # 513 Faltante 10 principal y 10 complementaria.

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0113160172	Chinchilla Rojas Laura Patricia	JUEZ 4 Penal 85.2666 JUEZ 3 Penal 90.8113 JUEZ 3 Penal Juvenil 82.0030 JUEZ 1 Penal 90.8113		
2	0110670331	Luna Alvarado Gonzalo Alberto	JUEZ 3 Penal 75.6242 JUEZ 1 Penal 82.5881		
3	0401790833	Ñurinda Montoya Jenny Mercedes	JUEZ 3 Laboral 87.9694 JUEZ 1 Civil 90.0583 JUEZ 1 Laboral 90.0583 JUEZ 1 Familia 90.0583 JUEZ 1 Penal 90.0583 JUEZ 1 Generico 90.0583		
4	0113400671	Pessoa Rodriguez Marianela Auxiliador	JUEZ 3 Penal 77.2800 JUEZ 1 Penal 76.3050		
5	0111310434	Porras Venegas Marbelly De Los Angeles	JUEZ 3 Penal 70.0938 JUEZ 1 Penal 71.9244		
6	0401700576	Sanabria Vargas Edelvais Giselle	JUEZ 3 Penal 88.9095 JUEZ 1 Penal 88.9095		
7	0402150599	Zúñiga Bustos Luis Alejandro	JUEZ 3 Penal 87.0638		

**29** Juzgado Penal I Circuito Judicial de Alajuela - Penal (I Circuito Judicial Alajuela) #510 Faltante 18 principal y 24 complementaria.

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0205820566	Blanco Quesada Jeinny María	JUEZ 3 Penal 78.4064 JUEZ 1 Penal 77.7925		
2	0113870672	Marenco Vargas Alejandra María	JUEZ 3 Penal 86.0364 JUEZ 1 Penal 86.0364		
3	0206790023	Martínez González Brayhan	JUEZ 3 Penal 74.2278 JUEZ 1 Penal 74.2278		
4	0206740715	Molina Araya Jose Albert	JUEZ 3 Penal 87.0463 JUEZ 1 Penal 87.0463		

**30** Juzgado Penal I Circuito Judicial de Alajuela, sede Atenas - Penal (Atenas) #1121 Faltante 3 principal y 5 complementaria.

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0206740715	Molina Araya Jose Albert	JUEZ 3 Penal 87.0463 JUEZ 1 Penal 87.0463		
2	0110760263	Olsen Villegas Andres De La Trinidad	JUEZ 3 Penal 82.5742 JUEZ 2 Ejecución de la Pena 85.9752 JUEZ 1 Penal 84.5703		

**31** Juzgado Penal I Circuito Judicial de Guanacaste - Penal (Liberia) #579 Faltante  
3 principal y 9 complementaria.

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0114760898	Elizondo Villarevia Lucía Catalina	JUEZ 3 Penal 85.5250 JUEZ 1 Penal 85.5250		
2	0402150599	Zúñiga Bustos Luis Alejandro	JUEZ 3 Penal 87.0638		

**32** Juzgado Penal I Circuito Judicial de San José - Penal (I Circuito Judicial S.J.)  
# 532 Faltante 26 principal y 42 complementaria.

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0303640819	Alvarado Calderón Ricardo Alonso	JUEZ 3 Penal 81.9966 JUEZ 1 Penal 81.9966		
2	0107260829	Araya Jiménez Jorge Alberto	JUEZ 3 Penal 87.2500 JUEZ 1 Penal 83.5000		
3	0206220953	Arce Hidalgo Ana Laura	JUEZ 3 Penal 91.2972 JUEZ 1 Penal 91.2972		
4	0113890787	Arley Elizondo Kimberly	JUEZ 3 Penal 74.6783 JUEZ 1 Penal 70.9283		

5	0113490265	Barquero Fernandez Karen Susana	JUEZ 3 Penal 75.9142 JUEZ 1 Penal 75.9142		
6	0113340728	Bolivar Chaves Natalia	JUEZ 3 Penal 75.6807		
7	0113160172	Chinchilla Rojas Laura Patricia	JUEZ 4 Penal 85.2666 JUEZ 3 Penal 90.8113 JUEZ 3 Penal Juvenil 82.0030 JUEZ 1 Penal 90.8113		
8	0114760898	Elizondo Villarevia Lucia Catalina	JUEZ 3 Penal 85.5250 JUEZ 1 Penal 85.5250		
9	0114780540	Flores Blanco Grettel Lidia	JUEZ 3 Penal 86.6677 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 78.7149 JUEZ 1 Penal 86.6677		
10	0111790753	Fuentes Sing Paul	JUEZ 3 Penal 85.2255 JUEZ 1 Penal 85.2255		
11	0114330888	Jiménez Alpizar Juliana Cristina	JUEZ 3 Penal 81.9775 JUEZ 1 Penal 82.0871		
12	0113460913	Jiménez Córdoba Jonathan Guillermo	JUEZ 3 Penal 77.5612 JUEZ 1 Penal 77.5612		
13	0114210272	Leiva Masis Kevin de los Ángeles	JUEZ 3 Penal 82.4519 JUEZ 1 Penal 81.7437		

			JUEZ 1 Civil 79.8912 JUEZ 1 Laboral 79.8912 JUEZ 1 Familia 79.8912 JUEZ 1 Generico 79.8912		
14	0206510260	León Vásquez José Pablo	JUEZ 3 Penal 89.2380 JUEZ 1 Penal 89.3130		
15	0110670331	Luna Alvarado Gonzalo Alberto	JUEZ 3 Penal 75.6242 JUEZ 1 Penal 82.5881		
16	0110900932	Mejías Sosa Yogebert Suceh	JUEZ 3 Penal 79.2648 JUEZ 1 Penal 79.2647		
17	0109160651	Mena Ayales Francisco Jose	JUEZ 3 Penal 92.6200		
18	0206740715	Molina Araya Jose Albert	JUEZ 3 Penal 87.0463 JUEZ 1 Penal 87.0463		
19	0114170848	Obando Hidalgo Verónica María	JUEZ 3 Penal 80.0335 JUEZ 1 Penal 80.0335		
20	0113500299	Quesada Monge Dany Jadiel	JUEZ 3 Penal 75.0236		
21	0110460458	Ramírez Sánchez Pedro Luis	JUEZ 3 Penal 78.7080 JUEZ 1 Penal 78.7080		
22	0112960167	Rodríguez Anchia María Aurelia	JUEZ 3 Penal 91.5609		

			JUEZ 1 Penal 91.5609		
23	0304490952	Rodríguez Salazar María Estefanny	JUEZ 3 Penal 79.4912 JUEZ 1 Penal 79.4912		
24	0401700576	Sanabria Vargas Edelvais Giselle	JUEZ 3 Penal 88.9095 JUEZ 1 Penal 88.9095		
25	0402150599	Zúñiga Bustos Luis Alejandro	JUEZ 3 Penal 87.0638		

**33** Juzgado Penal I Circuito Judicial de la Zona Atlántica - Penal (I Circuito Judicial Zona Atlántica) # 516 Faltan 9 principal y 12 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0603380301	Álvarez Jiménez Héctor Gustavo	JUEZ 3 Penal 85.3265 JUEZ 3 Laboral 84.3098 JUEZ 1 Penal 85.3265 JUEZ 1 Laboral 84.1904		
2	0113890787	Arley Elizondo Kimberly	JUEZ 3 Penal 74.6783 JUEZ 1 Penal 70.9283		
3	0109260942	Fallas Calderón Manuel Gerardo	JUEZ 3 Penal 74.2389 JUEZ 1 Penal 79.7452		
4	0113870672	Marengo Vargas Alejandra María	JUEZ 3 Penal 86.0364 JUEZ 1 Penal 86.0364		

5	0206440977	Ramírez Hidalgo Ivania María	JUEZ 3 Penal 77.0985 JUEZ 1 Penal 72.5985		
6	0304490952	Rodríguez Salazar María Estefanny	JUEZ 3 Penal 79.4912 JUEZ 1 Penal 79.4912		

**34** Juzgado Penal I Circuito Judicial de la Zona Sur - Penal (Pérez Zeledón) # 508  
Faltan 6 principal y 8 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0603380301	Álvarez Jimenez Héctor Gustavo	JUEZ 3 Penal 85.3265 JUEZ 3 Laboral 84.3098 JUEZ 1 Penal 85.3265 JUEZ 1 Laboral 84.1904		
2	0114760898	Elizondo Villarevia Lucia Catalina	JUEZ 3 Penal 85.5250 JUEZ 1 Penal 85.5250		
3	0113460913	Jimenez Cordoba Jonathan Guillermo	JUEZ 3 Penal 77.5612 JUEZ 1 Penal 77.5612		
4	0112210360	Mena Vargas Richard Alban	JUEZ 4 Penal 79.2810 JUEZ 3 Penal 86.0754 JUEZ 1 Penal 85.9032		
5	0304490952	Rodríguez Salazar María Estefanny	JUEZ 3 Penal 79.4912 JUEZ		

			1 Penal 79.4912		
--	--	--	--------------------	--	--

**35** Juzgado Penal II Circuito Judicial de Alajuela - Penal (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos) #511 Faltan 6 principal y 9 complementario

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0206220953	ARCE HIDALGO ANA LAURA	JUEZ 3 Penal 91.2972 JUEZ 1 Penal 91.2972		
2	0113870672	MARENCO VARGAS ALEJANDRA MARIA	JUEZ 3 Penal 86.0364 JUEZ 1 Penal 86.0364		
3	0112210360	MENA VARGAS RICHARD ALBAN	JUEZ 4 Penal 79.2810 JUEZ 3 Penal 86.0754 JUEZ 1 Penal 85.9032		
4	0206740715	MOLINA ARAYA JOSE ALBERT	JUEZ 3 Penal 87.0463 JUEZ 1 Penal 87.0463		
5	0205840931	RODRIGUEZ ARRIETA KARINA GINETH	JUEZ 4 Penal 79.3944 JUEZ 3 Penal 88.8658 JUEZ 1 Penal 85.1158		
6	0402150599	ZUÑIGA BUSTOS LUIS ALEJANDRO	JUEZ 3 Penal 87.0638		

**36** Juzgado Penal II Circuito Judicial de Alajuela, Sede La Fortuna - Penal (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos) #1186 Faltan 4 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0205820566	Blanco Quesada Jeinny Maria	JUEZ 3 Penal 78.4064 JUEZ 1 Penal 77.7925		
2	0109970459	Orozco Alpizar Adriana Del Carmen	JUEZ 3 Penal 82.1433 JUEZ 1 Penal 82.1433		
3	0304490952	Rodríguez Salazar Maria Estefanny	JUEZ 3 Penal 79.4912 JUEZ 1 Penal 79.4912		

**37** Juzgado Penal II Circuito Judicial de Alajuela, Sede Los Chiles - Penal (Los Chiles) #1271 Faltan 4 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0204630645	Álvarez Arrieta Carlos Dario De La T	JUEZ 4 Penal 82.8576 JUEZ 3 Penal 87.7364 JUEZ 1 Penal 87.7364		
2	0603380301	Álvarez Jiménez Héctor Gustavo	JUEZ 3 Penal 85.3265 JUEZ 3 Laboral 84.3098 JUEZ 1 Penal 85.3265 JUEZ 1 Laboral 84.1904		
3	0113400671	Pessoa Rodríguez Marianela Auxiliador	JUEZ 3 Penal 77.2800 JUEZ 1 Penal 76.3050		

--	--	--	--	--	--

**38** Juzgado Penal II Circuito Judicial de Guanacaste - Penal (Nicoya) #581 Falta 1 principal y 6 complementario

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0503880892	Rodríguez Espinoza Fabián	JUEZ 3 Penal 82.4838 JUEZ 1 Penal 81.4338		

**39** Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José - Penal (II Circuito Judicial S.J.) #515 Faltan 30 principal y 36 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0303640819	Alvarado Calderón Ricardo Alonso	JUEZ 3 Penal 81.9966 JUEZ 1 Penal 81.9966		
2	0113490265	Barquero Fernández Karen Susana	JUEZ 3 Penal 75.9142 JUEZ 1 Penal 75.9142		
3	0113340728	Bolívar Chaves Natalia	JUEZ 3 Penal 75.6807		
4	0304480900	Cabezas Arce Evelyn Tatiana	JUEZ 3 Penal 84.5018 JUEZ 1 Civil 84.4738 JUEZ 1 Laboral 84.4738		

			JUEZ 1 Familia 84.4738 JUEZ 1 Penal 84.4738 JUEZ 1 Generico 84.4738		
5	0113160172	Chinchilla Rojas Laura Patricia	JUEZ 4 Penal 85.2666 JUEZ 3 Penal 90.8113 JUEZ 3 Penal Juvenil 82.0030 JUEZ 1 Penal 90.8113		
6	0109260942	Fallas Calderón Manuel Gerardo	JUEZ 3 Penal 74.2389 JUEZ 1 Penal 79.7452		
7	0113460913	Jiménez Córdoba Jonathan Guillermo	JUEZ 3 Penal 77.5612 JUEZ 1 Penal 77.5612		
8	0110670331	Luna Alvarado Gonzalo Alberto	JUEZ 3 Penal 75.6242 JUEZ 1 Penal 82.5881		
9	0206790023	Martínez González Brayhan	JUEZ 3 Penal 74.2278 JUEZ 1 Penal 74.2278		
10	0502900998	Miranda Blanco Luis Guillermo	JUEZ 1 Penal 81.8888		
11	0401980323	Monge Baltodano Carlos David	JUEZ 3 Penal 73.3200 JUEZ 1 Penal 81.0700		
12	0113500299	Quesada Monge Dany Jadiel	JUEZ 3 Penal 75.0236		

13	0205840931	Rodríguez Arrieta Karina Gineth	JUEZ 4 Penal 79.3944 JUEZ 3 Penal 88.8658 JUEZ 1 Penal 85.1158		
14	0401700576	Sanabria Vargas Edelvais Giselle	JUEZ 3 Penal 88.9095 JUEZ 1 Penal 88.9095		
15	0114180053	Soto Herrera Juan Gabriel	JUEZ 3 Penal 73.9510		

**40** Juzgado Penal II Circuito Judicial de la Zona Sur - Penal (Corredores) #541  
Faltan 4 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0603380301	Álvarez Jiménez Héctor Gustavo	JUEZ 3 Penal 85.3265 JUEZ 3 Laboral 84.3098 JUEZ 1 Penal 85.3265 JUEZ 1 Laboral 84.1904		
2	0112210360	Mena Vargas Richard Alban	JUEZ 4 Penal 79.2810 JUEZ 3 Penal 86.0754 JUEZ 1 Penal 85.9032		
3	0113400671	Pessoa Rodríguez Marianela Auxiliador	JUEZ 3 Penal 77.2800 JUEZ 1 Penal 76.3050		
4	0206440977	Ramírez Hidalgo Ivania Maria	JUEZ 3 Penal 77.0985 JUEZ		

			1 Penal 72.5985		
--	--	--	--------------------	--	--

**41** Juzgado Penal III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) - Penal (San Ramón)  
#551 Faltan 3 principal y 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0112730176	Hidalgo Arias Andrés Gonzalo	JUEZ 3 Penal 89.4421 JUEZ 1 Penal 89.4421		
2	0112950847	Vargas Rojas Pablo Gerardo	JUEZ 4 Penal 79.7548 JUEZ 3 Penal 93.0625 JUEZ 1 Penal 93.0625		

**42** Juzgado Penal III Circuito Judicial de San José - Penal (Desamparados) #509  
Faltan 4 principal y 12 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0107260829	Araya Jiménez Jorge Alberto	JUEZ 3 Penal 87.2500 JUEZ 1 Penal 83.5000		
2	0111790753	Fuentes Sing Paul	JUEZ 3 Penal 85.2255 JUEZ 1 Penal 85.2255		

**43** Juzgado Penal Juvenil I Circuito Judicial de Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica) #1153 Faltan 5 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0113490265	Barquero Fernández Karen Susana	JUEZ 3 Penal 75.9142 JUEZ 1 Penal 75.9142		
2	0502900998	Miranda Blanco Luis Guillermo	JUEZ 1 Penal 81.8888		

**44** Juzgado Penal Juvenil del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí-Guácimo) #1036 Faltan 1 principal y 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0113490265	Barquero Fernández Karen Susana	JUEZ 3 Penal 75.9142 JUEZ 1 Penal 75.9142		

**45** Juzgado Penal Juvenil de Cartago (Circuito Judicial Cartago) #340 Falta 1 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista complementaria</b>					
1	0113500299	Quesada Monge Dany Jadiel	JUEZ 3 Penal 75.0236		

**46** Juzgado Penal Juvenil de Heredia (Circuito Judicial Heredia) #366 Faltan 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0111480280	Monge Arguedas Gilberth Andrés	JUEZ 3 Penal Juvenil 75.2383		
2	0700680538	Peña Salas Milena Rosa	JUEZ 3 Familia 85.8780 JUEZ 3 Penal Juvenil 85.8780 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 85.8780 JUEZ 1 Familia 85.8780		
3	0503540047	Quirós Rodríguez Melissa Maria	JUEZ 3 Penal Juvenil 76.2574 JUEZ 3 Penal 75.3239 JUEZ 1 Penal 75.3239		

**47** Juzgado Penal Juvenil I Circuito Judicial de Alajuela (I Circuito Judicial Alajuela) #294 Falta 1 principal y 1 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0503540047	Quirós Rodríguez Melissa Maria	JUEZ 3 Penal Juvenil 76.2574 JUEZ 3 Penal 75.3239 JUEZ 1 Penal 75.3239		

**48** Juzgado Penal Juvenil I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) #1306 Faltan 2 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista complementaria</b>					
1	0111480280	Monge Arguedas Gilberth Andrés	JUEZ 3 Penal Juvenil 75.2383		
2	0503540047	Quirós Rodríguez Melissa María	JUEZ 3 Penal Juvenil 76.2574 JUEZ 3 Penal 75.3239 JUEZ 1 Penal 75.3239		

**49** Juzgado Penal Juvenil III Circuito Judicial de Alajuela (San (San Ramón) #695  
Falta 1 principal y 2 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0111480280	Monge Arguedas Gilberth Andrés	JUEZ 3 Penal Juvenil 75.2383		

**50** Juzgado Penal La Unión - Penal (La Unión) #646 Faltan 3 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0304480900	Cabezas Arce Evelyn Tatiana	JUEZ 3 Penal 84.5018 JUEZ 1 Civil 84.4738 JUEZ 1 Laboral 84.4738 JUEZ 1 Familia		

			84.4738 JUEZ 1 Penal 84.4738 JUEZ 1 Genérico 84.4738		
2	0303430113	Morales Vásquez Manuel Salvador	JUEZ 3 Penal 87.1275 JUEZ 1 Penal 87.1275		
3	0112990333	Villarreal Loáiciga Laura Elieth	JUEZ 3 Penal 86.8353 JUEZ 1 Penal 85.5797		

**51** Juzgado Penal Pavas - Penal (Pavas) #527 Faltan 3 principal y 12 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0112960167	Rodríguez Anchía María Aurelia	JUEZ 3 Penal 91.5609 JUEZ 1 Penal 91.5609		
2	0401700576	Sanabria Vargas Edelvais Giselle	JUEZ 3 Penal 88.9095 JUEZ 1 Penal 88.9095		

**52** Juzgado Penal Pococí - Guácimo - Penal (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí-Guácimo) # 517 Faltan 11 principal y 15 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0113890787	Arley Elizondo Kimberly	JUEZ 3 Penal 74.6783 JUEZ		

			1 Penal 70.9283		
2	0113630271	Gutiérrez Alfaro Raquel	JUEZ 3 Penal 81.6133 JUEZ 1 Penal 81.6133		
3	0110670331	Luna Alvarado Gonzalo Alberto	JUEZ 3 Penal 75.6242 JUEZ 1 Penal 82.5881		

**53** Juzgado Penal Puntarenas - Penal (Circuito Judicial de Puntarenas) #514  
Faltan 7 principal y 12 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0109260942	Fallas Calderón Manuel Gerardo	JUEZ 3 Penal 74.2389 JUEZ 1 Penal 79.7452		
2	0206790023	Martínez González Brayhan	JUEZ 3 Penal 74.2278 JUEZ 1 Penal 74.2278		
3	0110900932	Mejías Sosa Yogebert Suceh	JUEZ 3 Penal 79.2648 JUEZ 1 Penal 79.2647		

**54** Juzgado Penal Puriscal - Penal (Puriscal) #526 Faltan 3 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
---	----------------	-----------------	--------------	----	---

Lista principal					
1	0107260829	Araya Jiménez Jorge Alberto	JUEZ 3 Penal 87.2500 JUEZ 1 Penal 83.5000		
2	0110460458	Ramírez Sánchez Pedro Luis	JUEZ 3 Penal 78.7080 JUEZ 1 Penal 78.7080		

**55** Juzgado Penal Quepos - Penal (Aguirre) # 590 Faltan 4 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0401980323	Monge Baltodano Carlos David	JUEZ 3 Penal 73.3200 JUEZ 1 Penal 81.0700		
2	0107570966	Rodríguez Castro Gerardo Daniel	JUEZ 3 Penal 73.9335 JUEZ 1 Penal 73.9335		

**56** Juzgado Penal San Joaquín de Flores - Penal (San Joaquín de Flores) # 572 Faltan 3 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0109710771	Murillo Beita Hazel Lorena	JUEZ 3 Penal 88.2586 JUEZ 1 Penal 76.7586		
2	0114170848	Obando Hidalgo Verónica Maria	JUEZ 3 Penal 80.0335 JUEZ 1 Penal 80.0335		

--	--	--	--	--	--

**57** Juzgado Penal Santa Cruz - Penal (Santa Cruz) # 582 Faltan 2 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0107570966	Rodríguez Castro Gerardo Daniel	JUEZ 3 Penal 73.9335 JUEZ 1 Penal 73.9335		
2	0503880892	Rodríguez Espinoza Fabián	JUEZ 3 Penal 82.4838 JUEZ 1 Penal 81.4338		

**58** Juzgado Penal Sarapiquí - Penal (Sarapiquí) # 571 Faltan 5 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0204630645	Álvarez Arrieta Carlos Dario De La T	JUEZ 4 Penal 82.8576 JUEZ 3 Penal 87.7364 JUEZ 1 Penal 87.7364		
2	0205820566	Blanco Quesada Jeinny Maria	JUEZ 3 Penal 78.4064 JUEZ 1 Penal 77.7925		
3	0205760734	Brenes Carballo Mariela Aurora	JUEZ 3 Penal 75.0093		
4	0205310810	López Arias Sergio Armando	JUEZ 3 Penal 75.4136 JUEZ		

			1 Penal 75.4136		
5	0303430113	Morales Vásquez Manuel Salvador	JUEZ 3 Penal 87.1275 JUEZ 1 Penal 87.1275		

**59** Juzgado Penal Siquirres - Penal (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Siquirres) #603 Faltan 5 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0204630645	Álvarez Arrieta Carlos Dario De La T	JUEZ 4 Penal 82.8576 JUEZ 3 Penal 87.7364 JUEZ 1 Penal 87.7364		
2	0303430113	Morales Vásquez Manuel Salvador	JUEZ 3 Penal 87.1275 JUEZ 1 Penal 87.1275		
3	0700910344	Richard Vargas Indra María	JUEZ 1 Penal 82.4500		
4	0107570966	Rodríguez Castro Gerardo Daniel	JUEZ 3 Penal 73.9335 JUEZ 1 Penal 73.9335		

**60** Juzgado Penal Talamanca - Penal (I Circuito Judicial Zona Atlántica Bribri) #812 Faltan 4 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					

1	0113340728	Bolívar Chaves Natalia	JUEZ 3 Penal 75.6807		
2	0700910344	Richard Vargas Indra María	JUEZ 1 Penal 82.4500		

**61** Juzgado Penal Turno Extraordinario San José - Penal (I Circuito Judicial S.J.) #533 Falta 9 principal y 12 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0111790753	Fuentes Sing Paul	JUEZ 3 Penal 85.2255 JUEZ 1 Penal 85.2255		
2	0110200922	Madrigal Hernández Nannette De Los Angeles	JUEZ 3 Penal 74.1734 JUEZ 1 Penal 74.1734		
3	0401980323	Monge Baltodano Carlos David	JUEZ 3 Penal 73.3200 JUEZ 1 Penal 81.0700		
4	0110460458	Ramírez Sánchez Pedro Luis	JUEZ 3 Penal 78.7080 JUEZ 1 Penal 78.7080		

**62** Juzgado Penal Turno Extraordinario, Sede I Circuito Judicial - Penal (I Circuito Judicial S.J.) # 1276 Faltan 9 principal y 12 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					

1	0113340728	Bolívar Chaves Natalia	JUEZ 3 Penal 75.6807		
2	0111790753	Fuentes Sing Paul	JUEZ 3 Penal 85.2255 JUEZ 1 Penal 85.2255		
3	0110200922	Madrigal Hernández Nannette De Los Angeles	JUEZ 3 Penal 74.1734 JUEZ 1 Penal 74.1734		
4	0110460458	Ramírez Sánchez Pedro Luis	JUEZ 3 Penal 78.7080 JUEZ 1 Penal 78.7080		

**63** Juzgado Penal Upala - Penal (Upala) #922 Faltan 5 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0205310810	López Arias Sergio Armando	JUEZ 3 Penal 75.4136 JUEZ 1 Penal 75.4136		

**64** Juzgado Primero de Familia San José (I Circuito Judicial S.J.) #186 Faltan 3 principal y 8 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0109830121	Jara Benavides Cesar Alberto	JUEZ 4 Familia 83.1795 JUEZ 3 Familia 88.4338 JUEZ		

			3 Penal Juvenil 88.4338 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 88.4338 JUEZ 3 Civil 82.4338 JUEZ 1 Familia 89.9337 JUEZ 1 Civil 82.4338	
--	--	--	--	--

**65** Juzgado Segundo Civil San José (I Circuito Judicial S.J.) # 181 Faltan 3 principal y 9 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0108660283	Granados Vargas Juan Carlos	JUEZ 3 Notarial 88.0375 JUEZ 3 Civil 82.0375		
2	0110430826	Matamoros Salazar David Raúl	JUEZ 4 Laboral 78.0606 JUEZ 4 Civil 78.0605 JUEZ 3 Civil 81.4567 JUEZ 3 Laboral 81.3149 JUEZ 1 Civil 81.4567		

**66** Juzgado Segundo de Familia San José (I Circuito Judicial S.J.) #187 Faltan 4 principal y 8 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y
---	----------------	-----------------	--------------	----	------------------------------

Lista principal

1	0109820176	Campos Coto Paola	JUEZ 3 Laboral 84.5450 JUEZ 1 Civil 92.0450 JUEZ 1 Laboral 92.0450 JUEZ 1 Familia 92.0450 JUEZ 1 Penal 92.0450 JUEZ 1 Generico 92.0450		
2	0700870767	Morera Solano Tania Gerardina	JUEZ 3 Familia 86.1857 JUEZ 3 Penal Juvenil 86.1857 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 86.1857 JUEZ 1 Familia 86.1053		
3	0700680538	Peña Salas Milena Rosa	JUEZ 3 Familia 85.8780 JUEZ 3 Penal Juvenil 85.8780 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 85.8780 JUEZ 1 Familia 85.8780		
4	0111890267	Vargas Quesada Brenda De Los Angeles	JUEZ 1 Civil 79.5542 JUEZ 1 Laboral 79.5542 JUEZ 1 Familia 79.5542 JUEZ 1 Penal 79.5542 JUEZ 1 Genérico 79.5542		

--	--	--	--	--	--

**67** Juzgado Tercero Civil San José (I Circuito Judicial S.J.) #182 Faltan 4 principal y 9 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0108660283	Granados Vargas Juan Carlos	JUEZ 3 Notarial 88.0375 JUEZ 3 Civil 82.0375		
2	0110430826	Matamoros Salazar David Raúl	JUEZ 4 Laboral 78.0606 JUEZ 4 Civil 78.0605 JUEZ 3 Civil 81.4567 JUEZ 3 Laboral 81.3149 JUEZ 1 Civil 81.4567		
3	0602000020	Rosales Alvarado Miguel Ángel	JUEZ 4 Civil 79.1348 JUEZ 3 Civil 91.3288 JUEZ 1 Civil 91.3288 JUEZ 1 Laboral 87.5789 JUEZ 1 Familia 87.5789 JUEZ 1 Penal 87.5789 JUEZ 1 Generico 87.5789		

**68** Juzgado Trabajo Cartago (Circuito Judicial Cartago) #641 Faltan 12 principal y 13 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista Principal</b>					
1	0303450559	Araya Espinoza Meicer Magalli	JUEZ 3 Laboral 88.4791 JUEZ 1 Civil 82.9306 JUEZ 1 Laboral 82.9306 JUEZ 1 Familia 82.9306 JUEZ 1 Penal 82.9306 JUEZ 1 Genérico 82.9306		
2	0113460581	Charpantier Vargas Luis Diego	JUEZ 3 Laboral 76.8208		
3	0107960038	Cordero Roman Jose Antonio	JUEZ 4 Laboral 71.1056 JUEZ 3 Laboral 76.7112 JUEZ 1 Laboral 76.7112		
4	0111910321	Cubillo Monge Andrea Isabel	JUEZ 3 Laboral 76.1100		
5	0401710402	Gutiérrez Vargas Andrea Cristina	JUEZ 4 Laboral 74.3909 JUEZ 3 Laboral 85.1665 JUEZ 1 Laboral 82.7998		
6	0106030886	Jiménez Alvarado Berta Maria Del Carmen	JUEZ 4 Laboral 88.4037 JUEZ 3 Laboral 88.3825 JUEZ 1 Laboral 88.3825		

7	0112880207	Ríos Solorzano Jeim Harold	JUEZ 3 Laboral 87.5483 JUEZ 1 Civil 84.0067 JUEZ 1 Laboral 84.0067 JUEZ 1 Familia 84.0067 JUEZ 1 Penal 84.0067 JUEZ 1 Generico 84.0067		
8	0502190979	Tenorio Sánchez Sandra Yorleny	JUEZ 3 Laboral 88.4092 JUEZ 1 Laboral 88.4092		

**69** Juzgado Trabajo Heredia (Circuito Judicial Heredia) # 505 Faltan 15 principal y 17 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista Principal</b>					
1	0206350350	Alpizar Pérez Lucia María	JUEZ 3 Laboral 75.7303 JUEZ 3 Penal 75.7303 JUEZ 1 Laboral 75.7303 JUEZ 1 Penal 75.7303		
2	0205240494	Arias Corrales Ronny Gerardo	JUEZ 3 Laboral 79.0845		
3	0109820176	Campos Coto Paola	JUEZ 3 Laboral 84.5450		

			JUEZ 1 Civil 92.0450 JUEZ 1 Laboral 92.0450 JUEZ 1 Familia 92.0450 JUEZ 1 Penal 92.0450 JUEZ 1 Generico 92.0450		
4	0113460581	Charpantier Vargas Luis Diego	JUEZ 3 Laboral 76.8208		
5	0107960038	Cordero Román José Antonio	JUEZ 4 Laboral 71.1056 JUEZ 3 Laboral 76.7112 JUEZ 1 Laboral 76.7112		
6	0109180714	Corrales Chaves Peggy María	JUEZ 3 Laboral 83.9250 JUEZ 1 Civil 89.1750 JUEZ 1 Laboral 89.1750 JUEZ 1 Familia 89.1750 JUEZ 1 Penal 89.1750 JUEZ 1 Genérico 89.1750		
7	0111910321	Cubillo Monge Andrea Isabel	JUEZ 3 Laboral 76.1100		

8	0205410001	Duarte Hernández Etelgive	JUEZ Laboral 83.1818	3		
09	0106030886	Jiménez Alvarado Berta Maria Del Carmen	JUEZ Laboral 88.4037 JUEZ Laboral 88.3825 JUEZ Laboral 88.3825	4  3  1		
19	0113960660	Meza Ángulo Ana Natalia	JUEZ Laboral 74.7775	3		
11	0107470257	Naranjo Solano Ana Shirley De Los Ángeles	JUEZ Laboral 79.0347 JUEZ Laboral 80.3097 JUEZ 1 Civil 79.5447 JUEZ Familia 79.5447 JUEZ 1 Penal 79.5447 JUEZ Generico 79.5447	3  1  1  1  1  1		
12	0401790833	Ñurinda Montoya Jenny Mercedes	JUEZ Laboral 87.9694 JUEZ 1 Civil 90.0583 JUEZ Laboral 90.0583 JUEZ Familia 90.0583 JUEZ 1 Penal 90.0583 JUEZ Generico 90.0583	3  1  1  1  1  1		

13	0205930575	Quesada Quesada Francisco José	JUEZ Laboral 75.1797 JUEZ Laboral 75.1797	3  1		
14	0205560619	Rojas Soro Mario José	JUEZ Laboral 75.2222 JUEZ Laboral 75.2222	3  1		

**70** Juzgado Trabajo I Circuito Judicial de Alajuela (I Circuito Judicial Alajuela) #  
639 Faltan 11 principal y 16 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0206350350	Alpizar Pérez Lucia María	JUEZ 3 Laboral 75.7303 JUEZ 3 Penal 75.7303 JUEZ 1 Laboral 75.7303 JUEZ 1 Penal 75.7303		
2	0205240494	Arias Corrales Ronny Gerardo	JUEZ 3 Laboral 79.0845		
3	0115070762	Barboza Zuñiga Siany Pamela	JUEZ 3 Laboral 73.4335 JUEZ 1 Civil 80.3472 JUEZ 1 Laboral 80.3472 JUEZ 1 Familia 80.3472 JUEZ 1 Penal 80.3472 JUEZ 1 Generico 80.3472		

4	0113460581	Charpantier Vargas Luis Diego	JUEZ 3 Laboral 76.8208		
5	0107960038	Cordero Roman Jose Antonio	JUEZ 4 Laboral 71.1056 JUEZ 3 Laboral 76.7112 JUEZ 1 Laboral 76.7112		
6	0111910321	Cubillo Monge Andrea Isabel	JUEZ 3 Laboral 76.1100		
7	0106030886	Jimenez Alvarado Berta Maria Del Carm	JUEZ 4 Laboral 88.4037 JUEZ 3 Laboral 88.3825 JUEZ 1 Laboral 88.3825		
8	0114210140	Martínez Masis Natalia	JUEZ 3 Laboral 73.3525		
9	0113960660	Meza Angulo Ana Natalia	JUEZ 3 Laboral 74.7775		
10	0205930575	Quesada Quesada Francisco Jose	JUEZ 3 Laboral 75.1797 JUEZ 1 Laboral 75.1797		
11	0109850386	Ruiz Chamorro Rebeca Alexandra	JUEZ 3 Laboral 73.4532 INVESTIGADOR 1 No Aplica 0.0000		

**71** Juzgado Trabajo I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica) # 679 Faltan 10 principal y 12 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0115070762	Barboza Zúñiga Siany Pamela	JUEZ 3 Laboral 73.4335 JUEZ		

			1 Civil 80.3472 JUEZ 1 Laboral 80.3472 JUEZ 1 Familia 80.3472 JUEZ 1 Penal 80.3472 JUEZ 1 Genérico 80.3472		
2	0114590038	Bolaños Rodríguez Tatiana María	JUEZ 1 Civil 78.1008 JUEZ 1 Laboral 78.1008 JUEZ 1 Familia 78.1008 JUEZ 1 Penal 78.1008 JUEZ 1 Genérico 78.1008		
3	0503410449	Corea Badilla Roberto Antonio	JUEZ 3 Laboral 74.3736		
4	0701640647	Méndez Garita Andrea	JUEZ 3 Laboral 72.8375		

**72** Juzgado Trabajo II Circuito Judicial de Zona Atlántica (II Circuito Judicial Zona Atlántica Pococí-Guácimo) # 929 Faltan 4 principal y 9 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0113460581	Charpantier Vargas Luis Diego	JUEZ 3 Laboral 76.8208		
2	0107960038	Cordero Román Jose Antonio	JUEZ 4 Laboral 71.1056 JUEZ 3 Laboral 76.7112 JUEZ		

			1 Laboral 76.7112		
3	0503410449	Corea Badilla Roberto Antonio	JUEZ 3 Laboral 74.3736		
4	0109850386	Ruiz Chamorro Rebeca Alexandra	JUEZ 3 Laboral 73.4532 INVESTIGADOR 1 No Aplica 0.0000		

**73** Juzgado Trabajo II Circuito Judicial de San José (II Circuito Judicial S.J.) # 166  
Faltan 14 principal y 27 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0114400918	Camacho Duarte Roger Javier	JUEZ 3 Laboral 73.9593		
2	0109820176	Campos Coto Paola	JUEZ 3 Laboral 84.5450 JUEZ 1 Civil 92.0450 JUEZ 1 Laboral 92.0450 JUEZ 1 Familia 92.0450 JUEZ 1 Penal 92.0450 JUEZ 1 Generico 92.0450		
3	0109180714	Corrales Chaves Peggy María	JUEZ 3 Laboral 83.9250 JUEZ 1 Civil 89.1750 JUEZ 1 Laboral 89.1750 JUEZ 1 Familia 89.1750 JUEZ 1 Penal 89.1750 JUEZ 1 Generico 89.1750		

4	0111910321	CUBILLO MONGE ANDREA ISABEL	JUEZ 3 Laboral 76.1100		
5	0115120225	HIDALGO HERNANDEZ MAURICIO	JUEZ 1 Civil 77.1205 JUEZ 1 Laboral 77.1205 JUEZ 1 Familia 77.1205 JUEZ 1 Penal 77.1205 JUEZ 1 Genérico 77.1205		
6	0106030886	JIMENEZ ALVARADO BERTA MARIA DEL CARM	JUEZ 4 Laboral 88.4037 JUEZ 3 Laboral 88.3825 JUEZ 1 Laboral 88.3825		
7	0111720016	MOYA BERMUDEZ JEREMY ANDRES	JUEZ 3 Laboral 73.9186		
8	0114050256	RAMIREZ ANGULO KATHERINE	JUEZ 3 Laboral 71.3075		
9	0109850386	RUIZ CHAMORRO REBECA ALEXANDRA	JUEZ 3 Laboral 73.4532 INVESTIGADOR 1 No Aplica 0.0000		
10	0107860340	SEQUEIRA MUÑOZ KATTIA AUXILIADORA	JUEZ 4 Laboral 80.8358 JUEZ 3 Laboral 88.1717 JUEZ 1 Laboral 88.1717		
11	0303770370	SOLANO GOMEZ IVANNIA CRISTINA	JUEZ 3 Civil 80.9417 JUEZ 3 Laboral 73.6917 JUEZ 1 Civil 80.9417		
12	0502190979	TENORIO SANCHEZ SANDRA YORLENY	JUEZ 3 Laboral 88.4092 JUEZ 1 Laboral 88.4092		

**74** Juzgado Trabajo Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas) # 643 Faltan 17 principal y 14 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0113740745	Badilla Montes María Jose	JUEZ 1 Civil 77.0767 JUEZ 1 Laboral 77.0767 JUEZ 1 Familia 77.0767 JUEZ 1 Penal 77.0767 JUEZ 1 Generico 77.0767		
2	0603910597	Hernández Monge Ani Brigitte	JUEZ 3 Laboral 75.0884 JUEZ 1 Civil 85.9691 JUEZ 1 Laboral 85.9691 JUEZ 1 Familia 85.9691 JUEZ 1 Penal 85.9691 JUEZ 1 Genérico 85.9691		
3	0701640647	Mendez Garita Andrea	JUEZ 3 Laboral 72.8375		
4	0603730061	Moreno Navarro Mary Paz	JUEZ 1 Civil 81.9898 JUEZ 1 Laboral 81.9898 JUEZ 1 Familia 81.9898 JUEZ 1 Penal 81.9898 JUEZ 1 Generico 81.9898		

5	0114050256	Ramírez Angulo Katherine	JUEZ Laboral 71.3075	3	
6	0206630380	Rodríguez Oviedo Juan Gabriel	JUEZ Laboral 71.7500	3	
7	0108450975	Toruño Sequeira José Erasmus	JUEZ Laboral 79.7041	3	

**75** Juzgado Violencia Doméstica I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (I Circuito Judicial Zona Atlántica) # 677 Faltan 2 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista complementaria</b>					
1	0700910344	Richard Vargas Indra María	JUEZ 1 Penal 82.4500		

**76** Juzgado Violencia Doméstica II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (II Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococi-Guácimo) # 931 Faltan 2 principal

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones Disciplinarias Y Ministerio Público
<b>Lista Principal</b>					

1	0700910344	Richard Vargas Indra María	JUEZ 1 Penal 82.4500	
---	------------	-------------------------------	-------------------------	--

**77** Juzgado Violencia Doméstica I Circuito Judicial de Alajuela (I Circuito Judicial Alajuela) # 649 Faltan 9 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista complementaria</b>					
1	0113740745	Badilla Montes María José	JUEZ 1 Civil 77.0767 JUEZ 1 Laboral 77.0767 JUEZ 1 Familia 77.0767 JUEZ 1 Penal 77.0767 JUEZ 1 Genérico 77.0767		
2	0111110045	Cabrales López Erika	JUEZ 1 Familia 75.1396		
3	0111220428	Calvo Calvo José Pablo	JUEZ 3 Familia 73.2046 JUEZ 3 Penal Juvenil 73.2046 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 73.2046 JUEZ 1 Familia 73.2046		
4	0109820176	Campos Coto Paola	JUEZ 3 Laboral 84.5450 JUEZ 1 Civil 92.0450 JUEZ 1 Laboral 92.0450 JUEZ 1 Familia 92.0450 JUEZ 1 Penal 92.0450 JUEZ		

			1 Generico 92.0450		
5	0109890668	Fonseca Vindas José Miguel	JUEZ 4 Familia 87.9943 JUEZ 3 Familia 95.9386 JUEZ 3 Penal Juvenil 92.1886 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 92.1886 JUEZ 1 Familia 95.9386 JUEZ 1 Penal Juvenil 86.7056 JUEZ 1 Civil 84.7186 JUEZ 1 Laboral 84.7186 JUEZ 1 Penal 84.7186 JUEZ 1 Generico 84.7186		
6	0111670931	Jiménez Rojas Nelda Beatriz	JUEZ 4 Laboral 76.6838 JUEZ 3 Familia 91.7871 JUEZ 3 Penal Juvenil 91.7871 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 91.7871 JUEZ 3 Laboral 80.0538 JUEZ 1 Familia 91.7871 JUEZ 1 Laboral 80.0538		
7	0107420743	Pérez Moncada Cinthia Del Carmen	JUEZ 3 Civil 76.7478 JUEZ 1 Civil 84.3728 JUEZ 1 Laboral		

			84.3728 JUEZ 1 Familia 84.3728 JUEZ 1 Penal 84.3728 JUEZ 1 Generico 84.3728		
8	0302990550	Quirós Soto Luis Gabriel Del Car	JUEZ 1 Civil 77.2669 JUEZ 1 Laboral 77.2669 JUEZ 1 Familia 77.2669 JUEZ 1 Penal 77.2669 JUEZ 1 Genérico 77.2669		

**78** Juzgado Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Perez Zeledón) # 918 Faltan 2 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones Disciplinarias Y Ministerio Público
<b>Lista Principal</b>					
1	0112230010	Arce Hidalgo Johanna	JUEZ 1 Civil 81.6738 JUEZ 1 Laboral 81.6738 JUEZ 1 Familia 81.6738 JUEZ 1 Penal 81.6738 JUEZ 1 Generico 81.6738		
2	0302990550	Quirós Soto Luis Gabriel Del Car	JUEZ 1 Civil 77.2669 JUEZ 1 Laboral 77.2669 JUEZ 1 Familia 77.2669 JUEZ 1 Penal 77.2669 JUEZ 1 Generico 77.2669		

**79** Juzgado Violencia Doméstica del III Circuito Judicial de San José  
(Desamparados) # 723 Falta 2 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0113740745	Badilla Montes María José	JUEZ 1 Civil 77.0767 JUEZ 1 Laboral 77.0767 JUEZ 1 Familia 77.0767 JUEZ 1 Penal 77.0767 JUEZ 1 Genérico 77.0767		
2	0111110045	Cabrales López Erika	JUEZ 1 Familia 75.1396		
3	0114540749	Cerdas Ramírez Johnny Edson	JUEZ 1 Civil 77.5600 JUEZ 1 Laboral 77.5600 JUEZ 1 Familia 77.5600 JUEZ 1 Penal 77.5600 JUEZ 1 Generico 77.5600		
4	0109830121	Jara Benavides Cesar Alberto	JUEZ 4 Familia 83.1795 JUEZ 3 Familia 88.4338 JUEZ 3 Penal Juvenil 88.4338 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 88.4338 JUEZ 3 Civil 82.4338 JUEZ 1 Familia 89.9337 JUEZ 1 Civil 82.4338		

5	0112200285	Porras Retana Mariela Maria	JUEZ 1 Civil 78.2683 JUEZ 1 Laboral 78.2683 JUEZ 1 Familia 78.2683 JUEZ 1 Penal 78.2683 JUEZ 1 Generico 78.2683		
6	0302990550	Quirós Soto Luis Gabriel Del Car	JUEZ 1 Civil 77.2669 JUEZ 1 Laboral 77.2669 JUEZ 1 Familia 77.2669 JUEZ 1 Penal 77.2669 JUEZ 1 Generico 77.2669		

**80** Juzgado Violencia Doméstica Cartago (Circuito Judicial Cartago) # 650 Falta 1 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0109470415	Gómez Chacón Karol Adriana	JUEZ 4 Familia 75.2478 JUEZ 3 Notarial 84.2902 JUEZ 3 Familia 78.8568 JUEZ 1 Familia 78.8568		

**81** Juzgado Violencia Doméstica Heredia (Circuito Judicial Heredia) #651 Faltan 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista complementaria</b>					
1	0111670931	Jiménez Rojas Nelda Beatriz	JUEZ 4 Laboral 76.6838 JUEZ 3 Familia 91.7871 JUEZ 3 Penal Juvenil 91.7871 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 91.7871 JUEZ 3 Laboral 80.0538 JUEZ 1 Familia 91.7871 JUEZ 1 Laboral 80.0538		
2	0401790833	Ñurinda Montoya Jenny Mercedes	JUEZ 3 Laboral 87.9694 JUEZ 1 Civil 90.0583 JUEZ 1 Laboral 90.0583 JUEZ 1 Familia 90.0583 JUEZ 1 Penal 90.0583 JUEZ 1 Genérico 90.0583		
3	0106070997	Rojas Espinoza Milagro Del Socorro	JUEZ 3 Familia 93.6855 JUEZ 3 Penal Juvenil 93.6855 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 93.6855 JUEZ 1 Familia 93.6855 JUEZ 1 Penal Juvenil 92.6855		

--	--	--	--	--	--

**82** Juzgado Violencia Doméstica I Circuito Judicial de San José (I Circuito Judicial S.J.) # 672 Falta 1 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0107280619	Angulo Smith Gloria Estela	JUEZ Familia 88.5850	1	

**83** Juzgado Violencia Doméstica Puntarenas (Circuito Judicial de Puntarenas) # 676 Faltan 4 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0111110045	Cabrales López Erika	JUEZ Familia 75.1396	1	

**84** Juzgado Violencia Doméstica Turno Extraordinario San José (I Circuito Judicial S.J.) # 674 Faltan 6 principal y 12 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones Disciplinarias Y Ministerio Público
<b>Lista Principal</b>					
1	0107280619	Angulo Smith Gloria Estela	JUEZ Familia 88.5850	1	
2	0114090303	Blanco Villalta Gerardo Antonio	JUEZ Familia 88.7966 JUEZ 3 Penal	3	

			Juvenil 85.0466 JUEZ 3 Familia Y Penal Juvenil 85.0466 JUEZ 1 Familia 88.7966		
3	0114540749	Cerdas Ramírez Johnny Edson	JUEZ 1 Civil 77.5600 JUEZ 1 Laboral 77.5600 JUEZ 1 Familia 77.5600 JUEZ 1 Penal 77.5600 JUEZ 1 Genérico 77.5600		
4	0204210460	Herra Alfaro Mary Lene De Los Angeles	JUEZ 3 Familia 91.1550 JUEZ 3 Penal Juvenil 91.1550 JUEZ 3 Familia Y Penal Juvenil 91.1550 JUEZ 1 Familia 91.1550		
5	0401370821	Mendez Gómez Annia Patricia	JUEZ 3 Familia 91.8854 JUEZ 3 Penal Juvenil 91.8854 JUEZ 3 Familia Y Penal Juvenil 91.8854 JUEZ 1 Familia 91.8854		
6	0108930608	Rojas Vindas Frania Emilia	JUEZ 4 Familia 91.3227 JUEZ 3 Civil 91.8958 JUEZ 3 Familia 91.8958 JUEZ 3 Penal		

			Juvenil 91.8958 JUEZ 3 Familia Y Penal Juvenil 91.8958 JUEZ 2 Ejecución De La Pena 84.3959 JUEZ 1 Civil 91.8958 JUEZ 1 Laboral 91.8958 JUEZ 1 Familia 91.8958 JUEZ 1 Penal 91.8958 JUEZ 1 Genérico 91.8958		
--	--	--	---	--	--

Ordenar un nuevo concurso para los siguientes despachos:

1305 Juzgado Penal Juvenil II Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)

1290 Juzgado Penal Juvenil II Circuito Judicial de Alajuela (II Circuito Judicial Alajuela San Carlos)

180 Juzgado Primero Civil San José (I Circuito Judicial S.J.)

870 Juzgado Familia y Violencia Doméstica II Circuito Judicial Guanacaste (Nicoya)

871 Juzgado Penal Juvenil del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)

1146 Juzgado Familia Puntarenas

1147 Juzgado Penal Juvenil Puntarenas

194 Juzgado Penal Juvenil San José

923 Juzgado Violencia Doméstica II Circuito Judicial Alajuela

Observaciones:

Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de setiembre del 2014, artículo II, que indica:

“Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una

determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”. Lo anterior incluye nombramientos realizados, producto de otros concursos.

Previamente a remitir las presentes propuestas al Consejo Superior, comuníquese este acuerdo a los participantes del concurso, para que en el término de cinco días, después de recibida la comunicación, manifiesten lo que a bien tengan.

d) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

f) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

g) La Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte fechada 13 de noviembre del 2014, establece que, entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

j) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.  
**Ejecútese.**

### **ARTÍCULO III**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo

B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) ADRIANA MARIA ESCALANTE MONCADA, CED. 0108410836**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	22/01/2013	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 11 meses y 3 días	Jueza 4	<b>3.9042%</b>
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 1 mes y 5 días	Jueza 3	
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 8 meses y 7 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

**Juez 5 Penal de Apelaciones**

Fecha última calificación:	06/05/2014	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 8 meses y 4 días	Jueza 4	<b>2.5271%</b>
Tiempo laborado tipo B:	20 días	Jueza 3	
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 8 meses y 7 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	90.9854	94.8896
Juez 5 Penal de Apelaciones	88.8625	91.3896

**2) JESSICA HERNANDEZ ELIZONDO, CED. 0109180184**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	31/05/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo B:	2 años y 8 meses	Fiscal	<b>2.6666%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	87.0653	89.7319

**3) ANA FELICIA CORDOBA ARTAVIA, CED. 0109310383**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 4 Civil**

Fecha última calificación:	13/07/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	3 meses y 6 días	Jueza 4	<b>2.6223%</b>
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 2 meses y 20 días	Jueza 3	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Civil	75.1351	77.7574

**4) REBECA ALEXANDRA RUIZ CHAMORRO, CED. 0109850386**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	23/12/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 9 meses y 8 días	Jueza	<b>1.7722%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	73.4532	75.2254

**5) SEILIN YADIRA LOPEZ GONZALEZ, CED. 0111450403**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 1 Genérico y Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	01/11/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 18 días	Juez	<b>2.05%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Genérico	77.0186	79.0686
Juez 1 Familia	80.0186	82.0686

**6) VIVIAN YADEL MONGE HERRERA, CED. 0112090082**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 3 Familia**

Fecha última calificación:	08/07/2015	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	3 años y 6 días	Juez	<b>3.0167%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	73.7097	76.7264

**7) KARLA GABRIELA SOLIS VALVERDE, CED. 0401840796**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 3 Contencioso Administrativo**

Fecha última calificación:	03/05/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 25 días	Jueza	<b>2.3195%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	76.8528	79.1723

**8) LUIS GUILLERMO MIRANDA BLANCO, CED. 0502900998**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	11/02/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 7 días	Juez	<b>1.3528%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.8888	83.2416

**9) MARTA YANORI QUESADA MORERA, CED. 0602530349**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 1 y Juez 3 Familia**

Fecha última calificación:	09/07/2014	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 4 meses y 19 días	Jueza	<b>4.3861%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	72.2401	76.6262
Juez 3 Familia	72.2401	76.6262

**10) GREIVIN MARCHENA SERRANO, CED. 0701930653**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	18/02/2015	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 15 días	Juez	<b>2.2157%</b>
Tiempo laborado tipo B:	4 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.5725	83.7882
Juez 3 Penal	81.5725	83.7882

**11) MARIA CELIA BONILLA CALLEJAS, CED. 0800840481**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 3 Conciliador**

Fecha última calificación:	17/12/2013	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 7 meses y 19 días	Jueza	<b>0.8847%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	10 meses y 19 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	95.6028	96.4875

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

**12) RANDALL JESUS BRICEÑO SOLANO, CED. 0109190677.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Reforma Procesal Civil: Derecho Procesal y Sustantivo para Personas Juzgadoras	03 – 13/12/2018	72 HRS	Escuela Judicial	<b>0.36%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>72</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	74.1613	74.5213
Juez 3 Laboral	81.2418	81.6018

**13) MONICA ZUÑIGA VEGA, CED. 0109330880**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Reforma Procesal Laboral Personal (Juzgador).	13/02/2017 - 22/02/2017	64 HRS	Escuela Judicial	<b>0.0450%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>64</b>		

**Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Laboral	87.5683	87.6133

**14) HUGO GERARDO MONGE DELGADO, CED. 0109600225.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos	09 - 16/10/2018	40 HRS	Escuela Judicial	<b>0.2%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>40</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	74.7500	74.9500

**15) ANDREA ALEJANDRA RODRIGUEZ SEGURA, CED. 0113410574.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Mediadora/Conciliadora (Rosa Abdelnour)	11/11/2017 - 28/04/2018	120 HRS	St. Jude School	<b>0.2825%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>120</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	76.3314	76.6139
Juez 3 Penal	76.3314	76.6139

**16) NORMAN ARMANDO HERRERA VARGAS, CED. 0205130569.**

**CAPACITACIÓN:**

### Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Código Procesal Civil: Aspectos Sustanciales de la Reforma	23/04/2018 - 23/09/2018	170 HRS	Escuela Judicial	<b>0.28%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>170</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	91.6845	91.9645
Juez 3 Laboral	90.9345	91.2145
Juez 4 Laboral	89.3472	89.6272

**POSGRADO:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: **2 puntos** por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, **3 Puntos** por la Maestría y **5 puntos** por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

#### **17) SHIRLEY MARIA CARRILLO ANGULO, CED. 0602490113**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.2986	78.2986

**Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.**

**PROMEDIO ACADÉMICO:** se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

#### **18) JOSE PABLO MATARRITA CARRILLO, CED. 0111530023**

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	0
Nota propuesta	87.3750
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>1.7475%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	79.0289	80.7764

**19) JUAN CARLOS CARRILLO MORA, CÉD. 0502650028**

**PROMEDIO ACADEMICO JUEZ 3 PENAL:**

Nota anterior	88.8125
Nota propuesta	92.8750
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.0812%</b>

**PROMEDIO ACADEMICO JUEZ 4 PENAL:**

Nota anterior	0
Nota propuesta	92.8750
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.9287%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	80.5263	80.6075
Juez 4 Penal	82.0040	82.9327

**20) KENIA SOLANGE ALVAREZ ALVAREZ, CED. 0502790996**

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	0
Nota propuesta	89.5625
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>1.7912%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	82.9079	84.6991

**PUBLICACIONES:** se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

**21) LUIS MARIANO ARGUELLO ROJAS, CED, 0206520387**

**PUBLICACIONES:**

<b>Ensayo</b>	<b>Revista</b>	<b>Año</b>	<b>Autores</b>	<b>Porcentaje por Reconocer</b>
La prejudicialidad en el nuevo proceso civil costarricense	Revista IUS Doctrina (UCR)	2017	1	<b>0.12%</b>
El principio constitucional de la interdicción de la arbitrariedad	Revista Pensamiento actual	2017	1	
La caducidad de la instancia en el proceso contencioso-administrativo: Una reflexión en torno a la inactividad procesal y su tratamiento jurisdiccional	Revista IUS Doctrina (UCR)	2017	1	

**Nota: la publicación fue aprobada por la Unidad de Componentes Salariales en el estudio CP-4867-2018.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 3 Civil	89.9744	90.0944
Juez 3 Contencioso Administrativo	89.0980	89.2180

**DOCENCIA:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

**22) MAUREEN CARLA CASTILLO VARGAS, CED. 0106820472**

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad Metropolitana Castro Carazo	III-2018	Derecho Penal General I	<b>0.0333%</b>
Total	<b>4 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	80.9041	80.9374
Juez 4 Penal	81.0104	81.0437

**23) VALERIE BEATRIZ SANCHO BERMUDEZ, CED. 0112950293**

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad Metropolitana Castro Carazo	I-2018	Resolución Alternativa de Conflictos	<b>0.0667%</b>
Universidad Metropolitana Castro Carazo	III-2018	Resolución Alternativa de Conflictos	
Total	<b>8 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.0653	75.1320
Juez 3 Conciliador	77.3153	77.3820

**24) MARNIEE SISSIE GUERRERO LOBATO, CED. 0800650568**

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad Metropolitana Castro Carazo	II-2018	Legislación Laboral	<b>0.0667%</b>
Universidad Metropolitana Castro Carazo	III-2018	Derecho Laboral I	

Total	<b>8 meses</b>		
-------	----------------	--	--

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	92.4875	92.5542
Juez 3 Laboral	92.4875	92.5542
Juez 4 Laboral	95.3892	95.4559

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

**25) ANA LEONOR VILLALOBOS PEREIRA, CED. 0108170383**

**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	92.0075

**26) GLEN FRANCISCO CALVO CESPEDES, CED. 0110040951**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

Nota anterior	75
Nota propuesta	85
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>7.5%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	77.0658	84.5658

**27) DIEGO JOSE ESPINOZA JIMENEZ, CED. 0112640803**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	13/07/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	30/01/2019		

Tiempo laborado tipo A:	1 año, 5 meses y 28 días	Juez	<b>1.4944%</b>
-------------------------	--------------------------	------	----------------

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos	02 16/10/2018	40 HRS	Escuela Judicial	<b>0.2%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>40</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.1636	85.8580
Juez 3 Penal	84.1636	85.8580
Juez 4 Penal	71.4785	71.6785

**28) MARIA YADIRA FONSECA JIMENEZ, CED. 0204000569**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	13/07/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 21 días	Juez y Fiscal	<b>2.5232%</b>
Tiempo laborado tipo B:	26 días	Fiscal Auxiliar	

**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	78.5446	81.0677
Juez 1 Penal	0	81.0677

**29) ROBERTO ANTONIO COREA BADILLA, CED. 0503410449**

**EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	11/02/2016	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	30/01/2019		
Tiempo laborado tipo A:	11 meses y 3 días	Juez	<b>1.25%</b>
Tiempo laborado tipo C:	7 meses y 24 días	Abogado Litigante	

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad Federada de Costa Rica	II-2018	Derecho Laboral I	<b>0.0333%</b>
Total	<b>4 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	74.5736	75.8569

**30) FERNANDO MORA GUTIERREZ, CED. 0603880773****REAJUSTE DE EXPERIENCIA:****Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	19/12/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Tiempo laborado tipo C:	3 años, 5 meses y 16 días	Juez	<b>1.7222%</b>

**Juez 2 Ejecución de la Pena**

Fecha última calificación:	19/12/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Tiempo laborado tipo A:	2 meses y 17 días	Juez	<b>0.6639%</b>
Tiempo laborado tipo C:	6 meses y 13 días	Abogado Litigante	

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad Tecnológica Costarricense	I-2015	Legislación Mercantil	<b>0.0333%</b>
Total	<b>4 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	80.6074	82.3629
Juez 2 Ejecución de la Pena	79.4255	80.1227
Juez 3 Penal	82.3380	82.3713

**31) SOTO PRATS BARBARA, CED. 0304310597**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO CJ-06-2018 A JUEZ 3 PENAL**

Nota anterior	90
Nota propuesta	100
<b>Porcentaje.</b>	<b>0.50%</b>

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

Nota anterior	85
Nota propuesta	100
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.75%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	73.0892	73.8482
Juez 3 Penal	70.8469	71.3469

**32) JUAN JOSE ACOSTA ARQUIN, CED. 0110960746**

**Solicitud de Apelación**

- El día 15 de noviembre de 2018, ingresó una solicitud de recalificación (RECA-01333-2018) del señor Juan José Acosta Arquín, en la cual solicitó el reconocimiento de unos cursos y un reajuste de experiencia para Juez 1 y Juez 3 Penal.
- El estudio de recalificación por el rubro de cursos fue enviado y conocido en la sesión CJ-045-2018 del 28 de noviembre de 2018.

- Se le comunicó el nuevo promedio el día 29 de noviembre de 2018, donde además se le informó que “La experiencia como Jefe de Investigación 2 y Jefe de Investigación 3, no puede ser reconocida, por cuanto estos puestos no están dentro de las bases de experiencia de puestos de Jueces y Juezas.
- Posteriormente el 06 de diciembre de 2018 mediante correo electrónico, el señor Acosta Arquín interpuso un recurso de apelación con respecto a lo que se le indicó del reajuste de experiencia, en la cual textualmente menciona lo siguiente:

**“Se interpone Reconsideración y de manera subsidiaria Recurso de Apelación, de la Nota de Recalificación-RECA-01333-2018-ES-015-2008-Juez 3 Penal**

**Señores(as) Consejo de la Judicatura  
Poder Judicial**

Por este medio les saludo con acentuado respeto, y a la vez les solicito por favor se consideren los siguientes fundamentos a exponer con respecto a la solicitud de reconsideración de recalificación de mi nota y promedio final con respecto al concurso de Juez 3 Penal del cual participo.

**Punto 1.-** Según solicitud de recalificación enviada de parte del suscrito a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en fecha 15 de noviembre de los corrientes, solicité que se considerara en el rubro de **experiencia**, mis nombramientos en los puestos de Jefe de Investigación del Organismo de Investigación Judicial 2 y 3.

**Punto 2.-** En respuesta a dicha solicitud, en fecha 29 de noviembre del presente año, recibí el resultado de dicha recalificación en donde se me explica que "La experiencia como Jefe de Investigación 2 y Jefe de Investigación 3 no puede ser reconocida, por cuanto estos puestos no están dentro de las bases de experiencia de puestos de Jueces y Juezas".

**Punto 3.-** Al observar dicha contestación, quisiera primeramente referirme de manera directa y sucinta a lo descrito en los Manuales de Puestos ubicados en el Sistema de Clasificación y Valoración del Poder Judicial.

Como punto relevante y columna vertebral de este recurso, dentro de la descripción de los puestos titulados como Jefe de Investigación 2, Jefe de Investigación 3, Fiscal Auxiliar, Defensor Público y Juez 3 Penal, se denota un común denominador el cual se especifica en los siguientes requisitos obligatorios para la participación en dichos puestos:

<b>Jefe de Investigación 2</b> <b>Jefe de Investigación 3</b> <b>Fiscal Auxiliar</b> <b>Defensor Público</b> <b>Juez 3 Penal</b>	<u>Áreas de Conocimiento, Normativa:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa procesal penal</li> <li>• Conocimientos y Principios de Derecho en general</li> <li>• Derechos humanos de conformidad con los tratados y protocolos internacionales</li> <li>• Régimen disciplinario (no es necesario en Juez 3)</li> </ul>
	<u>Requisitos Académicos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho (Derecho indispensable en Fiscal Auxiliar, Defensor Público y Juez 3)</li> </ul>
	<u>Requisitos Legales:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional</li> </ul>

Al observar el anterior cuadro ilustrativo del cual su información fue recabada de los respectivos manuales de puestos institucionales, podemos concluir que las funciones correspondientes, en una suma importante de requisitos para el puesto, mantienen un índice de compatibilidad, siendo ellos afines entre sí.

La descripción de los puestos de Jefe de Investigación 2 y 3 son claros en indicar que el funcionario que sea nombrado en éstos debe ser licenciado en derecho, además de estar debidamente incorporado. Esto se justifica en el tanto los Jefes de Investigación son jefes y Sub Jefes de Delegaciones Policiales y Regionales del OIJ, teniendo a cargo una cantidad importante de personal de investigación, Sección de Cárceles, Archivo Criminal, personal administrativo y otros afines a la función de una instancia policial de esta índole. Además de esto, funge una función administrativa, gerencial y disciplinaria, pero de mayor relevancia cumple una función tamizadora de denuncias, en razón de que el Jefe o Sub Jefe de la Delegación es consultado por el personal

administrativo que toma diariamente denuncias con el fin de que, como profesional en derecho, instruya el tipo de delito con el cual debe ser seleccionado para el mismo día ser asignado a un investigador, esto por delito, ofendido (adulto mayor o incapaz), urgencia y peligrosidad. De igual forma, la figura del jefe debe indicar en la bitácora de los legajos de investigación cuales son las diligencias próximas posterior a la asignación del caso, esto bajo las normas legales vigentes. Por otra parte, instruye a su personal en la confección y solicitud de diligencias fiscales y jurisdiccionales tales como solicitudes de anticipo jurisdiccional de prueba, allanamiento, levantamiento de secreto bancario e intervención telefónica entre otros.

Como punto importante el rango salarial entre Jefe de Investigación 3 y Fiscal se encuentra dentro de una brecha uniforme, siendo que entre ellos (puestos profesionales) se cumplen similares funciones, pero coinciden en idénticos requisitos académicos y legales.

**Punto 4.-** Asimismo, al revisar en Intranet, en Carrera Judicial, Información Relevante, se despliega un documento denominado "Información General para el Ingreso de la Carrera Judicial", donde en el Punto III de dicho documento, se indica lo siguiente:

### **"III. EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Se califica a partir de la fecha de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Para efectos del cómputo de la experiencia, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Carrera Judicial, se considerará como fecha de corte el octavo día hábil posterior a la fecha de cierre de inscripción del Concurso. Asimismo, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, a aquellas personas que ya cuenten con elegibilidad y que participen en un concurso de una misma categoría y materia, se les considerará la experiencia ya acreditada, sin variar la fecha establecida conforme al numeral anterior. Se podrá computar nueva experiencia únicamente si ya ha superado el plazo de dos años desde el anterior corte. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, consultará el Sistema Integrado de Gestión

Administrativa, para comprobarla experiencia como profesional en el Poder Judicial. La experiencia laboral como profesional en Derecho, externa al Poder Judicial, deberá ser comprobada por la persona aspirante, de acuerdo con lo siguiente:

**a)** Abogado(a) litigante: Declaración jurada no protocolizada sobre los periodos que fungió como abogado(a) o notario(a) y comprobante como contribuyente de Tributación Directa; además, cualquier otro documento que compruebe en forma idónea dicha experiencia.

**b)** Empresa o institución: Constancia emitida por esta que especifique:

- El o los puestos desempeñados.
- Requisitos y especialidad del o de los puestos profesionales.
- La fecha de rige y vence de los períodos laborados.
- Si durante su permanencia solicitó o no permisos sin goce de salario. En caso de que los haya disfrutado, se debe señalar el período.
- El motivo de salida.
- Si hubo o no pago de prestaciones, y en caso afirmativo, con cuál ley.

Se debe escanear cada documento y crear un archivo, nombrarlo de manera tal que se indique el contenido del mismo según el documento escaneado.

Es Indispensable que el archivo se cree en formato PDF y que éste no supere los tres megabytes (3MB).

**Puntaje a considerar para efectos de la experiencia:**

**Grado I (Juez 1 a Juez 3):**

**TIPO**

**GRADO I**

**Máximo 10 puntos**

**A** 1 punto por año

**B** 0,67 de punto por año

C 0,5 de punto por año

**Tipo A:** Alcaldes 1 a 5// Actuarios//Magistrados// Jueces 1 a 5// Juez de Instrucción// Fiscales// Fiscal Adjunto (Sesión CJ-18-05, art.IV del 19-07-05 )//Secretario de Sala // Secretario de Tribunal// Juez 3 de laEscuela Judicial (Conciliadores) desde el 16-04-2001 antes del 15-04-2001 son considerados Tipo C//.

**Tipo B:** Agentes Fiscales// Fiscal Auxiliar// Defensores// Letrados (Abogados Asistentes, Administrativos y Profesional en Derecho 3 de Sala)// Secretaria Técnica de Género. T

**Tipo C:** Abogados Asistentes, Administrativos y Profesional en Derecho 1, 2 y 3 (siempre y cuando el 3 no sea de Sala)// Abogados Litigantes//Asesor Jurídico// Jefe de Asesoría Legal// Inspector Asistente//Inspector General//Juez 3 de la Escuela Judicial (Conciliadores) antes del 15-04-2001 a partir del 16-04-2001 pasan a ser considerados Tipo A //Integrante del Consejo Superior. // Director General 2 Secretaría de la Corte (art.III CJ-09- 14, 04-03-14) // Abogado Defensa Civil de la Víctima // Jefe Administrativo Registro Judicial (art.XV, CJ-38-14, 28-10-14). //

**Toda experiencia externa al Poder Judicial debe ubicarse en Tipo C al igual que los notarios y abogados que ejercen liberalmente la profesión (art. XI, CJ-19-15, 26-05-2015)."**

Del apartado que se transcribe, se resalta parte de los puntos B y C por cuanto a Abogados Asistentes y Litigantes, Profesionales en Derecho 1, 2 y 3, y Letrados, se les reconoce un porcentaje para efectos de experiencia, y en la nota que impugno a mí se me rechaza el tiempo que serví como Jefe de Investigación 2 y 3, cuando es afín la función que deben realizar los puestos descritos, y concretamente no encuentro motivos por los cuales se me rechace ese rubro de experiencia solo porque dicho puesto no se describe explícitamente, pero sí encuadra al menos en la siguiente descripción del punto "Tipo C: Abogados Asistentes, Administrativos y Profesional en Derecho 1, 2 y 3

Por lo anterior expuesto, con todo respeto se solicita que su Autoridad analice lo indicado con el fin de que se incluyan mis nombramientos como Jefe de Investigación 2 y 3 en el rubro de **experiencia**, y así poder aumentar el puntaje final de mi nota con

el fin de poder ser tomado en cuenta y tener mayor oportunidad en la participación de futuros concursos.”

-0-

En caso de que proceda la recalificación, el promedio queda de la siguiente manera:

**REAJUSTE DE EXPERIENCIA**

**Juez y 1 Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	19/07/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Tiempo laborado tipo C:	1 año, 4 meses y 7 días	Jefe de Investigación 2 y 3	<b>0.6467%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	73.8287	74.4754
Juez 3 Penal	73.8287	74.4754

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. En cuanto a la gestión de reconocimiento de la experiencia formulada por el señor Acosta Arquín, para el cargo de jefe de investigación 2 y 3, se aprueba dicho reconocimiento por cuanto en el manual de puestos se establece como un requisito académico, contar entre otras, con Licenciatura en la disciplina del derecho. En razón de ello, la categorización de dicha experiencia ha de hacerse en la Guía de calificación como tipo C.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de las notas anteriores y trasladarlas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. **2)** Acoger la solicitud de reconocimiento por concepto de experiencia formulada

por el señor Juan José Acosta Arquín, la cual se computará como tipo C. **Ejecútese.**

#### **ARTÍCULO IV**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-15-2018, para la categoría de Juez y Jueza 3 Civil.

FECHA DE PUBLICACION:	30/04/2018		
FECHA DE CIERRE:	30/01/2019		
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ESCRITO-ORAL		
DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
TOTAL DE PARTICIPANTES INSCRITOS:	157	81	76
TOTAL DE PARTICIPANTES QUE PUEDEN HACER EL EXAMEN:	157	81	76
DESCALIFICADOS POR NO PRESENTARSE AL EXAMEN ESCRITO Y ORAL:	62	28	34
TOTAL DE EXÁMENES REALIZADOS ESCRITOS Y ORALES:	95	53	42
TOTAL DE ELEGIBLES:	1	1	0
PENDIENTES DE FINALIZAR EL PROCESO	0	0	0
NOTAS DIGITAL	Sistema		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Jorge López González			
Jorge Olaso Álvarez			
Luis Fernando Fernandez Hidalgo			
FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO EL CONCURSO: 30/01/2019			

<b>ELEGIBLES NUEVOS</b>					
<b>#</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROMEDIO</b>
1	0112880718	Segura	Navarro	Oscar Andrés	70,5639

**EXAMEN INSUFICIENTE**

#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NOTAS DEL EXAMEN ESCRITO	NOTAS DEL EXAMEN ORAL
1	0107970528	Orellana	Guevara	David		
2	0304290812	Peña	Sáenz	Octavio Manuel		
3	0702120057	Monterrosa	Bryan	Dayna Denisha		
4	0107200430	Monge	Blanco	Gerardo Marcelo		
5	0110960146	Viquez	Rodriguez	Jose Luis		
6	0111030873	Peraza	Fallas	Jacqueline Maria		
7	0503410810	Arce	Matarrita	Ingrid Marcela		
8	0700870509	Hunt	Rosales	Moisés		
9	0800840481	Bonilla	Callejas	Maria Celia		
10	0109040660	Fallas	Abarca	Greivin Gerardo		
11	0113390518	Sanchez	Cubero	Luis Fernando		
12	0113810006	Wilson	Rodriguez	Marjorie Zacharry		
13	0114210272	Leiva	Masis	Kevin De Los Angeles		
14	0304300205	Garcia	Moya	Rolando José		
15	0110050763	Bustamante	Porras	Adrián Manrique		
16	0503760384	Cerdas	Fonseca	Oscar José		
17	0203560483	Delgado	Hernandez	Fabio Enrique Gerard		
18	0205480835	Herrera	Vargas	Esteban Jesús		
19	0107900331	Mora	Campos	Edwin Alonso		
20	0110940456	Jarquín	Sancho	Omar De Los Angeles		
21	0115580690	Martinez	Garbanzo	Alexandra Marysella		

22	0503450233	Jimenez	Alvarado	Yeimy		
23	0106390306	Gonzalez	Grajales	Xinia Patricia		
24	0108240024	Meléndez	Latiff	Hellen Marcela		
25	0109080096	Calvo	Loria	Heilyn Ileana		
26	0110810721	Rodriguez	Morales	Nelson Gerardo		
27	0111450746	Hernandez	Mendez	Alonso Ernesto		
28	0111340406	Miranda	Arias	Charlie Susana		
29	0111480114	Gonzalez	Alpizar	Mauricio Alonso		
30	0112510187	Palma	Miranda	Nathalie		
31	0114450971	Cortes	Segura	David Felipe		
32	0304320437	Vargas	Dittel	Oscar Rodrigo		
33	0503450478	Espinoza	Quesada	Roy Francisco		
34	0107980856	Alfaro	Araya	Alejandro		
35	0113010176	Hernandez	Calderon	Marvin Antonio		
36	0203390952	Marin	Vargas	Braulio Antonio		
37	0303960104	Carpio	Aguilar	Denisse Melania		
38	0113310983	Ureña	Solis	Jason Eduardo		
39	0304720665	Solano	Solano	Jose Ariel		
40	0108510805	Valverde	Garcia	Jorge Adrián		
41	0109600672	Vega	Morales	Maria Cecilia		
42	0114370426	Cano	Martinez	Keilyn Dayana		
43	0503550539	Quiros	Jimenez	Carolina Elio		
44	0602650223	Chaves	Araya	Giovanni Alberto		
45	0604180855	Bellanero	Quesada	Adrián Ricardo		

46	0701640068	Li	Ruiz	Alejandro		-
47	0109650647	Esquivel	Campos	German Alberto		-
48	0110590609	Rodriguez	Salazar	Angie Vanessa		-
49	0112340349	Martinez	Avilés	Ana Paola		-
50	0603350629	Villegas	Acosta	Yohannia		-
51	0107420845	Rojas	Vallejo	Ingrid Karina		-
52	0112350326	Rojas	Lobo	Laura Catalina		-
53	0114410783	Varela	Quiros	Karen De Los Angeles		-
54	0205860599	Padilla	Duran	Yeison Gerardo		-
55	0502810750	Briones	Castillo	Henry Odir		-
56	0113170189	Mora	Chinchilla	Susana Maria		-
57	0113460167	Ulloa	Arboleda	Ariadna		-
58	0204680344	Corrales	González	Rodolfo Gerardo		-
59	0304570052	Arce	Rojas	Jesús Andres		-
60	0401350592	Alfaro	Rodriguez	Marco Vinicio Gerard		-
61	0604080474	Espinoza	Morales	Tamara		-
62	0701790552	Carballo	Badilla	Olman Jesús		-
63	0108210481	Murillo	Monge	Grettel Lilliana		-
64	0111030647	Alemán	Montano	Luis Diego		-
65	0112220782	Segura	Retana	Adriana Maria		-
66	0206990207	Sancho	Rodriguez	Melany Haydee		-
67	0800890387	Jaramillo	Jimenez	Lina Maria		-
68	0110510881	Espinoza	Lagos	Alejandro Aurelio		-
69	0115200397	Venegas	Chacón	Miguel Alberto		-

70	0502910076	Pineda	Alvarado	Luis Alberto		-
71	0503030392	Pizarro	Corea	Gabriela Cecilia		-
72	0302900162	Masis	Mora	Luis Diego De La Tri		-
73	0303660864	Barrios	Montiel	Gerardo Enrique		-
74	0502890355	Ruiz	Garcia	Marina		-
75	0109110959	Steinvorth	Rojas	Ricardo		-
76	0110220013	Bolaños	González	Jorge Humberto		-
77	0112870602	Rojas	López	Christopher Josué		-
78	0115320473	Saborío	Rivas	Rebeca		-
79	0205320234	Quiros	Alpizar	Brígida		-
80	0503390796	Rojas	Rivas	Luisana		-
81	0107670716	Godínez	Prado	Alcevith De La Trini		-
82	0111380288	Serrano	Zelada	Shirley		-
83	0304230013	Masis	Ivankovich	Roberto Francisco		-
84	0111120686	Cascante	Calvo	Carlos Alonso		-
85	0112960651	Duran	Oviedo	Franklin Esteban		-
86	0110250871	Hurtado	Villalobos	Roberto Carlos		-
87	0110650691	Martínez	Garbanzo	Fernando Enrique		-
88	0114420866	López	Mora	Maria Alejandra		-
89	0112200285	Porras	Retana	Mariela Maria		-
90	0603390070	Cascante	Fernandez	Arelys		-
91	0501860091	Abarca	Vásquez	Deyanira		-
92	0701090930	Chinchilla	Villalta	Sharon Adriana		-
93	0603400662	Elizondo	Santamaría	Joaquín		-

94	0603060382	Montero	Cantillo	Grettel	-
----	------------	---------	----------	---------	---

-0-

**SE ACORDÓ:** **1)** Aprobar y dar por concluido el concurso CJ-15-2018, para la categoría de juez y jueza 3 Civil. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva. **3)** Descalificar de este concurso a todas aquellas personas con nota inferior a 70%, tanto en el examen escrito u oral como en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican. "Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento. En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta. La persona que fuera descalificada en un concurso no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores. **Ejecútese.**

### ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-04-2018, para la categoría de juez y jueza 3 Contencioso Administrativo.

Fecha de publicación:	12/02/2018		
Fecha de cierre:	28/02/2018		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DETALLE</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
Total de participantes inscritos:	62	32	30
Total de participantes que pueden hacer el examen:	60	30	30
Total de exámenes realizados	35	18	17
Descalificados por no presentarse al examen escrito y oral	26	13	13
Total de elegibles:	0	0	0

Actualmente en valoración de la unidad interdisciplinaria:	0	0	0
Notas digital	Libro		
Tribunal evaluador:			
Sra. Laura García Carballo			
Sra. Rosa Cortes Morales			
Sr. Alner Palacios García			
Fecha que se da por concluido el concurso:	30/01/2019		

<b>NO ELEGIBLES</b>			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	SOLIS PORRAS ERICKA	0110050311	58.4102
2	SANCHEZ CESPEDES JIMMY	0114100074	66.3310

<b>EXAMEN ESCRITO INSUFICIENTE</b>			
#	NOMBRE	CÉDULA	NOTA
1	VILLANUEVA VILLALOBOS NORA	0602890119	68.89
2	ALFARO ROJAS ADRIANA	0206470898	67.78
3	ALFARO RODRIGUEZ MARCO	0401350592	67.78
4	ALVAREZ ROSALES MAURICIO	0110720149	67.78
5	ESPINOZA ESPINOZA LISBETH	0401420944	67.78
6	HERNANDEZ VENEGAS MARIA DEL ROCIO	0401450309	66.67
7	MORA ROJAS VIOLETA	0108130156	65.56
8	ULLOA CORDERO JORGE	0115090120	65.56
9	VARGAS MEJIA BERNY	0303360390	64.44
10	CUBERO DE LA VEGA FRANCINI	0113890149	61.11
11	GONGORA FUENTES HAROLD	0303410335	61.11
12	STERLING HOWARD JESSICA	0701250180	61.11
13	FALLAS HIDALGO ALEXANDER	0107020535	60
14	VARELA VALENCIANO MARIA	0114050278	60
15	BLANCO ROJAS KARLA	0701360116	58.89
16	GODINEZ PRADO ALCEVITH	0107670716	58.89
17	HERNANDEZ GAMBOA DIANA	0112060939	58.89
18	FERNANDEZ JIMENEZ JORLENE	0108130626	57.78
19	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	0110830697	56.67
20	LANZAS QUESADA CARLOS	0113080957	56.67
21	RAMIREZ ROJAS LEONARDO	0108390330	56.67
22	HUERTAS DURAN RODRIGO	0204790040	55.56

23	RIVERA LEAL ROBERT	0702030486	55.56
24	NAVARRO ZAMORA KENDRA	0109700723	54.44
25	ESCALANTE RUBI JOSE CARLOS	0901800447	48.89
26	QUIROS OVIEDO ADRIANA	0115720053	48.89
27	HERRERA MORALES JUAN RAFAEL	0109080980	45.56
28	MORA CAMPOS EDWIN	0107900331	44.44
29	VALVERDE MASIS ANGIE	0114690010	43.33
30	NAVARRO RODRIGUEZ RONNY	0107090870	41.11
31	ALVARADO TORRES NATALIE	0304460205	40
32	EDWARDS WARD DEYKEL	0701300590	37.78

-0-

**SE ACORDÓ:** **1)** Aprobar y dar por concluido el concurso CJ-04-2018 para la categoría de juez y jueza 3 Contencioso Administrativo. **2)** Descalificar de este concurso a todas aquellas personas con nota inferior a 70%, tanto en el examen escrito u oral como en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican. "Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento. En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta. La persona que fuera descalificada en un concurso no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores". **3)** Agradecer al Tribunal Examinador su colaboración en este concurso. ***Ejecútese.***

## ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre los promedios de las personas oferentes de los concursos CJ-0002-2018 y CJ-10-2018 en su orden de juez y jueza 1 y 4 en materia penal, quienes habían sido excluidas temporalmente de los concursos, por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

#	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	MATERIA	FECHA CIERRE CONCURSO
1	0107460264	AGÜERO CHINCHILLA JOSE FERNELI	74,8852	CJ-0002- 2018 de juez y juez 1 penal	Sesión CJ-01- 19 del 23/01/18, art. V.
2	0303470961	CALDERON MORA PAOLA ANDREA	73,3963	CJ-0002- 2018 de juez y juez 1 penal	Sesión CJ-01- 19 del 23/01/18, art. V.
3	0111740738	QUIROS MORENO JOHNNY GERARDO	71,5875	CJ-0002- 2018 de juez y juez 1 penal	Sesión CJ-01- 19 del 23/01/18, art. V.
4	0206880315	MURILLO SABORIO ANA BELLEN	71.5098	CJ-0002- 2018 de juez y juez 1 penal	Sesión CJ-01- 19 del 23/01/18, art. V.
5	0114540749	CERDAS RAMIREZ JHONNY	74.1919	CJ-0006- 2018 de juez y juez 3 penal	Sesión CJ-48- 19 del 19/12/18, art. VIII
6	0112210852	CHAVES MORA ANDRES	70.20	CJ-0006- 2018 de juez y juez 3 penal	Sesión CJ-48- 19 del 19/12/18, art. VIII
7	0110150474	JIMENEZ MARIN JUAN CARLOS	71.6192	CJ-0006- 2018 de juez y juez 3 penal	Sesión CJ-48- 19 del 19/12/18, art. VIII
8	0114700680	SALON PIEDRA JUAN DIEGO	72.2463	CJ-0006- 2018 de juez y juez 3 penal	Sesión CJ-48- 19 del 19/12/18, art. VIII
9	0106820472	CASTILLO VARGAS MAUREEN	86.5208	CJ-001-2018 juez y jueza 4 Penal	Sesión CJ-01- 19 del 23/01/18, art. IV.
10	111120368	VALVERDE DELGADO VIRGINIA	72.6764	CJ-001-2018 juez y jueza 4 Penal	Sesión CJ-01- 19 del

					23/01/18, art. IV.
--	--	--	--	--	-----------------------

**SE ACORDÓ:** Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los promedios a los escalafones respectivos.

## **ARTICULO VII**

**Documento: 22773**

La señora Ivannia Aguilar Arrieta, Jefa del Subproceso de Gestión del Desempeño, mediante oficio N° GD-175-2018, en fecha 20 de diciembre de 2018, presentó la siguiente información:

**“Señores  
Consejo de la Judicatura  
S. D.**

Con el propósito de informarles sobre la implementación de la evaluación del desempeño por competencias en los Circuitos de Cartago, San Carlos y San José, para el periodo 2018-2019, nos permitimos indicar que, la Dirección de Gestión Humana por medio del Subproceso de Gestión del Desempeño, inició con la implementación en los despachos judiciales que se muestran en la siguiente imagen:

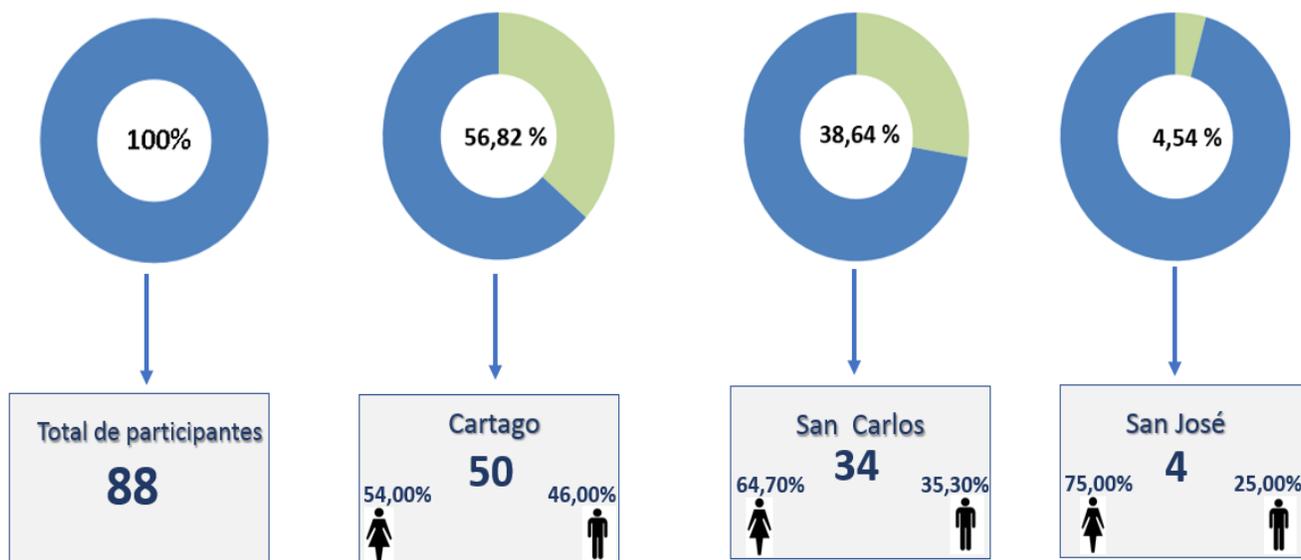
Despachos participantes		
<b>Cartago</b> Juzgado Agrario Juzgado Civil Juzgado Civil de Menor Cuantía Juzgado Contravencional Juzgado de Familia Juzgado de Trabajo Juzgado de Tránsito Juzgado de Ejecución de la Pena Juzgado Especializado de Cobro Juzgado Penal Juzgado Penal Juvenil Juzgado de Pensiones Alimentarias Juzgado de Violencia Doméstica Tribunal de Apelación Penal Tribunal de Apelaciones (Civil y Laboral)	<b>San Carlos</b> Centro de Conciliación Juzgado Agrario Juzgado Civil Juzgado de Trabajo Juzgado de Cobros Juzgado de Familia Juzgado de Pensiones Alimentarias Juzgado de Tránsito Juzgado de Violencia Doméstica Juzgado Penal Juzgado Penal Juvenil Tribunal de Juicio	<b>San José</b> Juzgado de Pensiones Alimentarias

Fuente: Subproceso Gestión del Desempeño.

En cuanto a las personas trabajadoras participantes, se tiene que son alrededor de 957 personas, de las cuales 88 personas son juzgadoras distribuidas tal y como se demuestra en el siguiente gráfico:

## Ejercicio Evaluación 2018-2019

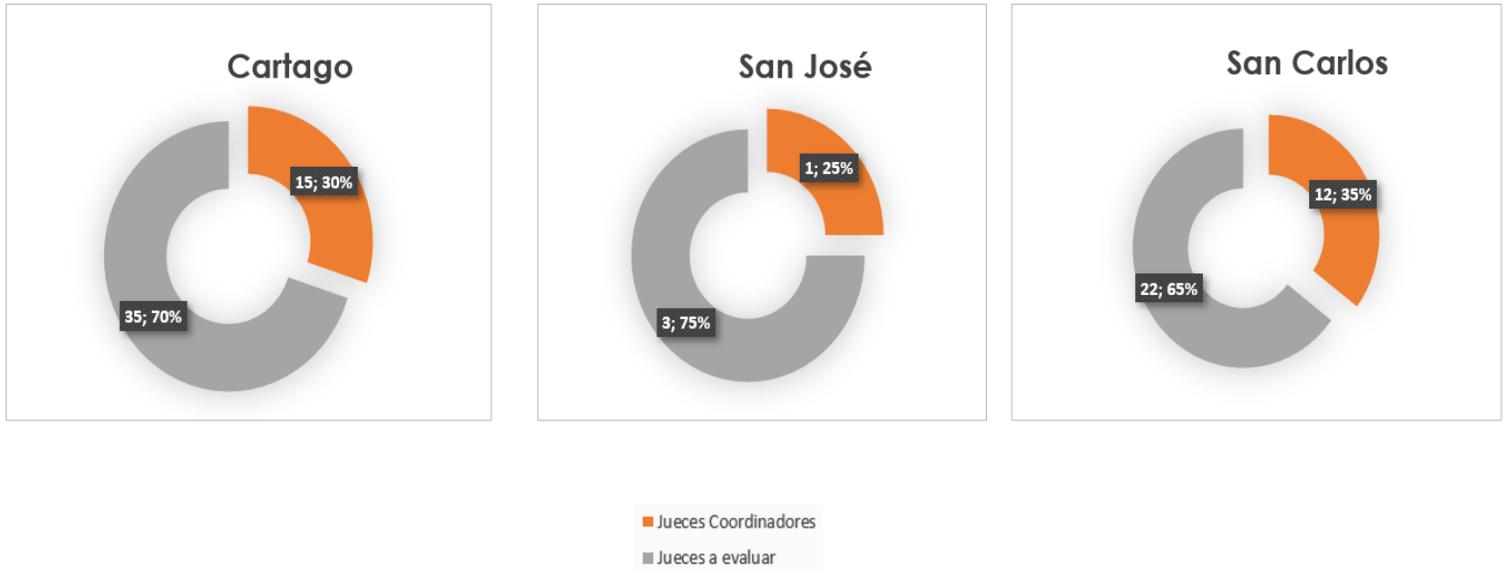
### Distribución de personas juzgadoras participantes



Fuente: Subproceso Gestión del Desempeño

En la siguiente imagen se detalla la participación de las personas juzgadoras que les corresponde aplicar la evaluación del desempeño, así como los jueces y juezas que serán evaluados y evaluadas para el periodo 2018-2019 según la zona geográfica:

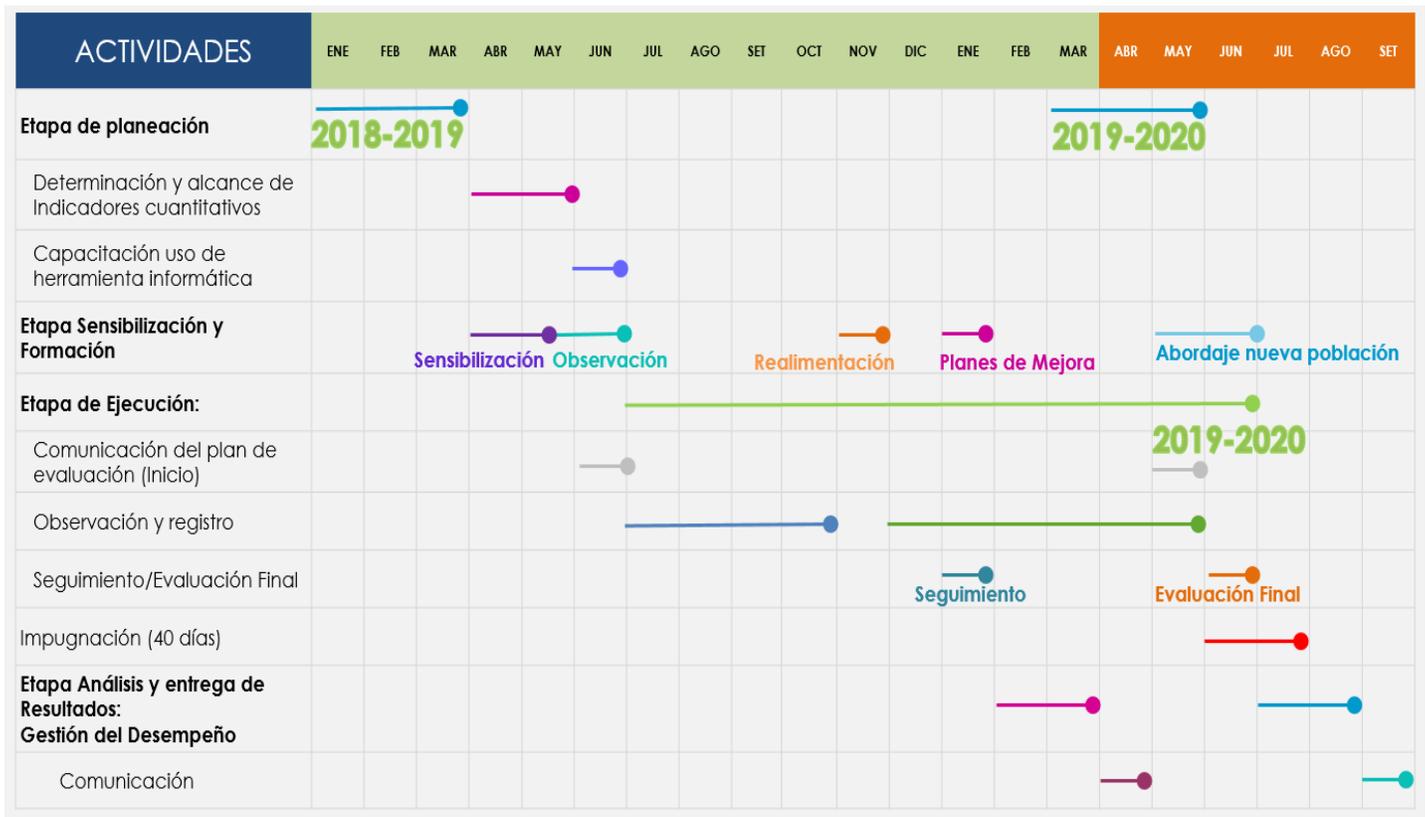
PARTICIPACIÓN  
PERSONAS JUZGADORAS  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO  
2018-2019



Fuente: Subproceso Gestión del Desempeño

Como se observa en la imagen anterior, la zona de Cartago cuenta con la participación de 15 personas evaluadoras, San José con 1 persona y finalmente San Carlos con 12 personas que representan a un 30%, 25% y 35% respectivamente de la población de personas juzgadoras participantes en cada una de las zonas, siendo que corresponde al cargo de Jueza o Juez Coordinador. Por otra parte, las personas juzgadoras por evaluar en Cartago corresponden a 35 personas, en San José 3 personas y en San Carlos 22 personas, que equivalen a un 70%, 75% y 65% respectivamente.

Ahora bien, según el cronograma de trabajo que se muestra, se identifican las etapas y actividades establecidas para la implementación del ejercicio en el primer semestre del año 2018, donde se tenía previsto impartir los talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las personas participantes, los cuales se iniciaron en el mes de abril y concluyeron en junio, para abarcar la totalidad de la población participante. Estos talleres, tienen como fin facilitar la comprensión del modelo de evaluación del desempeño, desde una perspectiva sistémica, que contribuya al desarrollo de actitudes que favorezcan una participación corresponsable de las personas involucradas en la implementación.



Fuente: Subproceso Gestión del Desempeño

En cuanto a la capacitación sobre el uso de la herramienta informática y la inclusión de los indicadores de rendimiento se había proyectado iniciar en el mes de junio de 2018, sin embargo, debido se dispuso que el módulo informático para apoyar la administración del proceso de evaluación del desempeño, se dispuso debía integrar en producción con el SIGA-GH, esto demandó que el equipo participara de la prueba de integración y otras del módulo, donde se han presentado inconsistencias generando un retraso en lo programado. Aunado a lo anterior, desde el mes de setiembre, con el inicio de la huelga nacional contra la reforma fiscal, algunas personas participantes en la

implementación se unieron a ésta, principalmente en las zonas de San Carlos y Cartago, situación que ha limitado el avance en lo programado, quedando pendiente la definición de los indicadores del desempeño por puesto, para posteriormente iniciar con la capacitación del sistema informático.

Otro punto a destacar, es que el Subproceso de Gestión del Desempeño tenía contemplado utilizar en la evaluación los indicadores de gestión (tronco común) para los despachos jurisdiccionales participantes de la implementación, sin embargo, en reunión sostenida con personeros de la Dirección de Planificación el pasado 19 de octubre, afirmaron que estos indicadores pueden no estar presentes en todos los despachos jurisdiccionales, ya que se originaron acorde a la materia y a la necesidad de cada despacho. De manera que, la cantidad de indicadores de gestión que se planeaba utilizar para cada despacho disminuyó o no se utilizarán del todo. Por este motivo, este Subproceso ha redoblado esfuerzos para atender esta tarea en conjunto con las jefaturas de los despachos participantes, realizando una modificación en el cronograma de trabajo por el tiempo invertido para esta actividad y que se retomará en el año 2019.

Por lo anterior, se imposibilita continuar con las siguientes fases programadas, y que corresponde a las actividades que recaen propiamente en las personas responsables de aplicar o ejecutar la evaluación del desempeño, sean las Jefaturas o Coordinaciones, asimismo, según el plan de trabajo hacen falta más procesos de formación, como se describe en la siguiente imagen:

Infografía titulada "Talleres Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño" que presenta cuatro talleres:

- Taller N° 1: Hacia una gestión del desempeño:** Facilitar la comprensión del sistema integrado de evaluación del desempeño por competencias (SIED), desde una perspectiva sistémica, que contribuya al desarrollo de actitudes que favorezcan una participación activa y corresponsable de las personas involucradas. Una audiencia.
- Taller N° 2: Observación y registro:** Facilitar el desarrollo de estrategias y/o herramientas para realizar la observación conductual y el registro de evidencias. Una audiencia.
- Taller N° 3: Realimentación y Evaluación Competencias:** Facilitar la comprensión para la evaluación de las competencias en el sistema de soporte informático, además de las técnicas para la conducción de una realimentación de manera efectiva. Una audiencia.
- Taller N° 4: Entrega de Resultados, planes de mejora:** Facilitar técnicas para la conducción de una entrevista de seguimiento y así como el establecimiento de planes de mejora. Una audiencia.

En la parte inferior de la infografía se encuentran dos ítems:

- Sesión de trabajo:** Uso del sistema de soporte informático.
- Acompañamiento:** Se brindará acompañamiento en todo momento.

Fuente: Subproceso Gestión del Desempeño

A continuación, se detalla la asistencia de las personas participantes del ejercicio de implementación 2018-2019 en los talleres sensibilización por zona geográfica, para la comprensión del modelo evaluativo. Para este primer taller, se contó con el porcentaje de participación de las personas juzgadoras en San Carlos 15,62%, Cartago 14,08% y San José 2,80% de toda la clase trabajadora.

## TALLER DE SENSIBILIZACIÓN

Detalle	San Carlos	Cartago	San José	Alajuela	Total
Talleres Realizados	17	20	16	8	61
Participantes Implementación 2018-2019	226	305	255	169*	955
Participantes Taller Sensibilización	192	206	107	43*	548

\*En Alajuela y en San José la mayoría de personas habían participado en el ejercicio anterior, solo se impartió el taller a los que no lo habían llevado.

Fuente: Subproceso Gestión del Desempeño

En la tabla anterior, se muestra poca participación en el taller en relación a la cantidad de participantes en la implementación, esta situación obedece a que muchos de ellos, habían participado en el ejercicio anterior, no necesitando llevar nuevamente el taller de sensibilización.

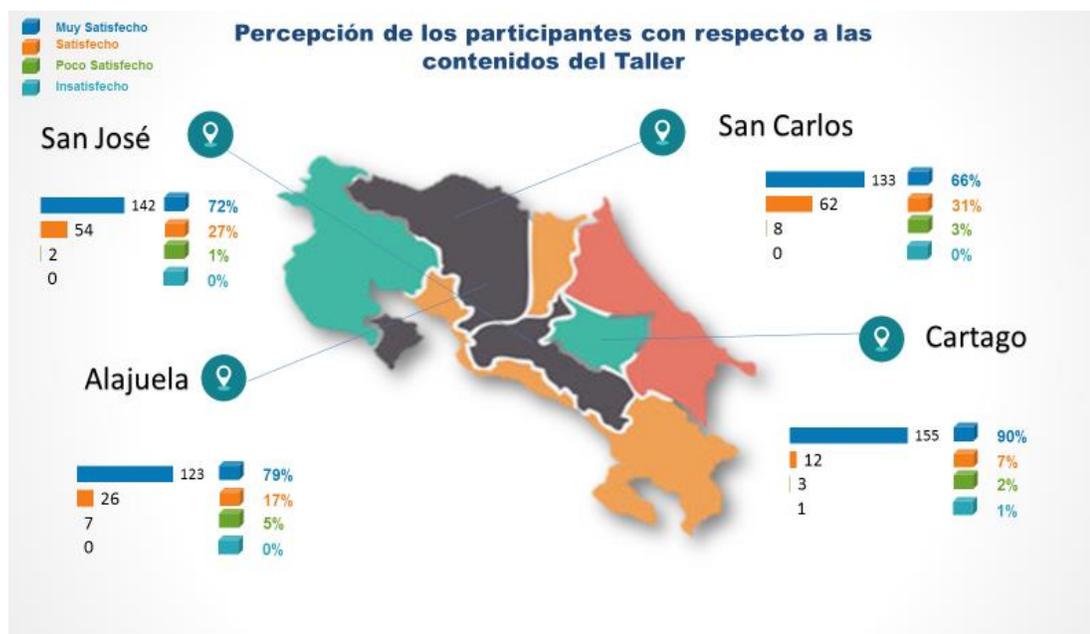
En relación con lo anterior, para informar de manera oportuna el modelo y las condiciones propias de la aplicación de una evaluación del desempeño, se desarrolló el Taller de Observación y Registro de evidencias, el cual tiene como objetivo facilitar el desarrollo de estrategias e instrumentos para realizar la observación conductual y el registro de evidencias. Este se realizó durante los meses de junio hasta agosto de 2018. Para el segundo taller, se obtuvo el porcentaje de participación de las personas juzgadoras San Carlos 12,50%, Cartago 8,11% y San José 1,77% de toda la clase trabajadora.

# TALLER DE OBSERVACIÓN

Detalle	San Carlos	Cartago	San José	Alajuela	Total
Talleres Realizados	14	18	21	14	67
Participantes Implementación 2018-2019	228	305	255	169	957
Participantes Taller Observación	216	222	226	115	779

Fuente: Subproceso Gestión del Desempeño

Por otra parte, resulta de interés indicar que durante el desarrollo de los talleres de capacitación, se estuvo aplicando instrumentos de percepción, para conocer las opiniones y recomendaciones de las personas participantes, y su nivel de satisfacción con respecto a las personas facilitadoras y de los contenidos de los talleres. En la siguiente imagen, se muestra por provincia donde mayoritariamente las personas refirieron sentirse muy satisfechas con los temas abordados.



Finalmente, a pesar de los inconvenientes que se han presentado para el cumplimiento del cronograma de trabajo, los profesionales de Gestión del Desempeño continúan trabajando en los despachos que no se integraron a la huelga, y que tienen pendiente la determinación de indicadores de desempeño para algunos puestos. De igual manera, también se está trabajando con la Comisión de Evaluación del Desempeño, designada por la Corte Plena para la presentación de un borrador del proyecto de reforma del reglamento vigente, que se encuentra a cargo del Magistrado Paul Rueda, con quién se ha participado de varias reuniones. Asimismo, se está en la determinación de la siguiente población que se incorporaría en el ejercicio de la evaluación del desempeño, que se proyecta extender en otros circuitos judiciales.

Cordialmente”

-0-

Procede tomar nota del informe anterior.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota del informe.

### **ARTICULO VIII**

***Documento: 21758***

El señor Carlos T. Mora Rodríguez, en oficio número 13264-18 de 19 de diciembre de 2018, traslado para informe la gestión planteada por la señora Liz Tencio Alfaro, jueza del Centro de Apoyo para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, que literalmente indica:

“La señora Liz Maureen Tencio Alfaro, mediante correo electrónico del 14 de diciembre, hizo la siguiente solicitud de traslado:

“San José, 14 de diciembre del 2018.

Señores  
Consejo Superior  
Consejo de la Judicatura

## Poder Judicial

Quien suscribe, Liz Maureen Tencio Alfaro, mayor, cédula 2-516-625, actualmente en propiedad como Jueza del Centro de Apoyo para el mejoramiento de la Función Jurisdiccional, ante ustedes y con el debido respeto expongo:

PRIMERO: Actualmente ocupo la plaza en propiedad número 442226 como JUEZA PENAL 1, en el Juzgado de Centro de Apoyo de San José. Mi promedio de elegibilidad actual en el puesto de JUEZ 1 PENAL es de 91.9625, con experiencia de 19 años, seis meses. Cuento con veinte anuales.

SEGUNDO: Que en el expediente 20964, que es Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2019, se creó a partir de 2019 plaza ordinaria en el Juzgado de Tránsito de San José. Adjunto print de pantalla de la Ley mencionada, donde se observar que para el año venidero ya se contemplan seis plazas de Juez 1.

1330									
1331	0.10.000001			JUZGADO DE TRÁNSITO 1 CIRCUITO JUD. DE SAN JOSÉ					260,520.00
1332		101	6	JUEZ 1 a 1,132,600 Cls c/u (e)	6,795,600				81,547.20
1333		101	1	ADMINISTRADOR JUZGADO DE TRANSITO (e)	843,400				10,120.80
1334		101	1	COORDINADOR JUDICIAL 1 (e)	568,600				6,823.20
1335		101	26	TECNICO JUDICIAL 1 a 485,000 Cls c/u (e)	12,610,000				151,320.00
1336		101	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 446,200 Cls c/u (e)	892,400				10,708.80

TERCERO: En razón de lo expuesto en el punto número uno de este documento, por encontrarse ajustado a Derecho, SOLICITO RESPETUOSAMENTE SE AUTORICE EL TRASLADO EN PROPIEDAD DE MI PUESTO EN EL CENTRO DE APOYO A LA ORDINARIA VACANTE EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ A PARTIR DE ENERO DEL AÑO 2019. Considero respetuosamente que dicha permuta no genera ningún perjuicio para cualquier otra persona debido a que distinto a otras solicitudes, esta plaza NO HA SALIDO A CONCURSO, NO ES OCUPADA ESTE MOMENTO POR PERSONA ALGUNA SIENDO YO LA ÚNICA PERSONA INTERESADA y CUENTO CON MEJOR DERECHO POR HABER FIGURADO EN PRIMER LUGAR EN LAS CUATRO ANTERIORES TERNAS SIMILARES. En razón de lo anterior, de conformidad con la Ley de Carrera Judicial, específicamente el artículo 68 que indica:

“La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a) Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b) (...)

c) Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

Asimismo, el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial que reza:

“Los traslados conforme a la Ley y las permutas de los funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

CUARTO: El día de hoy recibió correo electrónico de Lucrecia Chávez Torres, en su calidad de Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, el cual textualmente indica lo siguiente:

“Solicitud de traslado a plaza vacante.

Buenos días doña Liz.

En cuanto a su solicitud, lo que sucede es que la plaza a la que usted hace referencia no ha sido solicitada por la Secretaría General de la Corte, de ahí que el Consejo de la Judicatura no podría resolver aún porque la plaza tiene que estar solicitada. En razón de ello, esta gestión podría ser tramitada ante ese Órgano hasta el momento en que se cuente con el detalle de plazas ordinarias que deben concursarse y que corresponden al año próximo.

A menos que usted considere lo contrario, nos dejamos la gestión a la espera del detalle de plazas que nos tiene que enviar la Secretaría de la Corte.

Quedo a sus órdenes.

Lucrecia Chaves Torres  
Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial  
Dirección de Gestión Humana  
Poder Judicial  
Tel. 2295-3812”

Ante ello, reitero que la solicitud de traslado directo que aquí gestiono, según las normas citadas, no contempla ningún pre requisito de que la plaza deba ser solicitada por la Secretaría General de la Corte, pues ello es evidente se trata de un trámite interno pero que de modo alguno puede estimarse que mi solicitud que es clara, precisa, fundada y expresa sea resuelta de previo y especial pronunciamiento a cualquier concurso. Lo anterior, pues según se infiere del correo que antecede, si ello fuere así se me estaría conculcando mi derecho legal a solicitar el traslado de forma directa y prescindiendo del concurso por oposición, según se autoriza en el inciso c) de la Ley de Carrera Judicial, máxime que al día de hoy figuro como única y mejor calificada gestionante.

Obrar distinto, sería conferirle primacía a un trámite burocrático (solicitud expresa de la Secretaría General de la Corte al Consejo de la Judicatura) por sobre una Ley, que conforme a la jerarquía de normas, es de ineludible supremacía.

Antes diversas gestiones que he realizado ante el Consejo de la Judicatura, se ha rechazado la solicitud de traslado directo PORQUE LA PLAZA VACANTE YA HABIA SALIDO A CONCURSO. Sin embargo, invoco estos mismos antecedentes pues lo he reiterado hasta el sacio, que en esta plaza es de reciente creación y NO HA SALIDO A CONCURSO, pues el presupuesto fue finalmente aprobado en segundo debate al finalizar el mes de noviembre del año en curso, por la Asamblea Legislativa. Los antecedentes son a modo de ejemplo el oficio SACJ-0881-2018 disputo en lo que interesa:

En vista de que la señora Tencio cuenta con una nota de elegibilidad que le permitió integrar la terna en segundo lugar, para el puesto que nos ocupa, este Consejo no tiene objeción para que se traslade al Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José, sin embargo, en vista de que ya la terna se confeccionó y ella la integró, lo procedente es remitir este acuerdo junto con la terna al Consejo Superior para que a la hora de que se conozca la terna, valore la situación del traslado planteado.

SACJ-1678-2018 se dispuso por parte del Consejo de la Judicatura que:”

1) Acoger el incidente de nulidad. 2) Trasladar al Consejo Superior la gestión formulada por la jueza Liz Maureen Tencio Alfaro para su valoración, debido a que hizo la solicitud de traslado a ese puesto el 24 de agosto, fecha en la cual la terna ya había sido integrada, por cuanto la consulta a las personas elegibles finalizó el 22 de ese mes y fue enviada al Consejo Superior, ocupando la señora Tencio el primer lugar en la misma.”

Tal postura ha sido cobijada por el Consejo Superior, que sobre el punto en sesión 98-18, celebrada el 08 de noviembre del año en curso, indicó que:

Procede comunicar al Consejo Superior que la solicitud planteada por la señora Tencio Alfaro, fue resuelta por este Órgano en la sesión CJ-034-2018 del 12 de setiembre 2018, cuyo acuerdo en lo que interesa indica: “ SE ACORDÓ: 1) Acoger el incidente de nulidad. 2) Trasladar al Consejo Superior la gestión formulada por la jueza Liz Maureen Tencio Alfaro para su valoración, debido a que hizo la solicitud de traslado a ese puesto el 24 de agosto, fecha en la cual la terna ya había sido integrada, por cuanto la consulta a las personas elegibles finalizó el 22 de ese mes y fue enviada al Consejo Superior, ocupando la señora Tencio el primer lugar en la

misma”. Dicho acuerdo fue comunicado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio SACJ-1678-18 de 20 de ese mes y se reitera en todos sus extremos en este acto. SE ACORDÓ: Comunicar al Consejo Superior que el informe que se solicita ya fue enviado y fue comunicado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio SACJ-1678-18 de 20 de ese mes. Dicho informe se reitera en todos sus extremos en este acto Ejecútese.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tener por rendido el informe del Consejo de la Judicatura y con basé en él rechazar la gestión de la licenciada Liz Maureen Tenció Alfaro, Jueza del Área de Gestión y Apoyo, en razón, de que los derechos en lo relativo a permutas y traslados son inherentes a cargos que se ocupen en propiedad, por lo tanto, la figura de intercambios de puestos temporales no está regulada en la Ley de Carrera Judicial. 2.) Se procede a realizar el nombramiento interino en la plaza N° 44225 de Juez(a) 1 penal en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2018, con base en la siguiente terna:

De los antecedentes transcritos, se desprende que el sustento del rechazo a mis distintas gestiones de traslado ha sido siempre que la terna ya ha sido integrada, previa consulta de elegibles. Por lo que ésta solicitud, conforme a los propios antecedentes del Consejo de la Judicatura, se cumplen todas y cada uno del requisitos. Esto es:

- a) La solicitud se formula por la persona que ha figurando en primer lugar en las ternas.
- b) La plaza creada mediante Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario (20964), para el Ejercicio Económico 2019, dado que es nueva, no ha sido consultada y por ende la terna no se ha confeccionado ni mucho menos hecho consulta alguna a los posibles interesados. Igualmente la plaza de reciente creación no es ocupada por persona alguna, pues sus efectos jurídicos y laborales lo son a partir del mes de enero del año 2019.
- c) Se solicita traslado directo de plaza en propiedad a otra de igual rango y características.
- d) Que mi solicitud está siendo gestionada de previo a que la Secretaría General de la Corte, comunique al Consejo de la Judicatura sobre la necesidad de la plaza y por ello, no hay convocatoria a concurso alguno pues no se ha hecho consulta y no se ha integrado la terna.

Nótese que en el antecedente invocado, tanto el Consejo de la Judicatura como el Consejo Superior, en acta 16-2017, artículo LXXIII dispuso que procedía el traslado, por encontrarnos en el supuesto que la solicitud iba dirigida a ocupar plaza vacante.

#### PETITORIA

Solicito respetuosamente e invocando antecedentes del Consejo de la Judicatura, SE AUTORICE EL TRASLADO DE MI PUESTO EN PROPIEDAD A LA PLAZA VACANTE ORDINARIA EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DE CREACIÓN RECIENTE Y SIN QUE HAYA SALIDO A CONCURSO, SIENDO YO EN ESTE MOMENTO LA ÚNICA INTERESADA. IGUALMENTE, SOLICITO QUE LA PLAZA ALUDIDA NO SEA SACADA A CONCURSO DE ANTECEDENTES HASTA TANTO NO SEA RESUELTA EN FORMA DEFINITIVA LA PRESENTE SOLICITUD DE TRASLADO POR SER ESTA SOLICITUD DE PREVIO PRONUNCIAMIENTO ANTE LA CARENCIA DE CONCURSO ALGUNO Y POR CUMPLIRSE A CABALIDAD LOS REQUISITOS LEGALES ESTIPULADOS EN LA LEY DE CARRERA JUDICIAL.

#### PRUEBAS

- 1) Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2019.
- 2) Oficio SACJ-1678-18.
- 3) SACJ-1678-2018.
- 4) Acta Consejo Superior 16-2017, artículo LXXIII.

Ruego resolver de conformidad.

NOTIFICACIONES: Al correo electrónico liz.ma.1972@gmail.com.”

-0-

Adicionalmente señaló:

“Visto el oficio N° 13264-18 de la Secretaría General de la Corte me permito indicar que la plaza a la cual hago referencia, ya le fue asignado número de plaza, correspondiendo al 378874, que figura en el puesto 1624 del detalle de plazas aprobadas para el año 2019 por oficina, la cual adjunto. En los demás extremos, ratifico mi gestión. Favor acusar recibo.”

-0-

El Consejo de la Judicatura en sesión CJ-009-2018, del 06 de marzo del presente año, artículo VIII, conoció lo siguiente:

“Documento: 988

El Consejo de la Judicatura en sesión CJ-07-2018, celebrada el 20 de febrero, artículo VIII, conoció el siguiente asunto:

La señora Liz Maureen Tencio Alfaro, mediante correo electrónico de 08 de febrero, presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio, en relación con el acuerdo de este Consejo que le fuera comunicado mediante oficio SACJ-0221-2018 del 05 de febrero del presente año:

“Quien suscribe en tiempo y forma, por este medio interpongo recurso de revocatoria y apelación en subsidio para ante el Superior en grado, por las razones que acto seguido expongo.

I.- Antecedentes:

1.-Que mediante libelo presentando ante la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en fecha diez de enero del presente año, gestioné traslado en propiedad a plaza vacante con fundamento en los requisitos previamente establecidos en la Ley de Carrera Judicial.

2.-El día de ayer, seis de febrero recibí correo electrónico suscrito por la Mba. Lucrecia Chávez Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en el cual en síntesis comunica mediante oficio SACJ-0221-2018, de fecha cinco de enero del presente año lo siguiente:

“Considera este Consejo que debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes como criterio fundamental de la Carrera Judicial, principio que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. La señora Tencio ocupa la posición 152 en el escalafón de elegibles para el cargo de juez y jueza 1 penal, por lo tanto, podrían haber otras personas con un mayor promedio que tengan interés en la plaza a la que se está solicitando el traslado. Así las cosas lo conveniente es proceder con el concurso de terna y hacer del conocimiento del Consejo Superior la presente gestión, en caso de que doña Maureen logre integrarla.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por la señora Liz Maureen Tencio Alfaro.”

II.-Sobre el recurso de revocatoria y apelación en subsidio.

El motivo de la inconformidad tiene como sustento que con ello se desnaturaliza el contenido de la Ley de Carrera Judicial. Nótese que el artículo 33 de la referida Ley en su inciso c) es harto claro al disponer que se posibilita “Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso”. Por otro lado el reglamento de Carrera Judicial indica que los traslados solo podrán acordarse entre

personas elegibles y si hubiere otro interesado para integrar la terna. Es evidente a criterio de quien impugna este acto, que el Consejo de la Judicatura, extiende o interpreta extensivamente el contenido de la norma, adicionando en primer lugar que en fecha 20 de diciembre la Secretaría de la Corte solicitó la conformación de la terna y como segundo punto que ocupó la posición 152 en el escalafón de elegibles. Estos dos nuevos elementos que ahora sorpresivamente se adicionan de facto a la Ley de Carrera Judicial son en claro detrimento de la propia Ley pues la tornan inaplicable. Ello en razón que en primer lugar la solicitud de la apertura del concurso para llenar la plaza (que lo hace la Secretaría General) no es administrativamente más que un acto de comunicación más no el acto de apertura del concurso propiamente dicho. Ello es así pues el Consejo de la Judicatura no opera de oficio en estos supuestos sino que se requiere aquella comunicación. Por otro lado debo llamar la atención que no es sino hasta el día de ayer que se notifica esta resolución y acto seguido según entiendo la plaza se sacó formalmente a concurso pues varias compañeros ya han recibido el correo y mensaje de texto, que no ha sido extrañamente mi caso. (ver Terna TJ-0010-2018-DE-JUEZ-1-PENAL que fue puesto a circular el día de ayer).

El segundo punto estriba en indicar que me encuentro en el lugar 152 de la lista de elegibles y que pudiera haber otros interesados. Este punto de modo alguno está contemplados en la Ley de Carrera Judicial ni el Reglamento y si bien se argumenta la idoneidad constitucionalmente garantizada, esto no obedece a la nota en sentido estricto sino que he cumplido todos y cada de los requisitos (examen, entrevistas) de allí que argumentar la falta de idoneidad cuando tengo más de 20 anualidades y que tal como consta en los archivos del propio Consejo de la Judicatura en la otra plaza interina en el Juzgado de Tránsito del II Circuito iba de primera, pues tal lista data de hace muchísimos años y todos los que aluden, esos 151 muchos están jubilados y en otros puestos que si se admitiera este argumento no legal ni reglamentario, hubieran manifestado su deseo en aquel concurso. Bajo esta misma tesitura invoco antecedentes de las permutas que se dieron con antelación a esta gestión mía y que dan pie a que ahora sin razón legal alguna se incluyan criterios novedosos. En acopio a lo aquí indicado, nótese que el proceso descrito en el propio seno del Consejo de la Judicatura es el siguiente:

“El artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece lo siguiente: “Artículo 14.- Cuando quedare vacante un puesto de administración de justicia, con la excepción del de Magistrado, para llenar la vacante en propiedad, la Corte o el Consejo deberá pedir al Consejo de la Judicatura que le envíe una terna constituida entre los funcionarios elegibles. Si abierto el concurso no se presentare ningún candidato, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Carrera Judicial. Igual procedimiento se aplicará para hacer un nombramiento interino por más de tres meses.” Al respecto, el artículo 77 de la Ley de Carrera Judicial

establece: “Artículo 77. □ Cuando se produzca una vacante, la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso, lo comunicaran de inmediato al Consejo de la Judicatura, para que envíe, dentro de los cinco días siguientes, una terna de los elegibles que hubieran obtenido las mejores calificaciones. Para dejar de incluir a algún candidato que esté en esa situación, es indispensable que aquel lo haya consentido por escrito.” Se notificará mediante correo electrónico cuando se encuentre una consulta de ternas abierta. La participación en un concurso de ternas será por medio del SACJ, en cual se deberá registrar la respuesta positiva o negativa en cada una de las plazas puestas a consulta. Una vez finalizada la consulta y con todas las respuestas obtenidas de las personas elegibles en el escalafón que corresponda, se iniciará el proceso de elaboración del oficio de ternas con las personas aspirantes, en orden de notas según se dispone en la Ley de Carrera Judicial. Por disposiciones del Consejo Superior y Consejo de la Judicatura en las ternas se consignará información relativa a causas disciplinarias o procesos penales que tengan las personas oferentes, así como cualquier otra información que sea requerida por los Órganos competentes de realizar los nombramientos, entendiéndose Corte Plena o Consejo Superior, según sea el caso. (Tomado del sitio <https://www.poderjudicial.go.cr/gestionhumana/images/CarreraJudicial/ternas/GUIA-DE-CONSULTA-Y-ELABORACION-DE-TERNAS-.pdf>)

De lo anterior se desprende que la el Consejo Superior informa al Consejo de la Judicatura, el cual deberá abrir el concurso y no la interpretación que basta la comunicación para “asumir que la plaza salió a concurso desde el propio día 20 de diciembre en el cual se jubiló la licenciada Vargas Acosta pues este no era el criterio anterior el cual sí daba contenido y practicidad a la Ley de Carrera Judicial.

III.-Sobre la solicitud de suspensión del acto de nombramiento en propiedad de la plaza 20461.

Por las evidentes repercusiones que ello tendrá, solicito que hasta tanto no sean resueltos los recursos aquí interpuestos toda vez que el acto está siendo objeto de impugnación tanto vertical como horizontal a fin de no causar eventuales perjuicios a terceros y de proseguir el concurso, ello incidiría en la validez de dicho acto. Dejo recalcado que hasta este momento no he sido notificada por ningún medio de los indicados por mi, sobre la apertura del concurso el día de ayer, para los efectos legales que ello pueda originar a futuro. Reitero que mi medio de notificación oficial lo es [liz.ma.1972@gmail.com](mailto:liz.ma.1972@gmail.com) pues se me notificó el acuerdo al correo institucional que no es el medio señalado, lo anterior para evitar futuras nulidades.

IV Apelación.

En caso de ser rechazado el recurso de revocatoria interpuesto, solicito se remita ante el Consejo Superior, superior en grado, a fin que resuelva sobre la disconformidad aquí planteada y de ser necesario agote la vía administrativa.”

-0-

En atención al acuerdo anterior, el señor Mariano Rodríguez Flores, Jefe a.i. Área de Gestión y Apoyo, mediante oficio 122-CACMFJ-AGA-2018 respondió:

“En atención al oficio SACJ-0373-2018, donde requiere información sobre las condiciones bajo las cuales se llevó a cabo la reubicación de la señora Tencio Alfaro, le comunico que el Consejo Superior en sesión N°5-2017, artículo LXV, celebrada el 24 de enero del año 2017, acordó:

“...1) Tomar nota del acuerdo adoptado por el Consejo de la Judicatura en sesión N° CJ-044-2016, celebrada el 20 de diciembre del 2016 artículo X. 2) Modificar el acuerdo tomado por este Consejo en sesión N° 113-16 del 20 de diciembre del 2016, artículo CXIV, en el sentido de que el traslado de la licenciada Liz Maureen Tencio Alfaro no será temporal, sino que se ordena su traslado de forma definitiva al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional de la licenciada Tencio Alfaro, a partir del 1 de febrero de 2017, lo anterior de conformidad con el artículo 81, inciso 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial. 3) En tanto se repone la plaza de Juez 1 al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, de conformidad con lo que establece el artículo 44, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con las políticas aprobadas por la Corte Plena, y por ser un asunto de interés institucional, conceder permiso con goce de salario y sustitución a la licenciada Tencio Alfaro, plaza N° 44226 a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2017.4) Solicitar a la Dirección de Planificación que incluya esta plaza en el Presupuesto del 2018 por ser necesaria en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José...”  
Al respecto la licenciada Tencio Alfaro plantea recurso de reconsideración y el Consejo Superior en sesión N°68-17, celebrada el 20 de julio del 2017, artículo XVIII, dispuso:

“...1) Mantener el acuerdo tomado por este Consejo en sesión 5-17, artículo LXVI, del 24 de enero de 2017. 2) De conformidad con las potestades que le confiere a este órgano colegiado el artículo 81 inciso 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mantener el traslado definitivo de la licenciada Liz Maureen Tencio al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, mismo que se realizará con la plaza 442226, con respeto de sus derechos laborales y tomando en cuenta las funciones del puesto de jueza 1

que ocupaba. 3) Hacer este acuerdo de conocimiento del Consejo de la Judicatura y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Se declara acuerdo firme...”

Según consulta a la Relación de Puestos 2018, la plaza N°44226 de la clase Juez 1, ocupada en propiedad por la licenciada Liz Tencio Alfaro, aparece adscrita al Área de Gestión y Apoyo, del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional según con lo ordenado por el Consejo Superior.

Importante indicar, que de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior en sesión N° 11-2017 celebrada el 14 de febrero del año en curso, artículo CXVII y el Plan de Trabajo elaborado por este Centro, doña Liz se encuentra laborando bajo la Modalidad de Teletrabajo.”

-0-

De igual manera, la señora Katia Saborío Soto Jefatura Subproceso Ambiente Laboral, mediante oficio N° ALAB-35-2018, informó:

“En atención a solicitud contenida en acuerdo de sesión CJ-07-2018, celebrada el 20 de febrero del año en curso, que literalmente indica: “Previamente a resolver, solicitar a la Dirección de Gestión Humana y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional que, en el término de tres días, rindan un informe sobre las condiciones bajo las cuales se llevó a cabo la reubicación de la señora Tencio Alfaro. Ejecútese.”

En primer lugar se aclara que el Subproceso de Ambiente Laboral no ha participado en ninguna gestión administrativa relacionada con la reubicación de la servidora Tencio Alfaro.

La única intervención relacionada con la Jueza Tencio Alfaro, fue que en el año 2016 –a solicitud de la Presidencia y Consejo Superior- se realizó un estudio del clima laboral del Juzgado de Tránsito de San José, siendo una de las recomendaciones: “Por razones exclusivas de salud y seguridad laboral es prudente que la licenciada Liz Maureen Tencio Alfaro no regrese al despacho. Ello, con la finalidad de evitar un mayor desgaste psíquico del personal y de forma preventiva, garantizar que no surjan nuevos brotes de violencia laboral que pongan en riesgo la salud e integridad de cualquiera de las partes en conflicto”.

Cabe citar que dicho estudio fue conocido por el Consejo Superior en sesión 061 del 23-6-2016, donde se acordó: “Con base en lo expuesto se acordó: 1) Tener por rendido el informe elaborado por el Subproceso de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana. 2) Acoger parcialmente las recomendaciones que se hacen, por consiguiente analizados los argumentos expuestos en el informe transcrito y de conformidad con lo que establece el

artículo 81, inciso 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, trasladar temporalmente a partir del 27 de junio de 2016 y hasta el último día laboral de este año a la licenciada Liz Mauren Tencio Alfaro, Jueza del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, traslado que obedece a los hallazgos que han sido presentados a este Consejo en el informe transcrito. 3) Trasladar de forma temporal del señor Marvin León Salazar, Técnico Judicial 1, del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, a la Administración del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 27 de junio en curso y hasta el último día laboral de 2016. 4) En cuanto a las posibles gestiones de traslado de otras personas, estas serán analizadas en cada caso particular y en el entendido de que las personas interesadas deberán someterse al proceso de traslado establecido institucionalmente. 5) Solicitar a la Dirección de Planificación, que debido a la imperante necesidad de dar solución a la situación del citado despacho, deberá agilizar el estudio de cargas de trabajo solicitado en sesión N° 12-15 del 12 de febrero de 2015, artículo LXIX, así como rediseño de procesos conforme se recomienda.

-0-

Sobre el tema el Consejo Superior en la sesión No. 11-2017 celebrada el 14 de febrero del año 2017, artículo CXVII dispuso lo siguiente:

“SALE LA MASTER ANA EUGENIA ROMERO JENKINS, DIRETORA EJECUTIVA

DOCUMENTO N° 562-15, 1085-17

Los máster José Luis Bermúdez Obando, Mauricio Quirós Álvarez, Director interino y Subdirector de Gestión Humana, así como la licenciada Hannia Ramírez Picado, Administradora, Servicios de Salud y el doctor Mauricio Moreira Soto, Especialista en Medicina de Trabajo, en nota recibida el 2 de febrero de 2017, comunicaron: “Como parte del Programa de Readecuación laboral de la Dirección de Gestión Humana, se procede a presentar el caso de la señora Liz Tencio Alfaro, Jueza del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, quien mediante correo electrónico de fecha 7 de setiembre de 2016, remitió a la Oficina del Centro de Apoyo Jurisdiccional, el Dictamen Médico elaborado por el Doctor David Ureña Parra, Médico Especialista en Psiquiatría de la Clínica Dr. Ricardo Jiménez Núñez en el cual se indican las siguientes recomendaciones, de conformidad con la valoración realizada a la señora Tencio:

“Se recomienda favorecer ambiente laboral que minimice factores estresores, con espacio físico que favorezca la privacidad. Asimismo asignar un colaborador digitador de su confianza”.

Posterior a esta solicitud y mediante correo electrónico de fecha 8 de setiembre de 2016, Ana Patricia Jiménez, Profesional 2 de Salud Ocupacional, le indicó a la señora Tencio Alfaro lo siguiente:

“...le informamos que a la Dirección de Gestión Humana fue trasladada su solicitud y con el propósito de comprender las indicaciones señaladas en el dictamen médico adjunto y profundizar en éstas, es indispensable nos pueda remitir epicrisis u otros dictámenes médicos relacionados con todos los padecimientos que presente, lo cual nos permitirá un mejor abordaje de su caso.”

En este sentido, precisamente se recibió la información médica necesaria para la valoración de este caso, de ahí que a continuación se presenta un resumen de los dictámenes aportados:

- Valoración médica por parte del INS, en el año 2015, con diagnóstico de Síndrome de túnel carpal bilateral por electromiografía.

- Valoración médica realizada el 17 de diciembre de 2015 en ortopedia del Hospital Calderón Guardia donde se recomienda reacondicionar sitio de trabajo. Ergonomía.

- Valoración médica realizada el 21 de marzo de 2016, por parte de especialista en ortopedia de la Clínica Bíblica, el Dr. Randall Alvarado, el cual indica que la Licda. Tencio es portadora de síndrome de túnel del carpo bilateral. En esta ocasión se recomienda:

“Cirugía de liberación de nervio mediano bilateral lo antes posible, mientras tanto se recomienda usar teclado ergonómico, mouse ergonómico y silla ergonómicas ajustados al tamaño del paciente. Se recomienda reasignación de funciones o bien se le provea un digitador hasta que se pueda realizar cirugía.”

- Valoración médica el día 5 de setiembre de 2016, por parte del Dr. David Ureña, psiquiatra del Área de Salud de Goicoechea 2, que indica:

“Se recomienda favorecer ambiente laboral que minimice factores estresores, con espacio físico que favorezca la privacidad. Asimismo asignar un colaborador digitador de su confianza”.

- Valoración médica realizada el día 22 de setiembre de 2016, por parte de Dr. Gian Carlo Morelli La Vitola, especialista en Medicina de Trabajo del Servicio de Salud del I Circuito Judicial de San José, el cual indica las siguientes recomendaciones:

“Modalidad de teletrabajo, en cumplimiento de las políticas que a nivel institucional existen al respecto y, siempre que se cuente con el equipo ergonómico respectivo en su lugar de residencia, así como el software de dictado respectivo para evitar la digitación.

En caso de que no se pueda incluir en la modalidad de teletrabajo, es necesario, que se reubique en una oficina que cumpla con lo sugerido por psiquiatría del HCG: “(...) espacio físico que favorezca privacidad. Asimismo, asignar un colaborador digitador”.

Derivado del análisis de la información anteriormente incorporada, se procedió a elaborar el oficio 1213-SO-2016 de fecha 29 de

setiembre de ese mismo año, de la Sección de Salud Ocupacional, el cual incorpora algunos detalles relacionados con el espacio físico donde actualmente se ubica la señora Tencio, para lo cual se procede a extraer algunos aspectos considerados relevantes:

a. “Espacio Físico: En visita realizada al puesto de trabajo de la Licda. Tencio Alfaro se tiene que se encuentra ubicada en el tercer piso del edificio de los Tribunales en la oficina de Reducción del Circulante, espacio que comparte con otros compañeros(as).

El área de trabajo mide aproximadamente 1.45 metros de largo y 1.20 metros de ancho es decir de 1.74 metros cuadrados sin posibilidad de ampliar debido al espacio que es compartido con más personal.

b. Puesto de Trabajo: se encuentra integrado por

1. Estación con porta teclado ergonómico
2. Atril
3. Mouse Ergonómico
4. Silla Spacer con ángulo de giro
5. Teclado ergonómico
6. Reposapies (pendiente de entrega)”

En ese mismo documento se incorporaron algunas “Conclusiones y Recomendaciones”, que se procede a transcribir de seguido:

“Conclusiones: Según dictamen médico laboral se tienen que la Licda. Tencio presenta Síndrome del Túnel Carpal en ambas manos y Codo del Tenista en el brazo derecho.”

Recomendaciones:

1. Según el dictamen médico se gestione ante la Comisión de Teletrabajo la solicitud según lineamientos institucionales para que pueda realizar teletrabajo por un período de 3 meses en tanto se cuenta con el dictamen del médico especialista.

2. En caso de autorizarse el teletrabajo para la Licda. Tencio, en cumplimiento con las políticas institucionales deberá contar con el equipo ergonómico respectivo en su lugar de residencia, así como el software de dictado respectivo para evitar la digitación, para lo cual se coordinará una visita por parte de los profesionales de Salud Ocupacional con el propósito de verificar las condiciones de trabajo y del equipo ergonómico.

3. De no autorizarse el teletrabajo se requiere por un periodo de 3 meses la asignación de un digitador de confianza que realice dichas labores, en tanto se cuenta con la valoración del Médico de Ortopedia especialista en manos, quien brindará las nuevas indicaciones médicas para el caso de la Licda, Tencio y además de una oficina donde se favorezca la privacidad según criterio del Médico en Psiquiatría.”

Precisamente por contener una de las recomendaciones planteadas la posibilidad de asignar Teletrabajo, el informe elaborado por Salud Ocupacional, fue analizado por la Comisión que se encuentra conformada para el análisis de esta temática, específicamente en la sesión 06-2016 del 21 de octubre de este mismo año, acordándose lo siguiente:

“Tener por rendido el informe de la señora Ana Patricia Jiménez Granados, Profesional del Sub proceso de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana, referente a la Valoración Ergonómica de la Licda. Liz Maureen Tencio Alfaro. 2- De conformidad con el artículo 32 del “Reglamento para la aplicación de la modalidad de teletrabajo en el Poder Judicial”, aprobado por la Corte Plena en sesión número 6-2010, quedan excluidos del programa de Teletrabajo los puestos de quienes se desempeñan como juez o jueza. Por lo tanto en este momento no es posible atender la recomendación de que la Jueza Tencio Alfaro pueda realizar teletrabajo. 3-Hacer de conocimiento del Consejo Superior este acuerdo y el referido informe de la oficina de Salud Ocupacional.”

Este acuerdo fue conocido por el Consejo Superior en la sesión del primero de diciembre, en la cual se acoge el acuerdo de la Comisión de Salud Ocupacional.

Ahora bien, este caso ha sido analizado bajo la óptica del Teletrabajo, no obstante, se considera necesario valorarlo desde el punto de vista de la salud y bajo las condiciones del Programa de Readecuación Laboral y de la Política de Accesibilidad aprobada por las Instancias Superiores y donde se propone, el desarrollo de “acciones para facilitar que las personas con discapacidad que son servidoras judiciales, cuenten con los servicios de apoyo y las ayudas técnicas para desempeñar lo mejor posible sus funciones, así como readaptar y reubicar al personal que adquiriera una discapacidad.”

En este sentido y en concordancia con lo anterior, se tiene que para el caso particular de la señora Tencio por su condición de salud, requiere de un software de dictado de voz para evitar la digitación, el cual por la función que realiza requiere estar en un espacio “aislado” de fuentes externas de ruido (voces de otras personas servidoras judiciales que laboran en la misma oficina o de teléfonos o cualquier otra que sea detectada por el equipo). Asimismo requiere de equipo ergonómico de acuerdo con la valoración realizada por el área de Salud Ocupacional. Sin embargo, de la valoración realizada al espacio actual en su oficina, no cuenta con los requerimientos mínimos para la utilización del software de dictado.

Por lo que se plantea la posibilidad de que las funciones pueda realizarlas desde su casa, donde tiene instalado ya el software de dictado y cuenta con las condiciones de privacidad necesarias para que el equipo funcione adecuadamente, con ausencia de fuentes externas de ruido. Además ya tiene el equipo ergonómico necesario, lo cual facilitaría el desempeño de las funciones asignadas a doña Liz y se estaría en concordancia con las recomendaciones emitidas por los diferentes especialistas, dados los padecimientos que enfrenta.

En este sentido, lo que deberá procurarse es que las gestiones o expedientes que se le asignen se tengan de manera digital, con el fin de que solamente exista un traslado electrónico y no físico.

Cabe indicar que la recomendación sería de índole temporal hasta tanto se realice la cirugía y se emita un criterio médico diferente al actual, momento en el cual se valoraría la reinserción de la Licda. Tencio a la oficina con las adaptaciones del puesto respectivas según la evolución presentada y el criterio médico post quirúrgico.”

- 0 -

En sesión N° 12-15 del 12 de febrero de 2015, artículo LXIX, se conoció oficio N° 142-PLA-2015 de la Dirección de Planificación, en que hizo una recomendación, el Consejo Superior acordó que en vista de los problemas de ambiente laboral que se presentan en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José y que su Administrador forma parte del conflicto, no era procedente que a dicho servidor se le encomendara realizar el estudio de cargas de trabajo, solicitado en sesión N° 57-14 del 24 de junio de 2014, artículo LXXX, por lo anterior debía la Dirección de Planificación llevarlo a cabo, considerando la experiencia exitosa que tuvo esa oficina en el Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José.

Después, en sesión N° 53-16 del 31 de mayo del 2016, artículo XCV, -entre otros- se solicitó a la Sección de Ambiente Laboral, que interviniera el Juzgado de Tránsito de San José y recomendara a este Consejo, las medidas necesarias para mejorar las relaciones laborales del citado despacho.

Posteriormente, en sesión N° 59-16 del el 16 de junio del año 2016, artículo LXXXII, se tomó nota de la resolución de las catorce horas cinco minutos del día quince de Junio del año dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, y con base en ésta, se ordenó la reinstalación de la licenciada Liz Mauren Tencio Alfaro, en su puesto en propiedad como Jueza del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, en forma inmediata una vez vencida la incapacidad, sea a partir del 27 de junio de 2016.

En la verificada sesión N° 61-16 del 23 de junio del 2016, artículo LXII, se tuvo por rendido el oficio N° ALAB-60-2016 del 23 de junio de 2016 elaborado por el Subproceso de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana, en lo que interesa, se dispuso trasladar temporalmente a partir del 27 de junio de 2016 y hasta el último día laboral de ese año a la licenciada Liz Mauren Tencio Alfaro, Jueza del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, traslado que obedece a los hallazgos que han sido presentados a este Consejo en el informe transcrito y trasladar de forma temporal del señor Marvin León Salazar, Técnico Judicial 1, del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, a la Administración del Segundo Circuito

Judicial de San José, a partir del 27 de junio en curso y hasta el último día laboral del 2016.

Asimismo, en sesión N° 93-16 celebrada el 11 de octubre del año 2016, artículo LXXXIII, en lo que interesa, se acogió la recomendación que hace el Subproceso de Ambiente Laboral de la Dirección de Gestión Humana al Consejo Superior, en consecuencia, se dispuso el traslado permanente del señor Marvin León Salazar, Técnico Judicial 1, del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, a la Administración del Segundo Circuito Judicial de San José.

Finalmente, en sesión N° 109-16 celebrada el 6 de diciembre del año 2016, artículo LXIX, se acogió la recomendación que hace la Comisión Institucional de Teletrabajo y de conformidad con el artículo 32 del “Reglamento para la aplicación de la modalidad de teletrabajo en el Poder Judicial, y se comunicó a doña Liz Maureen, que por el momento y dadas las circunstancias no es posible acceder a lo que solicitó, sin embargo se hace una atenta instancia a la citada Comisión para que en los casos de los puestos de los jueces y juezas se analice la posibilidad de autorizar el teletrabajo y así solicitar a la Corte Plena su aprobación y modificación del citado reglamento. Por las especiales circunstancias de salud en las que se encuentra la licenciada Tencio Alfaro, se le brindarán las condiciones tanto físicas como de acompañamiento adecuadas en el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

Se acordó: Aprobar la recomendación del Programa de Readequación laboral de la Dirección de Gestión Humana, en consecuencia 1) Autorizar a la licenciada Liz Maureen Tencio Alfaro, para que labore bajo la Modalidad de Teletrabajo, siempre y cuando se compruebe que cuenta con las condiciones adecuadas para realizar las labores en su lugar de residencia, en cumplimiento de las políticas que a nivel institucional existen al respecto. 2) El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, deberá confeccionar el Plan de Trabajo que ejecutará la licenciada Tencio Alfaro bajo esta modalidad. La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, tomarán nota para los fines consiguientes.

-0-

Previamente a resolver, procede hacer del conocimiento de la señora Tencio Alfaro los informes rendidos para lo que a bien estime pertinente dentro del término de tres días, después de recibido el presente acuerdo.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver, hacer del conocimiento de la señora Liz Maureen Tencio Alfaro los informes rendidos, para lo que a bien estime indicar en el término de tres días después de recibido el presente acuerdo.”

-0-

Al respecto, la señora Tencio Alfaro, mediante correo electrónico en el plazo establecido respondió lo siguiente:

“Señores  
Sección Admva. De la Carrera Judicial  
Poder Judicial.

Por este medio, quien suscribe, Liz Maureen Tencio Alfaro, mayor abogada, cédula 2-516-625, procede formalmente a contestar audiencia conferida sobre oficio SACJ-0607-2018.

Primero: Del contenido del oficio en cuestión, he de compartir los antecedentes que allí se esbozan en el tanto resumen de forma correcta los argumentos de la gestión de traslado formulada por mí.

Segundo: Estimo pertinente ser concisa y puntual en lo que acto seguido expongo. El traslado forzoso y temporal del cual fui objeto, obedeció a una recomendación del Subproceso de Ambiente Laboral y no a un sumario de índole disciplinario pues este ya estaba fenecido (2015), siendo que este último es objeto de impugnación en sede Contenciosa y debo indicar además que ya cumplí le mes de suspensión que me fue impuesto. El traslado extra proceso era en primera instancia no solo provisional sino de tres meses, el cual se fue prorrogando sin límite de tiempo y de forma sorpresiva el Consejo Superior, sin previo estudio de necesidad o factibilidad dispuso en enero del 2017 que mi traslado sería definitivo y a adscrita mi plaza al Centro de Apoyo y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, imponiendo el Consejo Superior con tal acción una suerte de doble sanción. Debido al grado de estrés y constantes cambio sufrí quebrantos tanto en mi salud física como emocional pues perdí arraigo institucional, por lo que para facilitar mi reingreso a laborar y considerando mi condición física, se dispuso autorizar la modalidad de Teletrabajo, en la cual me encuentro actualmente.

Tercero: Estimo que es oportuno que el Consejo de la Judicatura tome en consideración lo siguiente:

a ) Se me impuso un traslado obligatorio que inició temporal y pasó a definitivo.

b El Consejo Superior dispuso que era necesario la reposición de mi plaza en el Juzgado de Tránsito por ser necesaria, lo cual al

día de hoy no se ha llevado a cabo, razón por la cual el Juzgado de Tránsito de San José, actualmente recibe apoyo del Centro de Mejoramiento de la Función Jurisdiccional con dos jueces, denotando con ella la grave afectación que haber suprimido mi plaza y sin planificación alguna derivó de la decisión del Consejo Superior.

c En cuanto al ambiente en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, nótese que según informe rendido por Katia Saborío Soto, únicamente se limitó a hacer un estudio en tres días, recomendar mi traslado temporal así como sugerir la posibilidad de traslado de otras personas inmersas en el conflicto. Luego de ello, no se registraron visitas ni hubo necesidad de intervención alguna, pues los quejosos en el asunto disciplinario, posterior a mi salida del Juzgado de Tránsito, optaron por solicitar voluntariamente ser reubicados en otros Despachos.

d Que el Tribunal Contencioso Administrativo dispuso mi reinstalación por estimar que había doble sanción (mes de suspensión y traslado) y en virtud de ello, el Consejo Superior dispuso mi regreso al Despacho, para luego ante la recomendación de Ambiente Laboral, disponer nuevamente mi traslado temporal.

e Que como parte de mis labores, el Centro de Apoyo debe buscar la asignación de tareas de Juzgados que no lo requieren pues cuentan con sus plazas, ello en virtud de tener que literalmente “buscarme trabajo qué hacer”, cuando en el Juzgado de Tránsito de San José, es necesaria mi plaza. Lo que a mi criterio implica afectación grave al servicio público pues mi plaza fue reubicada donde no se necesita y donde se necesita, deben suplir con dos jueces del Centro de Apoyo. No es esto un contrasentido?

Cuarto. Considerando esta audiencia, solicito formalmente al Consejo de la Judicatura que lejos de disponer o recomendar cualquier otra cosa, se establezca la necesidad de reintegrar mi plaza a su estado anterior y por ende sea devuelta como corresponde al Juzgado de Tránsito de San José, donde es necesaria y considerando además que las cinco personas con las cuales tuve diferendo ya no laboral allí. Que se trata de un Juzgado prácticamente renovado y por mi bienestar emocional, se considere que para mí es importantísimo sentir nuevamente que pertenezco a alguna parte y que con mi experiencia, sin lugar a dudas contribuiré a mantener ese Despacho como lo que ha sido durante estos últimos diez años, un ejemplo de buen servicio público. Ello sin dejar de lado que el derecho al olvido debería ser norte pues operar contrario sería una especie de condena perpetua. De acoger mi solicitud de reintegrar la plaza, que esta gestión sea remitida al Consejo Superior para lo de su competencia.

Notificaciones: [liz.ma.1972@gmail.com](mailto:liz.ma.1972@gmail.com)”

-0-

En vista de que la señora Tencio cuenta con una nota de elegibilidad que le permitió integrar la terna en segundo lugar, para el puesto que nos ocupa, este Consejo no tiene objeción para que se traslade al Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José, sin embargo, en vista de que ya la terna se confeccionó y ella la integró, lo procedente es remitir este acuerdo junto con la terna al Consejo Superior para que a la hora de que se conozca la terna, valore la situación del traslado planteado.

Por otra parte, lo que solicita la petente en el último escrito sobre su interés para que se le restituya su plaza en el Juzgado de Tránsito de San José, es un tema distinto y no es competencia de este Consejo, sino del Consejo Superior, en consecuencia se le recomienda que realice dicha gestión directamente ante ese Órgano.”

-0-

En la sesión CJ-040-2018, celebrada el 21 de octubre de 2018, artículo VI, se conoció lo siguiente:

**“Documento: 18761**

El señor Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General interino de la Corte Suprema de Justicia, comunicó mediante oficio No. 10742-18 de 16 de octubre de 2018 el acuerdo de Consejo Superior, sesión No. 88-18 celebrada el 9 del mismo mes, artículo LXXVIII, que literalmente indica:

**“DOCUMENTO N° 10271-18, 10419-18, 10432-18, 10469-18 y 11473-18**

En sesión N°83-18 celebrada el 20 de setiembre de 2018, artículo XCVII, ante las manifestaciones expuestas por la licenciada Liz Maureen Tencio Alfaro, Jueza del Área de Gestión y Apoyo, en nota de 6 de setiembre de 2018, este Consejo acordó, dejar en suspenso el nombramiento interino de Juez (a) 1 Penal del Juzgado de Tránsito de San José, plaza N°44225 hasta el 31 de diciembre de 2018, hasta tanto el Consejo de la Judicatura, informara a este órgano sobre lo manifestado por la licenciada Tencio Alfaro.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SAC-

1678-2018 de fecha 27 de setiembre de 2018, remitió el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-34-2018, celebrada el 12 de setiembre de 2018, artículo VII, que dice:

“La señora Liz Maureen Tencio Alfaro, mediante correo electrónico del 24 de agosto del presente año, presentó la siguiente solicitud:

“Señores  
Consejo de la Judicatura  
Poder Judicial

Quien suscribe, Liz Maureen Tencio Alfaro, mayor, cédula 2-516-625, actualmente en propiedad como Jueza del Centro de Apoyo para el mejoramiento de la Función Jurisdiccional, ante ustedes y con el debido respeto expongo:

PRIMERO: Actualmente ocupo la plaza en propiedad número 442226 como JUEZA PENAL 1, en el Juzgado de Centro de Apoyo de San José. Mi promedio de elegibilidad actual en el puesto de JUEZ 1 PENAL es de 91.9625.

SEGUNDO: Tengo conocimiento que a partir del día 16 de agosto del año en curso ha quedado disponible la plaza 44225 del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, hasta el mes de diciembre del año en curso.

TERCERO: En razón de lo expuesto en el punto número uno de este documento, y siendo que requiero estabilidad en mis labores SOLICITO RESPETUOSAMENTE SE AUTORICE EL TRASLADO TEMPORAL DE MI PUESTO EN PROPIEDAD EN EL CENTRO DE APOYO A LA PLAZA 44225 EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, que recientemente dejó la licenciada Mariela Cortés García. Considero respetuosamente que dicha permuta no genera ningún perjuicio para cualquier otras persona debido por las particularidades del puesto que ocupo, no se me nombra sustituto, lo que implicaría ahorro de recursos para el Poder Judicial en tiempos de crisis como es conocido a nivel nacional, que ambas plazas corresponden a la materia de tránsito, y se estará cubriendo una suplencia con un único recurso ya existente, además que cuento con experiencia más que suficiente y hasta la fecha he permanecido realizando dichas labores en el Centro de Apoyo, ocupando tal puesto. En razón de lo anterior, de conformidad con la Ley de Carrera Judicial, específicamente el artículo 68 que indica:

“La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a) Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b) (...)

c) Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior a solicitud del funcionario interesado, si asilo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

Asimismo, el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial que reza:

“Los traslados conforme a la Ley y las permutas de los funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

Solicito respetuosamente SE AUTORICE LA PERMUTA DE MI PUESTO EN PROPIEDAD DEL EL CENTRO DE APOYO A LA PLAZA VACANTE TEMPORAL EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, en sustitución de la licenciada Mariela Cortés García.

Ruego resolver de conformidad.

NOTIFICACIONES: Al correo electrónico  
liz.ma.1972@gmail.com.”

-0-

Al respecto, la señora Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio SACJ-1530-2018 le indicó:

“Estimada señora:

En atención a su oficio de 29 de agosto del presente año, se le comunica que los traslados o permutas proceden cuando se trata de puestos vacantes. El puesto al que usted hace referencia es un cargo interino hasta el 31 de diciembre del presente año, cuyo concurso ya se llevó a cabo.

A estos efectos le copio uno de los antecedentes del Consejo de la Judicatura que en lo que interesa indica:

“Los derechos en lo relativo a permutas y traslados son inherentes a cargos que se ocupen en propiedad, por lo tanto, la figura de intercambios de puestos temporales no está regulada en la Ley de Carrera Judicial. De ahí que este Consejo estima que no es procedente recomendar la permuta temporal planteada. Además se ha considerado que la movilidad en los puestos atenta el principio de estabilidad en los despachos que administran justicia y proceder en forma diferente con este tipo de medidas, podría sentar un precedente negativo en la medida de que en el futuro podrían pretenderse este tipo de movimientos...”

Por lo anterior, de persistir su interés en dicha plaza, en vista de que ya la terna fue confeccionada y enviada a la Secretaría General de la Corte, lo recomendable es que plantee su gestión directamente al Consejo Superior.”

-0-

En respuesta a lo anterior, la señora Tencio Alfaro, mediante correo electrónico del 06 de septiembre, formuló incidente de nulidad absoluta sobre lo comunicado en vista de que su gestión fue planteada para el conocimiento del Consejo de la Judicatura. La gestión literalmente indica:

“Se formula incidente de nulidad absoluta

Quien suscribe, Liz Maureen Tencio Alfaro, mayor, costarricense, cédula 2 516 625 formulo nulidad del acto constituido por el oficio **SACJ-1530-2018** considerando que el mismo es suscrito por la Mba. Lucrecia Chavez Torres, quien carece de legitimación subjetiva y formal a fin de emitir actos en nombre y por el Consejo de la Judicatura, cuyas funciones se encuentra regladas claramente en la Ley Orgánica del Poder Judicial así como Ley de Carrera Judicial y reglamento de la Carrera Judicial. Así las cosas, que ante una gestión formal de traslado (proceda esta o no, que no es tema a discutir), el acto como tal debe emanar del órgano designado por Ley, esto es el Consejo de la Judicatura. Aún más nótese que en su carácter de Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, me insta a “Por lo anterior, de persistir su interés en dicha plaza, en vista de que ya la terna fue confeccionada y enviada a la Secretaría General de la Corte, lo recomendable es que plantee su gestión directamente al Consejo Superior.

”, siendo que tal acción no se encuentra descrita dentro de las funciones del puesto de la MBa. Chavez Torres. Nótese que el numeral 41 del Reglamento de Carrera Judicial indica en su artículo 71 que el Consejo de la Judicatura está integrado por:

“a) Un Magistrado, quien lo presidirá.

b) Un integrante del Consejo Superior del Poder Judicial.

c) Un integrante del Consejo Directivo de la Escuela Judicial.

ch) Dos Jueces Superiores que conozcan de diversa materia.”

Así las cosas, en acatamiento a la normativa supra citada, solicito la nulidad de lo actuado y que el pronunciamiento correspondiente surja del órgano denominado Consejo de la Judicatura, legalmente constituido para conocer los asuntos de su competencia, en cuenta lo indicado en este libelo.”

-0-

**Aspectos Personales:**

La señora Liz Maureen Tencio Alfaro, se encuentra elegible para los puestos:

<b>Puesto</b>	<b>Materia</b>	<b>Nota</b>
Juez (a) 1	Penal	91.9625
Juez (a) 3	Penal	88.2125

La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 1 Penal, es la número 156 de un total de 1017 de elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 19 años, 4 meses y 25 días como Jueza 1 y 1 año, 3 meses y 19 días como Abogada Litigante.

Ostenta propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, plaza N° 44226, desde el 04 de agosto de 2004.

La señora Tencio cuenta con 20 anuales reconocidos al 01 de octubre de 2017.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa registra una suspensión sin goce de salario desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018.

-0-

**PUESTO A-AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO:**

La plaza N° 44225 correspondiente al Juzgado de Tránsito de San José, fue solicitada mediante oficio N° 8028-18 el 07 de agosto de 2018, en sustitución de la señora Mariela Cortes García, quien pasó a otro cargo hasta el 31 de diciembre de 2018. Esta plaza se consultó del 17 al 22 de agosto anterior; y la gestión de la jueza Tencio fue planteada el 24 de ese mes. El oficio de terna se remitió mediante SACJ-1467-2018 del 29 de agosto al Consejo Superior, ocupando la señora Tencio Alfaro el primer lugar. El conocimiento de dicha terna se encuentra agendada para la sesión de Consejo Superior del 20 de setiembre en curso.”

En este puesto se encuentra nombrada interinamente la señora Joyce Magaly Ugalde Huezo, hasta el 16 de setiembre de 2018.

-0-

Visto el incidente de nulidad absoluta interpuesto por la licenciada Liz Mauren Tencio Alfaro en contra del oficio número SACJ-1467-2018 de 29 de agosto de 2018, llevando razón la recurrente, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, no tiene competencia para el dictado de dicho acto, por lo que se acoge la incidencia planteada. De conformidad con el artículo 138 de la Ley General de Administración Pública, por la vía de la convalidación, este Órgano colegiado dicta la conducta administrativa de la siguiente manera:

Del análisis de lo expuesto se desprende que para el momento en que la señora Tencio planteó su solicitud 24 de agosto del año en curso, ya la terna había sido integrada y el oficio fue enviado al Consejo Superior mediante SACJ-1467-2018 del 29 de ese mes, ocupando la gestionante el primer lugar, por lo que resulta procedente trasladar la presente solicitud al Consejo Superior para que se conozca junto con la terna.”

-0-

**SE ACORDÓ:** 1) Acoger el incidente de nulidad. 2) Trasladar al Consejo Superior la gestión formulada por la jueza Liz Maureen Tencio Alfaro para su valoración, debido a que hizo la solicitud de traslado a ese puesto el 24 de agosto, fecha en la cual la terna ya había sido integrada, por cuanto la consulta a las personas elegibles finalizó el 22 de ese mes y fue enviada al Consejo Superior, ocupando la señora Tencio el primer lugar en la misma.”

- 0 -

Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó:** Solicitar al Consejo de Judicatura que a la brevedad remita el informe solicitado por la sesión N° 83-18 celebrada el 20 de setiembre de 2018, artículo XCVII. **Se declara cuerdo firme.”**

-0-

El acuerdo del Consejo Superior a que se hace referencia y que corresponde a lo dispuesto en la sesión NO. 83-18, del 20 de setiembre de 2018, artículo XCVII, en lo que interesa indica:

“( ) Posteriormente, la licenciada Liz Maureen Tencio Alfaro, Jueza del Área de Gestión y Apoyo, en nota de 6 de setiembre de 2018, solicitó:

“Quien suscribe, Liz Maureen Tencio Alfaro, mayor, cédula 2-516-625, costarricense, abogada, funcionaria judicial, por este medio solicito formalmente la suspensión del acto de nombramiento de la plaza 44225, la cual está programada para el día 13 de septiembre del año en curso por las razones que acto seguido expongo:

1.-Mediante correo electrónico remitido el día 22 de agosto del año en curso, remití formal solicitud de permuta temporal ante el Consejo de la Judicatura, quien por competencia le corresponde elabora el estudio sobre tales gestiones. Por correo del día viernes 24 de agosto de los corrientes se acusó recibo por parte de la recepción de Carrera Judicial.

2.-Que mediante oficio SACJ-1467-18, suscrito el 29 de agosto del año en curso el Consejo de la Judicatura remite a la Secretaría General de la Corte, el conocimiento de la terna sobre la plaza 44225, **sin que se haya realizado el estudio ni medie pronunciamiento sobre la gestión de traslado que oportunamente formulé.** Lo anterior es contrario al numeral 41 del Reglamento de Carrera Judicial que sobre el tema señala:

“Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, **previo informe del Consejo de la Judicatura.** Para hacer los

primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deber integrarse la respectiva tema”

De lo transcrito anteriormente, resulta incontestable que se viola el procedimiento administrativo correspondientes, pues de previo al conocimiento de la terna, debe realizar el informe respectivo, lo cual, según consulté el día de hoy con el servidor Jean Paul Arroyo M, quien me indicó que si se ha realizado el informe, ni mucho menos se encuentra agendado para su conocimiento ante el pleno del Consejo de la Judicatura. Se me remitió oficio SACJ-1530-2018 el cual es rubricado únicamente por Mba. Lucrecia Chavez Torres, Jefa de la Sección Administrativa, quien no ostenta la legitimación para rechazar de facto una solicitud que debe ser formulada ante el pleno del Consejo de la Judicatura y que además como órgano y yo en mi carácter de administrada, gozo de los recursos para objetar las decisiones administrativas, lo cual se veja con la remisión de este oficio, el cual repito, he procedido a impugnar.

#### **Petitoria**

Solicito la suspensión del nombramiento de la plaza **44225** hasta tanto no se cumpla con lo estipulado en el Reglamento. Adjunto copia de oficio SACJ-1467-18, así como print de pantalla de recibido de permuta temporal ante el Consejo de la Judicatura. Igualmente solicitud de permuta temporal remitido al Consejo de la Judicatura.”

- 0 -

Asimismo, la licenciada Tencio Alfaro, en correo electrónico de 6 de setiembre de 2018, presentó lo siguiente:

“Quien suscribe, Liz Maureen Tencio Alfaro, mayor, costarricense, cédula 2 516 625 formulo nulidad del acto constituido por el oficio **SACJ-1530-2018** considerando que el mismo es suscrito por la Mba. Lucrecia Chavez Torres, quien carece de legitimación subjetiva y formal a fin de emitir actos en nombre y por el Consejo de la Judicatura, cuyas funciones se encuentra regladas claramente en la Ley Orgánica del Poder Judicial así como Ley de Carrera Judicial y reglamento de la Carrera Judicial. Así las cosas, que ante una gestión formal de traslado (proceda esta o no, que no es tema a discutir), el acto como tal debe emanar del órgano designado por Ley, esto es el Consejo de la Judicatura. Aún más nótese que en su carácter de Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, me insta a “Por lo anterior, de persistir su interés en dicha plaza, en vista de que ya la terna fue confeccionada y enviada a la Secretaría General de la Corte, lo recomendable es que plantee su gestión directamente al Consejo Superior.

”, siendo que tal acción no se encuentra descrita dentro de las funciones del puesto de la MBa. Chavez Torres. Nótese que el

numeral 41 del Reglamento de Carrera Judicial indica en su artículo 71 que el Consejo de la Judicatura está integrado por:

- a) Un Magistrado, quien lo presidirá.
- b) Un integrante del Consejo Superior del Poder Judicial.

c) Un integrante del Consejo Directivo de la Escuela Judicial.

ch) Dos Jueces Superiores que conozcan de diversa materia.”

Así las cosas, en acatamiento a la normativa supra citada, solicito la nulidad de lo actuado y que el pronunciamiento correspondiente surja del órgano denominado Consejo de la Judicatura, legalmente constituido para conocer los asuntos de su competencia, en cuenta lo indicado en este libelo.”

- 0 -

Informa la Secretaría General de la Corte, que la permuta temporal solicitada por la licenciada Tencio se conoce el 12 de setiembre de 2018 por el Consejo de la Judicatura.

#### **Renuncias**

Asimismo el licenciado Manuel S. Morales Vásquez, Juez del Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, en correo electrónico de 6 de setiembre de 2018, indicó:

“El suscrito Manuel Salvador Morales Vásquez, cédula 3-343-113 por medio de la presente con el mayor de los respetos hacia ustedes, **externo mi deseo de desistir de mi participación** en el concurso para las plazas número **377257** del Juzgado Contravencional y Transito del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, **96624** del Juzgado Contravencional y de Transito del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y **44225** Juzgado de Transito de San José, en la que según me comunican mediante oficio de carrera judicial numero **SACJ-1467-18**, conforme dichas ternas en los siguientes puestos tercero, cuarto y cuarto lugar. Dicha decisión obedece a que tengo un mayor interés en que mi nombre sea considerado en un concurso que en los próximos días será conocido por este honorable Consejo en la consulta **TJ-0071-2018 de Juez 3**. Por lo anterior solicito **se me excluya de la anterior nómina**.

Ofrezco de antemano disculpas por los inconvenientes que pudiera causar.

(...)

**Se acordó (...)**

**6.)** Ante las manifestaciones expuestas por la licenciada Liz Maureen Tencio Alfaro, Jueza del Área de Gestión y Apoyo, en nota de 6 de setiembre de 2018 y correo electrónico de 6 de setiembre de 2018, este Consejo deja en suspenso el pronunciamiento sobre la cuarta terna, de Juez (a) 1 Penal del Juzgado de Tránsito de San José, plaza interina N°44225 hasta el 31 de diciembre de 2018, hasta tanto el Consejo de la Judicatura informe a este órgano sobre lo manifestado por la servidora Tencio Alfaro.”

-0-

Procede comunicar al Consejo Superior que la solicitud planteada por la señora Tencio Alfaro, fue resuelta por este Órgano en la sesión CJ-034-2018 del 12 de setiembre 2018, cuyo acuerdo en lo que interesa indica: “ **SE ACORDÓ:** 1) Acoger el incidente de nulidad. 2) Trasladar al Consejo Superior la gestión formulada por la jueza Liz Maureen Tencio Alfaro para su valoración, debido a que hizo la solicitud de traslado a ese puesto el 24 de agosto, fecha en la cual la terna ya había sido integrada, por cuanto la consulta a las personas elegibles finalizó el 22 de ese mes y fue enviada al Consejo Superior, ocupando la señora Tencio el primer lugar en la misma”. Dicho acuerdo fue comunicado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio SACJ-1678-18 de 20 de ese mes y se reitera en todos sus extremos en este acto.

**SE ACORDÓ:** Comunicar al Consejo Superior que el informe que se solicita ya fue enviado y fue comunicado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial mediante oficio SACJ-1678-18 de 20 de ese mes. Dicho informe se reitera en todos sus extremos en este acto ***Ejecútese***

-0-

### **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

#### Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la

Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

### **Aspectos Personales:**

La señora Liz Maureen Tencio Alfaro, cédula de identidad 02-0516-0625, se encuentra elegible para los puestos:

<b>Puesto</b>	<b>Materia</b>	<b>Nota</b>
Juez (a) 1	Penal	91.9625
Juez (a) 3	Penal	88.2125

La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 1 Penal, es la número 152 de un total de 1006 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 19 años, 8 meses y 14 días como Jueza 1 y 1 año, 3 meses y 19 días como Abogada Litigante.

Ostenta propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, plaza N° 44226, desde el 04 de agosto de 2004.

La señora Tencio cuenta con 21 anuales reconocidos al 01 de noviembre de 2018.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa registra una causa disciplinaria de suspensión sin goce de salario desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018.

-0-

### **ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:**

Se indica por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el concurso para la plaza referida no ha sido solicitado por la Administración. De acuerdo con las plazas aprobadas, se tiene que el número de puesto que corresponde al despacho referido es el 378530.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial, la Sección Administrativa procedió a realizar consulta a las personas elegibles con mayor promedio que la señora Tencio, sobre su posible interés en integrar la terna en caso de que se ordene el concurso, siendo que si hubo una persona interesada.

-0-

En el artículo 77 de la Ley de Carrera Judicial se establece que cuando se produzca una vacante, corresponde a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo Superior del Poder Judicial, solicitar los concursos respectivos; tomando en cuenta los principios constitucionales que rigen el acceso a la función pública como son los principios de igualdad e idoneidad, respetando a los posibles oferentes o candidatos que estén interesados en ocupar el cargo a elegir. Considera este Órgano que de lo expuesto por la petente, no se encuentra dentro de lo preceptuado en el numeral antes citado; ante esa situación en caso de que el concurso sea solicitado, no es posible recomendar el traslado directo. La integrante Jenny Quirós Camacho hace una nota en los siguientes términos:

“A mí me preocupa la situación de la señora Tencio Alfaro quien fue removida de su oficina a través de un procedimiento que no fue necesariamente disciplinario, sino una recomendación técnica y por lo tanto debería de valorarse para futuros nombramientos de ella, esa situación que ocurrió, porque no es una situación regular remover a una persona de esa manera de su oficina.”

**SE ACORDÓ:** En caso de que el concurso proceda, no recomendar el traslado solicitado por la señora Liz Mauren Tencio Alfaro.

## **ARTICULO IX**

***Documento: 22715***

El señor Ricardo Calderón Fernández, Prosecretario General Interino, en oficio número 13209-18 de 18 de diciembre de 2018, comunicó el acuerdo de Consejo Superior, sesión celebrada el 27 de noviembre de ese año, artículo C, que literalmente indica:

## **“DOCUMENTO N°13843-18**

En la Circular N°174-17 sobre la reiteración de las circulares emitidas por la Corte Plena atinentes al “Acceso a la Justicia de las Personas en Vulnerabilidad Social, dirigida a todos los despachos judiciales se les hizo saber que el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 85-17 celebrada el 19 de setiembre de 2017, artículo LXIX, consideró necesario adoptar las medidas pertinentes mínimas para que las Salas en que se realizan las audiencias orales, se tomen las medidas de infraestructura y operativas que faciliten el acceso efectivo y real a la justicia de las personas en vulnerabilidad social conforme las políticas que la Corte Plena ha aprobado.

Posteriormente, en la Circular N°30-18 sobre la Política de Justicia Abierta del Poder Judicial, se les hizo saber a todas a las instituciones, abogadas, abogados, servidoras y servidores judiciales y público en general que la Corte Plena en sesión No. 10-18 celebrada el 12 de marzo de 2018, artículo XIII, dispuso aprobar la siguiente “Política de Justicia Abierta del Poder Judicial”, que literalmente indica “Política de Justicia Abierta del Poder Judicial de Costa Rica.

La máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora interina de la Unidad de Acceso a la Justicia, mediante oficio N° CACC-416-2018 del 15 de noviembre de 2018, solicitó lo siguiente:

“...De conformidad con el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, en la sesión celebrada el pasado miércoles 19 de setiembre de 2018, en el cual se transcribe literalmente:

**“Se acordó: 7) Solicitar al Consejo Superior una reiteración de las circulares de temas indígenas y de política institucional, 8) Enviar a Consejo Superior una nota para analizar en la selección de personas juzgadoras en el tema de derecho indígena como parte de la política institucional.”**

Por lo anterior, se solicita de la manera más respetuosa a este Honorable Consejo, se reiteren las circulares relacionadas con temas de las Personas Indígenas y sobre la Política Institucional de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. La Unidad de Acceso a la Justicia tiene toda la disposición de facilitar esta información si así se requiriera.

En otro orden de ideas, se solicita también de la manera más respetuosa, que se analice la idoneidad de aquellas personas juzgadoras que conozcan de casos donde alguna parte sea una persona indígena; especialmente los aspectos de conocimientos y sensibilidad en la materia, esto como parte de la política institucional y de los compromisos adquiridos en temas de Derechos Humanos.”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Trasladar el presente acuerdo al Consejo de la Judicatura para que valore la incorporación de esos requisitos como parte de los concursos jurisdiccionales para las plazas que se vayan a ubicar en zonas que atiende poblaciones predominantemente indígenas.**2.)** Asimismo, comunicar la Secretaría General de la Corte, que remita a la citada Subcomisión las circulares emitidas afines a este tema, con el propósito de que la citada Subcomisión prepare un proyecto definitivo de circular.”

-0-

La temática a que se hace referencia forma parte de un curso auto formativo cuyo diseño le fue solicitado por este Órgano al Consejo Directivo de la Escuela Judicial en la sesión CJ-029-2018 del 08 de agosto de 2018, artículo IV, que en lo que interesa indica:

“... **4)** Solicitar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial su colaboración para que se diseñe un curso virtual auto formativo, dirigido a todas las personas que resulten elegibles como resultado de los concursos de la judicatura, que comprenda los ejes transversales institucionales para lo cual se deberá de contar con el apoyo de las distintas Comisiones de cada eje.”

En razón de lo anterior, lo procedente es trasladar el presente acuerdo al Consejo Directivo de la Escuela Judicial para que en el diseño del curso que fuera solicitado en la sesión de referencia, se tome en consideración la solicitud planteada por la Subcomisión de Acceso a la Justicia. Asimismo, en los concursos de terna se haga la observación para aquellos despachos en los cuales se deban de atender estas poblaciones, a cuyos efectos lo recomendable es que la remita el listado correspondiente a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** **1)** Trasladar el presente acuerdo al Consejo Directivo de la Escuela Judicial para que en el diseño del curso que fuera solicitado en la sesión CJ-029-2018 del 08 de agosto de 2018, artículo IV, se tome en consideración la solicitud planteada por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **2)** Solicitar a dicha Comisión, remita a la

Sección Administrativa de la Carrera Judicial el listado de los despachos judiciales en los cuales se atiende dicha temática, para que se incluya en los concursos de terna la anotación de que preferiblemente se tenga conocimiento en esta temática. **3)** La integrante Damaris Vargas Vásquez se inhibe de votar.

## **ARTÍCULO X**

***Documento:15364/22441***

El señor Carlos T. Mora Rodríguez, en oficio No. 8848-18 comunicó el acuerdo del Consejo Superior, sesión del 23 de agosto de 2018, artículo XLIX, que literalmente indica:

### **“DOCUMENTO N° 11944-13, 9528-18**

La licenciada Ileana Isabel Sánchez Navarro, Jueza Coordinadora del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en nota del 14 de agosto del 2018, comunicó:

“El Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda cuenta en la actualidad con cuarenta y nueve jueces: 22 jueces tres y 27 jueces cuatro. Los primeros tienen a su cargo la tramitación de los procesos de conocimiento, resolución de amparos de legalidad, medidas cautelares intraprocesales y ante causam. Las personas juzgadoras de categoría cuatro son quienes tienen a su cargo la resolución de los procesos de conocimiento, y por ende resuelven las cuestiones de carácter interlocutorio y medidas cautelares planteadas en la fase de juicio, y dictan la sentencia de fondo.

En los últimos años hemos tenido serios problemas para lograr la sustitución de las personas juzgadoras, cuando éstas resultan incapacitadas, disfrutan vacaciones o acceden a un ascenso. La dificultad ocurre especialmente en el caso de la sustitución de juezas y jueces de categoría tres.

Para cubrir estas sustituciones, la coordinación del Tribunal recurre a la consulta de jueces suplentes, y una vez agotada la lista, se pasa la gestión al Área de Apoyo Jurisdiccional, la cual realiza consultas, primero en la lista de elegibles en la materia, y posteriormente, en la lista de elegibles general.

El problema en orden a cubrir las plazas, y como ya se indicó, particularmente las correspondientes a la categoría tres, ocurre debido a que las personas.

Ello ha ocasionado que la oficina de Apoyo Jurisdiccional, ha tenido que acudir a nombramientos de personas juzgadoras categoría tres por "inopia", siendo que al día de hoy, el Tribunal cuenta con al menos tres personas que administran justicia, nombradas bajo esa modalidad.

La semana anterior tuvimos una situación particularmente apremiante, en la cual fueron nombrados dos jueces cuatro en el Tribunal de Apelaciones. La cadena de nombramientos generada a partir de la sustitución en ascenso a dicho Tribunal, provocó que fuese necesario nombrar dos jueces tres en sustitución de los jueces cuatro que pasaron al Tribunal de Apelaciones. Esos jueces tres de lo contencioso administrativo, fueron finalmente nombrados por inopia por la oficina de Apoyo a la Función Jurisdiccional.

Estos acontecimientos generaron además inquietudes de las personas ascendidas relacionadas particularmente con la aplicación de la circular N° 020-08, de doce de febrero del dos mil ocho y sus derecho al ascenso, ligado esto al tema de su sustitución. Asimismo, generó inconformidad en las personas juzgadoras la circular N° 56-2014, concretamente en cuanto estimaron una limitación a su derecho a vacaciones, el sujetar su disfrute al nombramiento de sustituto, cuando ello resulte necesario para la atención del servicio público. Las personas juzgadoras que manifestaron alguna inquietud por vía de correo electrónico (los cuales se adjuntan), así como de parte de otras, expresadas verbalmente, argumentaron que la molestia surge con ocasión de la aplicación de la circular N° 020-08, anteriormente referida en cuanto dispone: *"El Consejo Superior, en sesión N° 003-08, celebrada el 15 de enero de 2008, artículo LXXXII, dispuso comunicarles a los funcionarios que son llamados a ocupar cargos como jueces suplentes o en ascenso y que a su vez ocupan un puesto en propiedad en la judicatura, la obligación de comunicar al Juez Coordinador y al Despacho de la Presidencia de la Corte (en caso de ser juez único) su designación. Asimismo, no podrán tomar posesión del cargo hasta tanto tengan sustituto y el visto bueno del juez coordinador o de la Presidencia de la Corte."* (El destacado en negrita y subrayado es suplido).

Concretamente la molestia surge a partir del segundo párrafo de la circular, en cuanto establece una prohibición para asumir el cargo hasta no contar con sustituto y con el visto bueno del juez coordinador o de la Presidencia del Poder Judicial, y ponen en tela de juicio la aplicabilidad y vigencia de la circular, en relación

con el derecho al ascenso. Asimismo, indicaron que por jerarquía normativa, el derecho al ascenso es prioritario a una circular.

Se menciona, además, como una obligación de la coordinación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, nombrar por inopia, en aquellos casos en los cuales no se acepte la designación por quienes integren las listas de suplentes y de elegibles.

Así, con ocasión de lo expuesto, y particularmente ante las manifestaciones de inconformidad de las personas juzgadoras en relación con la aplicación de las circulares de referencia, expresadas a partir de que las mismas les fueron comunicadas por correo por parte de esta coordinación, la suscrita considera necesario, en su condición de Jueza Coordinadora del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, requerir, por medio del Consejo Superior, el criterio técnico de la Dirección Jurídica del Poder Judicial, sobre los siguientes aspectos:

1).- Para que aclare la vigencia y aplicabilidad de las circulares N°020-08 y N°56-2014, en relación con el derecho al ascenso y el derecho a vacaciones. Al respecto, no omito manifestar el criterio de la suscrita:

a.- Las disposiciones contenidas en las circulares cuestionadas integran el ordenamiento interno del Poder Judicial, no han sido impugnadas, y estimo que se encuentran vigentes.

b.- Sobre el derecho a vacaciones: El disfrute de vacaciones está sujeto a ciertos condicionamientos. En esta línea, el artículo 155 del Código de Trabajo establece que es el patrono al que le corresponde señalar los días en las que éstas serán disfrutadas: “Artículo 155:El patrono señalará la época en que el trabajador gozará de sus vacaciones, pero deberá hacerlo dentro de las quince semanas posteriores al día en que se cumplan las cincuenta de servicio continuo, tratando de que no se altere la buena marcha de su empresa, industria o negocio, ni la efectividad del descanso.” Un claro ejemplo del ejercicio de dicha potestad a lo interno del Poder Judicial es la regulación de los cierres colectivos. Siguiendo la lógica de la norma transcrita, es que considero debe interpretarse el inciso c) de la circular N°56-2014. Solicito aclarar la interpretación de la circular a partir del derecho a vacaciones.

c.- 1. Sobre el derecho al ascenso: Tal y como lo indican las personas juzgadoras que se mostraron inconformes con el contenido de la circular N°020-2008, estimo que ciertamente existe el derecho al ascenso. No obstante, este no es irrestricto, y en relaciones de sujeción especial, como la existente en el caso de las personas juzgadoras, por nuestro carácter de servidores públicos, el proceso de ascenso está sujeto a ciertas regulaciones. No puede

perderse de vista que estamos ante la prestación de un servicio público, que en el caso del tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, amerita el señalamiento de audiencias, tanto preliminares como de juicio oral y público que conforman parte de las actuaciones necesarias para dictar sentencia por el fondo de los asuntos sometidos a nuestro criterio. De este modo el criterio con el cual se maneje el tema de los ascensos debe responder al interés público, el cual prevalece con respecto al particular en orden a cumplir los principios establecido en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública (principios de Roland). Estimo que en la referida circular, al disponerse que la persona ascendida de forma interina no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto no contar con un sustituto, se intenta no causar afectación en la continuidad del servicio público, en este caso de la oficina o despacho en la cual labora la persona ascendida. Solicito aclarar la vigencia de la circular a la luz del derecho al ascenso, y de los principios que rigen el servicio público de administración de justicia.

c.2. Sobre el derecho al ascenso y a la sustitución. La argumentación del derecho al ascenso, se liga el derecho a la sustitución, y a partir de esta premisa, se interpreta que la coordinación o la administración concernida, en este caso la oficina de Apoyo a la Función Jurisdiccional, tienen la obligación de nombrar a los suplentes por "inopia", en aquellos casos en que han sido agotadas las listas de suplentes y de elegibles. En relación con el nombramiento por "inopia", estimo, que se trata de un acto administrativo que corresponde adoptar en situaciones excepcionales y observando el debido proceso, que debe contener una motivación muy clara y precisa. Además, no puede perderse de vista que se trata del nombramiento de juezas y jueces de la República, y en este caso, además, con especialidad en materia de lo contencioso administrativo. A lo anterior se suma la responsabilidad que puede derivarse de un nombramiento de esta naturaleza, para el órgano que hace la designación. Estimo que la persona que ocupa el cargo de coordinador de un Tribunal no tiene una obligación, dispuesta en el ordenamiento jurídico a partir de la cual resulte compelida o compelido a realizar un nombramiento por inopia de una persona juzgadora. Solicito aclarar cuál es el procedimiento dispuesto para este tipo de nombramiento, y a qué órgano corresponde realizarlo.

No está demás indicar que actualmente el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, tiene un circulante de 14.502 asuntos, en tanto en el Tribunal de apelaciones (que da inicio a la cadena de ascensos), el circulante es de 78 expedientes. Lo anterior para efecto de valorar el despacho en el cual podría generarse mayor afectación en el caso de no contar con personal que reemplace a las vacantes temporales surgidas con ocasión de ascensos y vacaciones. Así mismo, dado el

volumen de trabajo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, es muy complicado que las personas juzgadoras se sustituyan entre sí sin acudir a un nombramiento interino, lo cual, a pesar de la dificultad que ello encierra, por la carga de trabajo ya de por sí muy abundante, hemos puesto en práctica en las ocasiones en las cuales ha sido imposible conseguir una persona que ejerza la suplencia requerida.

Finalmente, y en atención a los problemas suscitados con ocasión de los permisos, ascensos y vacaciones de las personas juzgadoras del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, solicito lo siguiente:

1.- Proceder a llevar a cabo las actuaciones necesarias para engrosar las listas de suplentes de la materia, a través de convocatorias más frecuentes para exámenes y para integrar listas de suplentes.

2.- Autorizar a la Oficina de Apoyo a la Función Jurisdiccional la conformación de un grupo de jueces supernumerarios para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. A efecto de que ello resulte posible, esta coordinación se compromete a coadyuvar con el recurso humano del Tribunal en la capacitación de las personas juzgadoras.

No omito manifestar que esta coordinación siempre ha realizado el procedimiento establecido en orden a la designación de las personas suplentes para las personas juzgadoras en ascenso, con vacaciones, permiso o incapacidades a la mayor brevedad, y que nunca se les ha indicado que deben dejar sin efecto los señalamientos de audiencias.

Para efecto de una comprensión objetiva de las inquietudes o inconformidades planteadas por las personas juzgadoras, adjunto los correos remitidos a esta coordinación.

- 0 -

Mediante circular N° 20-08 del 12 de febrero de 2008, la Secretaría General de la Corte, hizo de conocimiento de todos los jueces suplentes o en ascenso del país, el acuerdo tomado por este Consejo en sesión N° 003-08, celebrada el 15 de enero de 2008, artículo LXXXII, donde dispuso comunicarles, la obligación de comunicar al Juez Coordinador y al Despacho de la Presidencia de la Corte (en caso de ser juez único) su designación. Asimismo, que no podrían tomar posesión del cargo hasta tanto tengan sustituto y el visto bueno del juez coordinador o de la Presidencia de la Corte. De igual forma deberían proceder cuando se le convoque a cursos, congresos, seminarios y capacitaciones en general.

La Secretaría General de la Corte, mediante circular N° 56-2014 del 19 de marzo de 2014, hizo de conocimiento a los despachos judiciales del país, el acuerdo tomado por este Consejo en sesión N° 19-14, celebrada el 4 de marzo de 2014, artículo LXXII, acordó comunicarles las medidas para la sustitución de las juezas y los jueces de la República.

Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó:** Trasladar la solicitud presentada por la licenciada Ileana Isabel Sánchez Navarro, Jueza Coordinadora del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a conocimiento del Consejo de la Judicatura para lo que estime e informe a este consejo lo correspondiente. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

Analizado lo expuesto por la señora Ileana Isabel Sánchez Navarro, se considera oportuno previamente a resolver, hacerlo del conocimiento del Consejo Directivo de la Escuela Judicial y del Centro de Gestión de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para que se analice lo relativo al punto 2) de su solicitud y en el término de ocho días se rinda un informe a este Consejo.

**SE ACORDÓ:** Previamente a resolver, solicitar un informe en el término de ocho días después de recibida la presente comunicación al Consejo Directivo de la Escuela Judicial y al Centro de Gestión de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional sobre lo indicado en el punto 2 por la señora Ileana Isabel Sánchez Navarro.

## **ARTICULO XI**

### ***Documento: 714***

La señora Gabriela Alejandra Morera Guerrero y el señor José Miguel Fonseca Vindas, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2019, solicitaron:

“Heredia, 15 de enero 2019  
Sección Administrativa de la Carrera Judicial  
Integrantes del Consejo de la Judicatura  
Respetuosamente

Quienes suscribimos la presente les saludamos respetuosamente, y con el fin de que se nos autorice realizar una permuta entre ambos, formulamos la presente gestión:

a) La señora GABRIELA ALEJANDRA MORERA GUERRERO, cédula 1-0992-0870, mantiene su plaza en propiedad como Jueza 3 de Familia en

el Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Alajuela, puesto 84216; reside en la ciudad de Heredia con su núcleo familiar.-

b) El señor JOSÉ MIGUEL FONSECA VINDAS, cédula 01-0989-0668, mantiene su plaza en propiedad como Juez 3 de Familia en el Juzgado de Familia de Heredia, puesto 103145; reside en la ciudad de Alajuela con su núcleo familiar.-

c) Tanto la jueza MORERA como el juez FONSECA solicitan se autorice la permuta entre sí, quedando la Jueza Morera destacada en el Juzgado de Familia de Heredia, y en consecuencia, el Juez Fonseca en el Juzgado de Violencia Doméstica de Alajuela.- El interés de la gestión se centra en nuestra dinámica familiar y el lugar de residencia, por lo que consideramos procedente lo apuntado.-

d) La jueza MORERA y el juez FONSECA mantenemos una nota similar en la escalafón de jueces 3 de familia, ella con 92.1008 y él con 95.9386; no contamos con sanciones disciplinarias; tenemos más de 19 años de laborar para el Poder Judicial.- Tenemos y adjuntamos los vistos buenos de cada uno de los Despachos que interesan; la jueza coordinadora Rodríguez del Juzgado de Familia de Heredia, y la jueza coordinadora González del Juzgado de Violencia Doméstica de Alajuela.-

e) En consecuencia y bajo las razones apuntadas, solicitamos vehemente:  
1.- Se autorice la permuta entre ambos, quedando la Jueza Morera destacada en el Juzgado de Familia de Heredia, y en consecuencia, el Juez Fonseca en el Juzgado de Violencia Doméstica de Alajuela.-

2.- Que expresamente se disponga en el acuerdo que la presente permuta NO VARIA, CAMBIA, MODIFICA, LIMITA o RESTRINGE, nuestra actualidad salarial, pluses, anualidades y demás derechos laborales adquiridos.-

3.- Que se disponga la permuta que interesa a partir del mes de Febrero próximo.-

NOTIFICACIONES: Para recibir la comunicación que interesa, señalamos los correos: para Gabriela "gabriela\_morera@yahoo.com" y para José Miguel "mfonsecav@hmail.com".-

Sin otro particular, nos despedimos.

MSC. GABRIELA MORERA GUERRERO

1-992-870 --- 8387-0081

MSC. JOSÉ MIGUEL FONSECA VINDAS

1-989-668 --- 8301-9189”

-0-

### **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

Aspecto Legal:

Estatuto de Servicio Judicial:

**"Artículo 33.**-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de

un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

**Artículo 34.**-El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

- Reglamento de Carrera Judicial

**Artículo 41:** Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

**ASPECTOS PERSONALES DE LAS SOLICITANTES:**

<b>Nombre de los gestionantes</b>	<b>Gabriela Alejandra Morera Guerrero</b> <b>01-0992-0870</b>	<b>José Miguel Fonseca Vindas</b> <b>01-0989-0668</b>
Promedios de elegibilidad: (puesto y materia)	Juez (a) 1 Laboral: 92.1008 Juez (a) 1 Genérico: 92.1008 Juez (a) 1 Penal: 92.1008 Juez (a) 1 Civil: 95.8509 Juez (a) 1 Familia: 95.8509 Juez (a) 3 Familia: 92.1008 Juez (a) 3 Familia y Penal Juvenil: 92.1008 Juez (a) 3 Penal Juvenil: 92.1008	Juez (a) 1 Laboral: 84.7186 Juez (a) 1 Genérico: 84.7186 Juez (a) 1 Penal: 84.7186 Juez (a) 1 Civil: 84.7186 Juez (a) 1 Familia: 95.9386 Juez (a) 3 Familia: 95.9386 Juez (a) 3 Familia y Penal Juvenil: 92.1886 Juez (a) 3 Penal Juvenil: 92.1886 Juez (a) 4 Familia: 87.9943

Posición que ocupa en el caso de Juez (a) 3 Familia	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 50 de un total de 235 elegibles.	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 8 de un total de 235 elegibles.
Anuales reconocidos	19 anuales al 01 de junio de 2018.	19 anuales al 26 de agosto de 2018.
Fecha de última propiedad y puesto:	01 de setiembre de 2009, como Jueza 3 en el Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Alajuela, No. Puesto 84216.	19 de agosto de 2018, como Juez 3 en el Juzgado de Familia de Heredia, No. Puesto 103145.
Experiencia profesional	16 años, 02 meses y 08 días como Jueza.	11 años, 09 meses y 28 días como Juez.
Sanciones	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra ninguna sanción.	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra ninguna sanción.

-0-

La señora Morera y el señor Fonseca aportan:

1. Visto bueno de Shirley González Quirós, Juez Coordinadora del Juzgado Contra la Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Alajuela.
2. Visto bueno de la señor Cynthia Rodríguez Murillo, Jueza Coordinadora del Juzgado de Familia de Heredia.

-0-

Analizadas las razones señaladas y en vista de que no se encuentra alguna circunstancia de conveniencia que afecte a la administración de justicia, se considera de recibo la petición, por lo tanto, lo procedente es recomendar la permuta solicitada por la señora Gabriela Alejandra Morera Guerrero y el señor José Miguel Fonseca Vindas.

**SE ACORDÓ:** Recomendar al Consejo Superior la permuta solicitada por la señora Gabriela Alejandra Morera Guerrero y el señor José Miguel Fonseca Vindas.

## **ARTICULO XII**

### ***Documento: 604***

Las señoras Rocío León Saborío y Diana Canales Sancho, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2019, solicitaron:

“14 de enero de 2019

SOLICITUD DE PERMUTA DE PUESTOS EN JUDICATURA

Señores

Consejo de la Judicatura

Estimados señores:

Quien suscribe, Rocío León Saborío, soltera en unión libre, portadora de la cédula de identidad número 6-279-288, vecina en la actualidad de Esparza de Puntarenas, Jueza propietaria del puesto número 55659 del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, originaria de Puntarenas, hago de su conocimiento lo siguiente:

I.- Incluyo por parte de mi persona, la plaza en propiedad que ostento en el Banco de Permutas de la Institución, en el cual hoy se contactó conmigo la Licda Diana Canales Sancho quien se desempeña como Jueza de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica en el Juzgado Contravencional de Esparza, quien me manifestó su interés de realizar una permuta por ser vecina de San José. Por mi parte, soy oriunda de Puntarenas, mi domicilio se ubica en Esparza, donde se encuentra mi casa de habitación, la cual habito con mi hija Valentina Núñez León de doce años, quien ha estudiado durante cinco años en el Centro Educativo Sancti Spiritu, cursará en este 2019 su último grado escolar (sexto grado). Por otro lado, presenté padecimientos de escoliosis, hernia cervical (por lo que porto un cuello ortopédico para viajar). Otra situación y podría ser de las más importantes es la salud de mi madre, quien fue diagnosticada con Alzheimer. No omito manifestar que por conservar la estabilidad emocional de mi hija, me traslado todos los días de Esparza- San José-Goicoechea y viceversa. Saliendo en el bus de las cinco de la mañana y regresando a mi casa aproximadamente las diecinueve horas. Manifiesto mi interés y anuencia a trasladarse a esta plaza, señalando haber estado nombrada en este Juzgado con anterioridad de forma interina.

En virtud, de lo anteriormente, de forma respetuosa, solicito ante ustedes la aprobación de la permuta de puestos entre la Licenciada Diana Canales Sancho y mi persona. Ello sin contar los beneficios personales y laborales que proporcionará a mi persona, y de seguro a la compañera Canales Sancho, encontrarnos cerca de nuestras familias.

Agradezco de antemano la atención que se preste a la presente solicitud.  
Se despide,  
Licda. Rocío León Saborío Jueza  
Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José”

-0-

**ASPECTOS A CONSIDERAR:**

Aspecto Legal:

Estatuto de Servicio Judicial:

**"Artículo 33.**-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

**Artículo 34.**-El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

- Reglamento de Carrera Judicial

**Artículo 41:** Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

-0-

**ASPECTOS PERSONALES DE LAS SOLICITANTES:**

<b>Nombre de las gestionantes</b>	<b>Rocío Jinnette León Saborío</b>  <b>06-0279-0288</b>	<b>Diana Canale Sancho</b>  <b>01-1187-0225</b>
Promedios de elegibilidad:  (puesto y materia)	Juez (a) 1 Familia: 92.7500	Juez (a) 1 Familia: 88.8380  Juez (a) 3 Familia: 88.8380  Juez (a) 3 Familia y Penal Juvenil: 88.8380  Juez (a) 3 Penal Juvenil: 88.8380
Posición que ocupa en el caso de Juez (a) 1 Familia	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 77 de un total de 782 elegibles.	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 208 de un total de 782 elegibles.
Anuales reconocidos	22 anuales al 03 de diciembre de 2018.	01 anual al 06 de julio de 2018.

<p>Fecha de última propiedad y puesto:</p>	<p>01 de octubre de 2017, como Jueza 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, No. Puesto 55659.</p>	<p>01 de julio de 2017, como Jueza 3 en el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Puntarenas, (Esparza)</p> <p>En sesión del Consejo Superior N° 09-18 celebrada el 01 de febrero de 2018, artículo XXXVIII “Se acordó: 1) Tener por rendido el Informe N° 1754-PLA-2017 de la Dirección de Planificación, relacionado con el “Seguimiento de evaluación del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Esparza. 2) Tomar nota de los elementos conclusivos que se generaron producto de la de evaluación del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Esparza. 3) Aprobar las recomendaciones que estableció el presente estudio las cuales deberán implementarse a la brevedad posible, por consiguiente: a) Se deberá trasladar de forma definitiva la plaza #350163 de Jueza o Juez 3, para que continúe colaborando en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Esparza en las materias de Violencia Doméstica y Pensiones Alimentarias. b) La Dirección de Gestión Humana deberá realizar los cambios correspondientes en la Relación de Puestos del Poder Judicial del puesto # 350163 de la Licda. Diana Canales Sancho, como Jueza 3, que actualmente pertenece al Juzgado de Violencia Doméstica de Puntarenas, la cual será ahora parte del</p>
--	---	--

		<p>personal del Juzgado Contravencional de Menor Cuantía de Esparza, para lo cual será necesario modificar la categoría de plaza de Juez 3 a una plaza de Juez 1 como corresponde a este despacho, conservando los derechos laborales adquiridos por la persona que actualmente ocupa esa plaza. c) Los Juzgados de Violencia Doméstica de Puntarenas y el Contravencional y Menor Cuantía de Esparza deberán cumplir con lo estipulado por el Subproceso Organización Institucional en cuanto a la atención del rol de disponibilidad, indicado en la tabla que se observa en el informe 81-EV-2017”</p>
Experiencia profesional	11 años, 11 meses y 16 días como Jueza.	01 año, 6 meses y 07 días como Jueza y 06 años, 06 meses y 09 días como Abogada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Sanciones	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa registra una sanción que rige desde el 18/01/2018 y venció el 19/01/2018, motivo de la sanción suspensión sin goce de salario, No. Puesto 55659, clase de puesto Juez (a) 1, nombre de la oficina Juzgado de Pensiones Alimentarias del	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra ninguna sanción.

	Segundo Circuito Judicial de San José, comentario de la oficina Mediante Oficio 541-CACMFJ-AGA-2017 del 21 de diciembre de 2017, comunican fijación del periodo de suspensión sin goce de salario de la señora Rocío León, a partir del 18 al 19 de enero de 2018. Oficio firmado por Mariano Rodríguez Flores, Jefe a.i. Área de Gestión y Apoyo, comentarios CS SICE-20152-2017.	
--	--	--

-0-

El Consejo Superior en la sesión N° 09-18 celebrada el 01 de febrero de 2018, artículo XXXVIII, dispuso modificar la plaza correspondiente al Juzgado Contravencional de Menor Cuantía de Esparza, de la categoría de juez y jueza 3 a 1. En ese sentido la señora León conserva los derechos laborales adquiridos.

Con motivo de lo anterior, el 17 de enero de 2019 mediante correo electrónico, se le consultó a la señora Canale si aún en descenso persiste su interés en realizar la permuta, a lo cual contestó que sí.

-0-

Analizadas las razones señaladas y en vista de que no se encuentra alguna circunstancia de conveniencia que afecte a la administración de justicia, se considera de recibo la petición, por lo tanto, lo procedente es recomendar la permuta solicitada por las señoras Rocío León Saborío y Diana Canales Sancho. A estos efectos se hace la observación de que la jueza Canale se encuentra ocupando un código correspondiente a un puesto que fue reasignado, lo que implica que su designación salarialmente lo será atendiendo a las condiciones del código de la plaza a la cual se traslada.

**SE ACORDÓ:** Recomendar al Consejo Superior la permuta solicitada por las señoras Rocío León Saborío y Diana Canales Sancho, con la observación de que la jueza Canale se encuentra ocupando un código correspondiente a un puesto que fue reasignado, lo que implica que su designación salarialmente lo será atendiendo a las condiciones del código de la plaza a la cual se traslada.

## **ARTICULO XIII**

**Documento: 22769**

El señor Felipe Ortega Monge, el 21 de diciembre del año 2018, presentó la siguiente apelación con respecto a la aplicación de la prueba oral dentro del concurso CJ-23-2018, que literalmente indica:

“El suscrito, Felipe Ortega Monge, cédula 304340045, por este medio, muy respetuosamente procedo a interponer recurso de apelación, en contra de la aplicación del examen oral realizado el pasado lunes 17 de diciembre, con fundamento en el Artículo 33 del reglamento interno del sistema de Carrera Judicial, por las siguientes razones:

El pasado lunes 17 de diciembre realicé la segunda parte de la prueba destinada al concurso CJ-23-2018, para el puesto de juez penal 3.

Luego de realizada la prueba, la comprobación del resultado obtenido, debo señalar ciertas inconsistencias sobre la metodología que se aplica en la prueba en general y en mi caso especialmente.

Específicamente, la controversia se produjo en la etapa en que se brinda ala aspirante el tiempo de “hasta 1 hora” para que pueda preparar la resolución del caso, en la cual se ha dicho que como apoyo podía llevar computadora y material escrito, siempre y cuando no se estableciera comunicación de ningún tipo con personas externas. Esto fue estipulado así en el apartado llamado “instrucciones para la prueba oral” que se encuentra en el documento denominado “protocolo para las partes de los concursos de la judicatura con la nueva metodología”, mismo que se puede obtener de la página de gestión humana y que expresa literalmente:

“...para esto contará con una hora quince minutos, en el lapso podrá consultar todas las fuentes de información que corresponda a la materia para evaluar, pero no podrá tener comunicación con otra persona por ningún medio”.

Ante las dudas de las limitaciones, y con el fin de verificar la información del documento antes mencionado, me comuniqué vía telefónica con el profesional encargado del concurso, Sander Thomas Aguilar, quien me informó que, en efecto, no existía limitación con respecto al tema del material de apoyo, ya que podía llevar libros, códigos, computadora e inclusive apuntes personales sobre la materia. En este entendido, me dediqué a prepararme de tal manera, haciendo apuntes importantes sobre doctrina y

jurisprudencia en materiales, tanto físicos como en el programa "WORD", así como, haciendo compendios de los libros utilizados en mi preparación para el examen, tanto de manera física, como en el formato "PDF".

Sin embargo, el día lunes 19 de diciembre, luego de la lectura del caso frente al señor integrante del tribunal evaluador, precisamente al momento del tiempo otorgado para la preparación de la resolución del caso, quien se encontraba en el aula vigilando la realización de la prueba, me informó que, en el uso de la computadora, se limitaba la utilización de los programas "WORD" y "PDF". Posteriormente, al sacar los apuntes personales, el funcionario me informa que el uso de ese material también está vetado.

En primer lugar, debo decir que resulta un perjuicio enorme e irreparable, la limitación del uso de esos recursos, aún más en el entendido de que, según las disposiciones previas de la prueba y las indicaciones anteriores a la realización de la misma, hechas por el señor Sander Thomas, permiten su uso expresamente, y por lo tanto quien se prepara para resolverla lo hace teniéndolos en cuenta. El perjuicio queda aún más claro, cuando al hacer la deliberación del examen, el tribunal deja claro que tal material resulta trascendental, puesto que se evalúa la correcta mención de sentencias relevantes, derecho internacional y doctrina.

En segundo lugar, y, en suma, mucho más gravoso, resulta que, en fechas anteriores y posteriores a la aplicación de mi prueba, no existió tal limitación de uso de los recursos antes mencionados para otros aspirantes, lo cual genera una enorme desigualdad en cuanto a los criterios de evaluación entre un día y otro.

Cabe señalar que al momento que se me informa de tal limitación, hice el cuestionamiento al señor funcionario, quien me informó que tal restricción se empezó a aplicar sobre la marcha de la aplicación de las pruebas en el concurso, y que se debía a que se había encontrado a una persona haciendo trampa por medio de la utilización de los medios antes dichos. Considero que esto no es razón meritoria para extender sobre la marcha tales limitaciones, y en todo caso, nunca se informó a nadie del cambio en la normativa que aplica para la realización del examen.

Perjuicio: ante las irregularidades señaladas resulta evidente que se provocó un menoscabo en primer lugar, por el cambio repentino de las reglas al aplicar la prueba, lo cual produjo que me encontrara en desventaja al momento de su aplicación. En segundo lugar, ante el trato desigualitario, con respecto al resto de aspirantes me coloca en un estado de evidente desigualdad y desventaja tanto con respecto al concurso CJ-23-2018 como con respecto al resto de aspirantes.

Lo anterior de acuerdo con el artículo 33 del reglamento interno de carrera judicial el cual dispone que a pesar que dichas pruebas son inapelables el "Consejo de la Judicatura podrá ordenar su

repetición en el caso de comprobarse la violación de alguno de los derechos que en relación con esas pruebas resulten para el interesado de la Ley o de ese reglamento también podrá el Consejo en esta misma eventualidad acordar la invalidez y la repetición de trámites o de exámenes llevados a cabo en la etapa previa”.

Solicito muy respetuosamente que se declare con lugar el presente recurso de apelación y que en consecuencia se proceda conforme a derecho.”

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el protocolo de atención es el siguiente:

- La persona examinada se presentará con la identificación ante el tribunal evaluador, donde extraerá de un sobre un caso que involucra las funciones propias del puesto, dispondrá de 15 minutos para leer y consultar dudas.
- Después, se retirará a otra aula en compañía de personal de Carrera Judicial, con el fin de resolver el caso, contará con una hora minutos, en este lapso podrá consultar todas las fuentes de información que correspondan a la materia por evaluar, pero no podrá tener comunicación con otra persona por ningún medio.
- Al concluir esta fase, la persona oferente procese al dictado de la resolución, dispone de 30 minutos, y no podrá ser interrumpida por ninguno de los integrantes del tribunal examinador.
- Se otorga 10 minutos al tribunal examinador para la deliberación y 20 minutos más para que hagan la devolución a la persona examinada.
- Cada fase de la prueba tiene un tiempo límite de ejecución, por lo que la persona examinada deberá cumplir con los tiempos, del mismo modo, aquellas personas que finalicen antes del tiempo establecido, deberán esperar hasta que se les indique, sin utilizar ningún dispositivo electrónico, incluido el celular, esto por cuanto a cada persona oferente se le cita a una hora para el cumplimiento de cada fase.
- Se permitirá el uso de computadoras sólo para consultar material didáctico, no así otro dispositivo. Asimismo, únicamente se podrá realizar apuntes en las hojas suministradas por la persona de Carrera Judicial, las cuales deberá entregar junto con el caso al tribunal examinador, una vez finalizada la prueba.

Si bien es cierto, se ha determinado que para la aplicación de la prueba oral, las fuentes que pueden consultar las personas oferentes son aquellas referidas a los códigos de la materia, o bien jurisprudencia, circulares o acuerdos de la Corte y Consejo Superior, revisado el protocolo empleado, se concluye que el mismo no es claro cuando hace referencia a las mismas. En el caso en estudio, el postulante utilizó un material que no rosaba con dicho protocolo por lo que corresponde acoger su solicitud, anular la prueba realizada y ordenar su reposición. A estos efectos es de aclarar que el resultado que obtenga en esta prueba será la que se considerará en el cómputo del promedio final. Asimismo, la prueba ha de realizarse tomando en cuenta que las fuentes a consultar serán las mencionadas en este acuerdo (jurisprudencia, circulares o acuerdos de Corte y Consejo Superior). La Sección Administrativa de la Carrera Judicial realizará la aclaración en el protocolo en los términos expuestos y dicha información deberá de consignarse en los carteles de la publicación.

**SE ACORDÓ: 1)** Acoger la solicitud del señor Felipe Ortega Monge y ordenar la invalidez de la prueba realizada, la cual le será aplicada nuevamente considerando para ello que las fuentes a consultar son aquellas referidas a los códigos de la materia, o bien jurisprudencia, circulares o acuerdos de la Corte y Consejo Superior. **2)** La nota que se le computará en el promedio final, será la que obtenga en la prueba a realizar producto de este acto. **3)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial hará la aclaración correspondiente en el protocolo y en los carteles de publicación.

#### **ARTÍCULO XIV**

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Sergio Mora Leiva, se inscribió en el concurso CJ-29-2018 de juez y jueza 1 Familia, en cumplimiento de la Ley 8862, de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público.

En el cartel de la publicación se indicó:

“...la Convención sobre Personas con Discapacidad define: “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

De esta manera la persona participante deberá presentar la declaración certificada emitida por las autoridades competentes en la que se acredite su discapacidad permanente, de no contar con esta deberá aportar certificación o dictamen médico por

parte de una entidad o profesional de salud acreditado, en el que se indique de manera explícita su condición de discapacidad permanente, según lo estipulado en la definición de discapacidad de la Convención sobre Personas con Discapacidad.”

El señor Mora Leiva no aportó el dictamen que se indica en el cartel de la publicación, sin embargo, en su expediente electrónico se encuentra la siguiente información:

- 1) Dictamen médico de Medicina Legal JDML-2004-0006D que indica:  
...
- 2) Acuerdo del Consejo Superior sesión 74-2005 celebrada el 20 de setiembre de 2005, artículo XXX que indica:

“La doctora Leslie Solano Calderón, Jefa del Departamento de Medicina Legal, en oficio N° J.D.M.L.2005-000D de 29 de julio del año en curso, referente a la valoración médica practicada al licenciado Sergio Arturo Mora Leiva, Defensor Público de Hatillo, concluyó que el señor Mora Leiva, se encuentra incapacitado en forma absoluta y permanente para sus labores habituales en el Poder Judicial, desde el punto de vista médico legal.

Asimismo, los doctores Miguel Ángel Arguedas Piedra, Franz Vega Zúñiga y Sisy María Castillo Ramírez, médicos integrantes del Consejo Médico Forense, en oficio N° DML-2005-1154 de 5 de setiembre del año en curso, remiten el resultado de la valoración médica practicada al licenciado Mora Leiva, en su carácter dicho, que concluye que desde el punto de vista médico legal, don Sergio Arturo sí se encuentra incapacitado para laborar en el Poder Judicial.

A tenor de lo que establece el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **dispuso:** **1)** Separar al licenciado Sergio Arturo Mora Leiva, Defensor Público de Hatillo, de su cargo por incapacidad absoluta y permanente, a partir del 21 de setiembre de este año, con derecho al pago de los extremos laborales que le corresponda. **2)** Agradecer a don Sergio los servicios prestados al Poder Judicial. **3)** El Departamento de Personal elaborará los cálculos respectivos y rendirá el informe correspondiente **Se declara acuerdo firme.”**

- 3) El señor Mora Leiva participó en el concurso CJ-29-2018 de Juez y Jueza 4 Penal y obtuvo la elegibilidad e inició a realizar nombramientos en la judicatura.

- 4) El Consejo Superior en la sesión 59-2016 celebrada el 16 de junio de 2016, artículo LXXXV indica:

**“Documento N° 7051-16**

En oficio DML N° 2016-0001456 de 8 de junio de 2016, las doctoras Rosa Elena Vargas Solano, Mayra Rodríguez Calvo y del doctor Max Paguaga López, por su orden, Coordinadora e integrantes del Consejo Médico Forense, con el refrendo de la Jefatura del Departamento de Medicina Legal, remiten el resultado de la valoración médica practicada al señor Sergio Arturo Mora Leiva, Juez del Tribunal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, en lo que interesa cuya conclusión literalmente dice:

“ (...)

**CONCLUSIONES**

Con base en lo anterior, este Consejo Médico Forense, considera que el servidor **Sergio Arturo Mora Leiva, cédula de identidad 108120533**, se encuentra imposibilitado de manera absoluta y permanente para el desempeño de su labor habitual dentro del Poder Judicial.”

-0 -

En sesión N° 43-16 celebrada el 3 de mayo del 2016, artículo XCVIII, previamente a resolver lo que corresponda, se remitió nuevamente a valoración médica por parte del Consejo Médico Forense al licenciado Sergio Arturo Mora Leiva, Juez del Tribunal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, a fin de que determinara su estado actual de salud y se indique si considerando sus padecimientos y las condiciones en que se encuentra, puede desempeñar el puesto que ocupa como Juez 4. Asimismo, se solicitó a la Dirección de Gestión Humana que informe si don Sergio Arturo cumplía con alguno de los dos requisitos legales para ser beneficiario de una jubilación judicial. Luego, en sesión N° 56-16 del 7 de junio de 2016, artículo XLIII, se tomó nota del informe rendido por la Dirección de Gestión, en que indicó que don Sergio Arturo no cumplía con los requisitos para optar por la jubilación.

A tenor de lo que establece el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **se acordó: 1.)** Separar de su cargo por incapacidad absoluta y permanente al licenciado Sergio Arturo Mora Leiva, Juez del Tribunal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, a partir del 17 de junio de 2016, con derecho a los extremos laborales que le correspondan. **2.)** Agradecer a don Sergio Arturo los servicios prestados al Poder Judicial. **3.)** La Dirección de Gestión Humana elaborará los cálculos respectivos sobre los derechos laborales del servidor Mora Leiva y rendirá el informe correspondiente. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

El Consejo Superior en la sesión celebrada el 26 de febrero del año 2009, artículo LVI, acordó

“La licenciada Chaves Cervantes propone que el Departamento de Personal cuente con un registro de los jubilados que fueron separados por incapacidad absoluta y permanente para realizar las labores que desempeñaban en el Poder Judicial, con el fin de que éste permita detectar los casos de servidores judiciales de nuevo ingreso que renuevan funciones y evitar que como asalariados perciban salario y beneficio de jubilación, así como la valoración médica que se requiere para determinar que se encuentran en capacidad de desempeñarse en el Poder Judicial.

Se dispuso: 1) Acoger la propuesta de la licenciada Chaves Cervantes. 2) Hacer de conocimiento de los jefes de los despachos judiciales, mediante la publicación de un aviso, que de previo a nombrar a jubilados por incapacidad absoluta y permanente, estos deberán contar con un dictamen médico legal que lo acredita para realizar labores en el Poder Judicial. 3) La Dirección Ejecutiva, el Departamento de Personal y la Secretaría General de la Corte, tomarán nota para lo que corresponda.”

De conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo Superior, el señor Mora Leiva fue separado del cargo por incapacidad absoluta y permanente, de tal forma que no puede ser admitido en los concursos por cuanto no existe prueba médica en la cual se indique que su condición de incapacidad haya variado. En razón de ello lo procedente es desestimar su participación del concurso CJ-29-2018 de juez y jueza 1 Familia.

**SE ACORDÓ:** Desestimar la participación del señor Sergio Mora Leiva del concurso CJ-29-2018 de juez y jueza 1 Familia, hasta tanto presente la documentación médica en la cual se acredite que su condición de incapacidad absoluta y permanente por la cual fue separado del cargo varió.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.